

QUINTANA

Memoria del Cádiz de las Cortes

de las Cortes

Edición de Fernando Durán López



Servicio de Publicaciones
Universidad de Cádiz
1996

ÍNDICE

ESTUDIO PRELIMINAR	9
Quintana en la literatura del Cádiz doceañista	9
Escritura y cárcel. Retórica de la autobiografía política	21
Historia del texto. Criterios de la presente edición..	45
Abreviaturas y bibliografía citada	63
MEMORIA SOBRE EL PROCESO Y PRISIÓN DE DON MANUEL JOSÉ QUINTANA	
EN 1814	69
[1. Prólogo]	69
[2. Antes de la crisis]	71
[3. La revolución]	74
[4. Quintana toma partido]	77
[5. El <i>Semanario Patriótico</i>].....	85
[6. Colaboración con la Junta Central].....	88
[7. Huida a Sevilla].....	91
[8. La convocatoria de Cortes].....	96
[9. En Cádiz con la Regencia]	105
[10. Las Cortes se reunen]	109
[11. De nuevo el <i>Semanario Patriótico</i>]	114
[12. La Secretaría de la Estampilla. Polémica con Capmany]	118
[13. Hasta 1814]	128
[14. Reacción y cárcel].....	133
[15. El proceso]	147
[16. Despedida]	154

Director de la colección: Alberto González Troyano

© Servicio de Publicaciones

Fernando Durán López

Diseño: CREASUR

Edita: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz

I.S.S.N.: 84-7786-321-0

D.L.: CA-219/96

Imprime: JIMENEZ-MENA, S.L.

APÉNDICE I: CITAS, PENSAMIENTOS, CUESTIONES SUELTA.....	159
Citas.....	159
Cuestiones.....	167
Pensamientos.....	169
Soberanía.....	176
 APÉNDICE II: INTERROGATORIOS Y CARGOS.....	179
Interrogatorios.....	179
Cargos.....	184
Segunda respuesta fiscal en la causa de Quintana y del <i>Semanario</i>	187
 ÍNDICE BIOGRÁFICO	201

«La libertad es para mí un objeto de acción y de instinto, no de argumentos y de doctrina; y cuando la veo poner en el alambíque de la metafísica me temo al instante que va a convertirse en humo.

Podrán en buena hora otras teorías políticas ser más útiles en tiempos ordinarios, estar más bien digeridas, más sabiamente concertadas: yo aquí no se lo disputo. Pero disponer mejor el ánimo para adquirir la libertad cuando se aspira a ella, para defenderla cuando se posee, y para recobrarla cuando se ha perdido, eso es muy dudoso que lo hayan hecho ni que puedan hacerlo jamás.

Y no se engañen los españoles: la cuestión primera, la principal, la de si han de ser libres o no, está por resolver todavía. Verdad es que han adquirido algunos derechos políticos, pero estos derechos son muy nuevos y no han echado raíces. Por consiguiente, han de ser atacados sin cesar, y si no se atiende a su defensa con decisión y constancia, serán al fin miserablemente atropellados. El estado de libertad es un estado continuo de vigilancia, y frecuentemente de combates. Así sus adversarios, considerando aisladamente la agitación de las pasiones y el conflicto de los partidos que acompañan a la libertad, dicen que no es otra cosa que una arena sangrienta de gladiadores encarnizados. Este espectáculo a la verdad no es muy agradable; pero hay otro mucho más repugnante todavía, y es el de Polifemo en su cueva devorando uno tras otro a los compañeros de Ulises.»

(M.J. Quintana, prólogo a *Cartas a Lord Holland*, 1823.)

En la noche del 11 de junio de 1823, Quintana se dirige a su amigo el duque de Wellington, en Londres, para informarle de la situación política en España. En su carta, Quintana expresa su preocupación por la situación política en España, en especial con la aprobación de la Constitución de 1822. Dice que la Constitución es un paso importante para la consolidación de la monarquía constitucional en España. También menciona la importancia de la libertad de expresión y la libertad de asociación en la sociedad española. Finalmente, Quintana invita al duque de Wellington a visitar España para conocer de primera mano la situación política en el país.

ESTUDIO PRELIMINAR

Quintana en la literatura del Cádiz doceañista

Desde el punto de vista local, las Cortes de Cádiz suponen el suceso más importante de la larga y fecunda historia de la ciudad, y el broche de oro a una etapa de esplendor comercial y cultural. Desde una perspectiva nacional, representan la divisoria entre dos épocas, y el punto culminante de lo que entonces se conocía como revolución española, y luego se devaluó bajo la etiqueta mucho más patriótica, pero mucho menos precisa, de Guerra de la Independencia. Esa increíble aceleración histórica y ese bullir de ideas sorprende si se compara con la timidez política e ideológica de las décadas anteriores, en las que una renqueante modernidad pugnaba por abrirse una senda, casi siempre tortuosa, entre las estructuras inmovilistas del Antiguo Régimen.

En aquellos años en que, como dice el fiscal en su escrito de acusación contra Quintana incluido en la presente *Memoria*, «la España se hallaba casi únicamente reducida a las murallas de Cádiz» (p. 196)⁽¹⁾, dentro de esos estrechos límites se produjo una enorme cantidad de literatura política, en especial tras la aprobación de la libertad de impresión poco después de abrirse las Cortes Generales

(1) Todas las citas de la *Memoria* lo son siempre de la presente edición.

y Extraordinarias. En las prensas gaditanas se publicaron por entonces centenares de folletos, obras polémicas, proclamas, textos de teoría política, literatura satírica y un largo etcétera. Durante los años siguientes, la diáspora de diputados y demás doceañistas siguió abultando el número de libros referidos a los mismos asuntos, desde el poder, el exilio o la cárcel, según le tocase en suerte a cada cual. La literatura gaditana del año doce es estrictamente la primera manifestación de que en España existe verdadera política y no simplemente poder: voces encontradas, partidos organizados y, ante todo, un desesperado intento por apoderarse de la opinión pública, que -ahora por primera vez- se convierte en el centro del debate. Nace el periodismo libre, todos opinan sobre cómo ha de ser la nueva Constitución, existe una discusión abierta. No todo es positivo: también se aprovecha la libertad de expresión para calumniar al enemigo, para desestabilizar el sistema o para intoxicar la opinión con intenciones partidistas. Es, en definitiva, la lucha política tal y como desde entonces la conocemos.

La mayoría de ese aluvión de publicaciones está sin estudiar y sin reeditar adecuadamente. Muchas de ellas son poco conocidas o de acceso muy complicado, en especial los folletos. Otras, como la que nos ocupa, han tenido algo más de suerte, pero no la que corresponde a su calidad e interés. La *Memoria* de Quintana es obra conocida entre los historiadores, fuera de cuyo círculo -como ocurre con la gran mayoría de la literatura autobiográfica española- no ha sido apenas leída. Aunque escrita en una cárcel de Pamplona en 1818 y no publicada hasta 1872, es un hito importante en la crónica del Cádiz doceañista, porque en ella se aborda principalmente el complejo proceso de convocatoria de las Cortes, además de registrar las interiorida-

des de la Junta Central y la Regencia, del *Semanario Patriótico*, de la vida política gaditana entre 1810 y 1814, y, en fin, de la reacción absolutista de mayo de ese último año, que puso fin a lo que luego se reveló como la primera etapa de un largo y entrecortado camino hacia la libertad.

Las ediciones existentes hasta ahora, además de ser escasas, carecían de anotaciones críticas y tampoco eran perfectas en cuanto a la fidelidad del texto; en ocasiones incompletas, resultan en todo caso poco accesibles. La presente edición, por tanto, pretende cubrir un doble objetivo: por un lado, presentar al público una edición completa, documentada y asequible que revitalice la presencia de este texto en el panorama de las letras españolas del ochocientos, con el aparato de notas necesario para situar adecuadamente el complejo conjunto de sucesos a que Quintana dedica su atención. Una segunda finalidad se enmarca en la corriente actual de recuperación de la literatura autobiográfica española, largo tiempo postergada por lectores, editores y críticos. Es necesario releer obras como la de Quintana en su calidad de textos literarios de gran nivel. De este modo, se pretende interesar en esta *Memoria* a un público mayor que el estrictamente atraído por el valor histórico de la misma.

Quintana creó una obra notable; en su elaboración, como ponen de manifiesto las correcciones del manuscrito, nunca le abandonan la voluntad de estilo y el afán de perfección y precisión en la forma, lo cual se corresponde con la imagen que repetidamente desea dar de sí mismo como hombre de letras antes que político. Esto le coloca en mérito literario muy por encima del abundante memorialismo político y justificativo de sus contemporáneos. Por ello, es merecedor de una lectura literaria y no sólo docu-

mental. El estudio preliminar se encamina principalmente a este fin, mientras que en las notas trataré de aclarar su contexto histórico y su valor testimonial.

Respecto a la vida y personalidad del autor, Manuel José Quintana y Lorenzo (Madrid 1772 - Madrid 1857), ahorraré al lector toda noticia, no sólo porque son de sobra conocidas, sino porque su vida es el tema de las páginas que ahora estoy prologando. El propio Quintana da sobre sí mismo todos los datos necesarios y en las notas se ampliarán siempre que haga falta. En la *Memoria*, además, está Quintana por entero: el político liberal, de firmes convicciones pero de prudencia y moderación igualmente firmes; el poeta nacional, cantor de la independencia española, del progreso y de la libertad; el escritor de proclamas que supo dar a un gobierno vacilante -la Junta Central- la elocuencia y elevación dignas del liderazgo que pretendía ejercer; el periodista creador de opinión; la víctima, en fin, de la reacción liberticida, perseguido con saña por los serviles mucho más allá de su importancia política real.

Pero me gustaría insistir sobre la modernidad del perfil político e intelectual de Quintana, cuya actuación en los años posteriores a 1808 ofrece aspectos esenciales que van a caracterizar la vida pública española a partir de entonces. Si personajes con papel protagonista en aquellos sucesos, como Floridablanca, Jovellanos, Saavedra o el propio Fernando VII, representan la pervivencia de una mentalidad propia del Antiguo Régimen o, en todo caso, del reformismo ilustrado español, Quintana es ya la nueva generación, con una actitud ante la sociedad y el Estado del todo distinta. Esto no es tan sólo por la significación política, que ya he señalado, del proceso histórico en el que se implica, sino por tomas de partido mucho más persona-

les. Destacaré dos de estos elementos, que aparecen resaltados con gran precisión a lo largo de la *Memoria* de 1818: la definición del concepto de intelectual comprometido y su teoría y práctica del periodismo

Si leemos el que he marcado como capítulo 4 de esta obra, en el que Quintana explica los motivos que le llevaron a intervenir en la vida pública y asumir un papel en la defensa de la independencia y la libertad de España⁽²⁾, hallaremos las siguientes reflexiones:

«Nadie ignora cuánto obra la opinión en las crisis políticas y cuánto influyen en ellas los hombres de letras. El retiro, el silencio les es imposible entonces y, agitados del celo, de la ambición y de la presunción también, ellos son los que generalmente en estos casos abren la senda o la allanan a los estadistas y a los militares» (p. 78).

Quintana es, en efecto, quizá el primero de los intelectuales comprometidos en España. Su actitud revela mucho más que la simple entrega al bien público propia del ilustrado; no hay meramente una opción personal, sino que se reconoce una obligación moral, en la que se cifra incluso un mérito literario (de ahí el acicate de la presunción). Se trata ya de la concepción romántica del escritor como intérprete de su pueblo, el poeta cívico y «nacional»

(2) Nótese de paso que Quintana suele referirse siempre así a su misión, porque entiende, como el resto de los liberales, que la revolución española tiene dos vertientes: la lucha contra Napoleón (independencia nacional) y la destrucción del Antiguo Régimen (libertad política y civil). La reducción a la fórmula Guerra de la Independencia resulta, por tanto, estrecha para lo que en realidad fueron los hechos.

(en el sentido político en que se usaba por entonces ese adjetivo). Pero el compromiso del intelectual requiere la existencia de la «opinión», en la que influir, según nos dice Quintana.

En el propósito de formar y de dirigir esa naciente opinión pública, permanente obsesión de nuestro personaje, se concreta el otro aspecto que quería destacar: la labor periodística. La historia de las tres épocas del *Semanario Patriótico*, sin duda la publicación más destacada de aquellos años en lo que respecta al periodismo de análisis político y creador de opinión (véase Moreno Alonso 1991), aparece recurrentemente relatada a lo largo de estas memorias. No podía ser de otro modo, habida cuenta de que las ideas vertidas cada jueves en sus páginas fueron uno de los principales cargos que se le hicieron en 1814. Quintana defiende con ardor los fines que le impulsaron a sacar a la luz este semanario:

«...grandes y pequeños, sabios e ignorantes, todos vieron expresado en este papel el odio que abrigaban contra la tiranía que habían sufrido por veinte años y la repugnancia invencible que sentían a la que Bonaparte les quería echar encima; todos veían repetidos sus deseos por una reforma que nos libertase de los males pasados y atajase los venideros; y esto lo veían escrito allí con dignidad, con vehemencia, propias de la persuasión íntima, de la buena fe y del celo por la verdad y por la justicia que habían caracterizado siempre a su autor» (p. 85).

Periodismo, pues, como portavoz de la voluntad nacional, expresión de la opinión pública. Pero también

como formador de esa voluntad, lo que nos lleva al elemento que más caracteriza a los medios de comunicación en el mundo contemporáneo:

«...el autor del *Semanario* creyó que debía contribuir con sus tareas y sus luces al establecimiento y propagación de los buenos principios» (p. 117).

Pero además de estos dos elementos del perfil de Quintana hay un tercero tan poco deseado por él mismo como representativo del siniestro destino sufrido por toda su generación, que voy a destacar por la extrema importancia que tiene para la comprensión de la obra que aquí se estudia. Uno de los aspectos más modernos del poeta madrileño es, en efecto, de cariz trágico: su condición de preso político.

En la noche del 10 de mayo de 1814 se produce en Madrid el primer golpe de Estado propiamente dicho en la historia de España, no simples algaradas callejeras o conjuras de palacio, como habían sido el motín de Esquilache en 1766 y los sucesos de El Escorial y de Aranjuez en 1807 y 1808. El golpe se había gestado y ordenado seis días antes en Valencia y pone punto final a un periodo de libertades públicas tan fecundo como falso de cimientos. Ese acto de fuerza marca también el inicio de una espiral de represalias e inestabilidad política que, salvo algunos períodos de tranquilidad pretoriana o de libertad vigilada, no tendrá descanso en dos largos siglos de sucesivos zarpazos entre las dos Españas que se confrontan en 1814. Aquellos hombres armados recorriendo de madrugada las calles de la capital, golpeando las puertas de los constitucionales y confiscando papeles, inauguran una desdichada época en la que ya

nunca cesaría el ciclo de revolución y reacción, pronunciamiento y exilio, proscripción y cárcel. La mayoría de los políticos y militares españoles, por tanto, así como gran número de intelectuales, entre 1808 y 1978 han protagonizado en uno u otro tiempo alguna de estas persecuciones.

El impacto de la reacción de 1814 fue grande entre los sectores liberales, a quienes sorprendió paralizados e incrédulos ante lo que estaba ocurriendo. La descripción que hace Quintana de este suceso -el más importante quizás de su vida- es de las más expresivas (véanse los capítulos 14 y 15). En sus *Cartas a Lord Holland* recapitula los mismos hechos:

«Mejor sería tal vez que yo prescindiese aquí de aquel fatal acontecimiento. La parte que me cupo de los infortunios de entonces quitará tal vez crédito a mis palabras, que, por templadas que sean, parecerán siempre hijas del resentimiento, y no de la justicia. Mas yo dudo, Milord, que historiador ninguno en adelante, si pesa bien todas las circunstancias que mediaron en aquella ocasión deplorable, pueda referirla sin indignación. Suena la hora, dase la señal y el tropel de esbirros y soldados inunda las calles y empieza a golpear las casas: 'Ábrase a la justicia', 'preso por el Rey', eran los ecos tristes que en medio del silencio y de las tinieblas pasmaban a las familias despavoridas, que por primera vez los escuchaban. Bien pronto las manos no bastaron a prender ni los calabozos a guardar. Regentes, diputados, ministros, empleados subalternos, escritores políticos, todo lo llevaba la avenida, sin que a los unos los defendiese su dignidad, la fe pública a los otros, a todos su

inocencia y sus servicios. Esta recompensa reciben, este descanso encuentran después de seis años de sacrificios, de fatigas y de combates. Ellos han sido los más ardientes defensores de la independencia europea contra los atentados de Napoleón; ellos los que han mantenido entero y vivo el ardor de la resistencia nacional; ellos, en fin, los que entregan a su Rey un trono exento de peligros y afianzado en la gratitud y alianza de todas las naciones. Unos mismos hombres eran los que los acusaban, los que los prendían, los que los juzgaban; y estos hombres habían sido, o tibios defensores del trono, o compañeros tuyos en aquellas mismas opiniones que servían de pretexto a la persecución. Admirable y espantoso concurso de circunstancias atroces que, acumuladas en una novela, repugnarían como inverosímiles y absurdas, y consignadas en la historia, la posteridad horrorizada se hará violencia en creerlas», *CLH*, pp.35-36.

Es curiosa la forma como se graba en el recuerdo de los proscritos una sensación: el ruido. En las crónicas se insiste siempre sobre el pavor que producen los golpes en la puerta, de madrugada: «...a la una de la noche», dice Quintana, «del célebre 10 de mayo fui despertado por los golpes estrepitosos que se daban a mi puerta» (p. 136). Y al ser llevado a una celda de lamentables condiciones, Quintana evoca cuatro años después una sensación física de desamparo, el violento cierre de la puerta: «...pregunté a los ciegos satélites que allí me ponían si tenía muchos compañeros de desgracia; ellos respondieron que sí y, cerrando con espantoso ruido el cerrojo y candado que ase-

guraba la puerta, me dejaron abandonado a la soledad y a mis pensamientos» (p. 137).

Uno de sus compañeros de prisión, Terán, de quien traza un emotivo retrato en la *Memoria*, también dejó registro escrito de aquella experiencia:

«Hallándome en el más sereno y profundo sueño, en el retiro de mi casa y seno de mi familia, fue aquél interrumpido a cosa de las tres y media de la mañana por los rudos y reiterados golpes que a la puerta daban. Oídos por mí con claridad, me levanté de la cama... Acerquéme a uno de los balcones, movido del natural impulso de abrirlo y preguntar a quién buscaban; mas luego que lo hice de las puertas de madera me detuve y por entre los cristales pude observar, aunque con trabajo, a la escasa luz de los crepúsculos, que en la puerta de la casa de enfrente, que habitaba el diputado Vadillo, había unos ocho o diez soldados que con algunos paisanos llamaban igualmente a ella. Los criados, que al estrépito se habían despertado y venían a la sala, recibieron mi orden de retirarse a sus cuartos y no abrir la puerta de la escalera hasta que yo lo mandase. Entretanto se redoblaban con furia los golpes a mi casa, que eran repetidos en igual forma, como si fuere un eco, en la de mi vecino y compañero, oyéndose de tiempo en tiempo una voz que decía: 'Firme, firme a la puerta'. En tal estado determiné vestirme y esperar a que otro la abriese, siempre que no fuera llamado por mi nombre, en cuyo caso estaba resuelto a ejecutarlo después de hechas previamente por el

balcón las preguntas oportunas. Mientras me vestía, advertí por el ruido de la calle que se retiraba la gente; cesaron los golpes, y acercándome a la vidriera noté que aún permanecía la tropa en la casa de Vadillo... A cosa de las cinco, abierta por uno de los vecinos la puerta de la calle, vi que entraban gentes en el portal y permanecían en él hablando. Un cuarto de hora después llamaron a la escalera, y asomándome por la ventanilla de la puerta conocí a D. Antonio Alcalá Galiano (...). Entonces levanté el picaporte y entró acompañado de un escribano y varios alguaciles. Díjole en el mismo paraje: Viendo a vm. a estas horas, con ese bastón y acompañado de la fuerza armada, no necesito preguntarle a qué viene; pero, sea lo que fuere, lo único que le pido a vm. es que no cause estrépito para evitar una desgracia a mi mujer, que se halla recién parida; a lo cual contestó con atención: 'bien, bien', y ordenó a los de la ronda que se quedasen en el recibimiento o antesala» (en Ortega y Rubio 1908, pp.473-474).

Mientras en Madrid eran detenidos los principales diputados liberales y algunos otros significados partidarios de la Constitución, en el resto de las provincias se procedía a la misma campaña represiva contra toda clase de personas comprometidas con la causa. Desde el punto de vista de la experiencia autobiográfica relatada por escrito, podemos citar dos casos. En León, por ejemplo, era detenido el cura gallego Juan Antonio Posse, que había predicado e impreso en 1812 un exaltado sermón a favor de la Constitución, explicando su contenido a los feligreses de

su parroquia de San Andrés (León). Su detención, proceso, encarcelamiento, fuga y nuevo encarcelamiento ocupan la mayor parte de su autobiografía, escrita hacia 1834⁽³⁾. En La Coruña era también arrestado el alavés Valentín de Foronda y conducido a Madrid el 20-V-1814, donde padeció prisión y un largo proceso. Devuelto a La Coruña, describirá así su calabozo, en términos que en nada desmerecen los que emplea Quintana para pintar el suyo:

«...me hallo aún en un calabozo, cuyas paredes tienen 3 varas de grosor, una puerta robusta, un atroz aldabón, además de las llaves: por tapices de la mazmorra gargajos asquerosos; por alfombra y en el invierno una piedra tosca; además corre una gotera como una fuente; 65 años de edad y muchos ajes» (Benavides 1984, pp.483-484).

El pasaje forma parte de una carta dirigida al Rey el 4-III-1815, en la que en términos suplicantes implora su liberación y se retracta de todo cuanto haya podido contravenir la voluntad de Fernando VII («Si he errado en mis opiniones lo he hecho sin voluntad: creía caminar tras la verdad, y era tras un fantasma», Benavides 1984, p.484). El objeto de la cárcel era en definitiva quebrar la voluntad de los enemigos políticos; este fin no se obtuvo, sin embargo, con Quintana, que muestra siempre una digna, aunque prudente, reiteración en sus posiciones previas.

(3) *Memorias del cura liberal don Juan Antonio Posse, con su Discurso sobre la Constitución de 1812*. Edición a cargo de Richard Herr, Centro de Investigaciones Sociológicas - Siglo XXI, Madrid 1984 (293 pp.).

Y es esta última cara de Quintana en la *Memoria*, la del preso político de Pamplona, sin duda la más determinante. La razón es clara: escribió estas memorias cuando ya llevaba cuatro años encarcelado y había perdido la esperanza de una pronta rehabilitación. En efecto, fecha y firma el manuscrito el 30 de enero de 1818 en la Ciudadela de Pamplona, donde estaba internado desde diciembre de 1815, tras haberlo estado antes en Madrid, en el cuartel de la Guardia de Corps, desde su arresto en la noche del 10 de mayo de 1814. La experiencia carcelaria es, pues, la matriz de esta obra, y por ella ha de comenzar su análisis.

Escritura y cárcel: retórica de la autobiografía política

La cárcel es un gran acicate para la literatura, muy en especial para la de tipo autobiográfico. La prisión y el exilio generan grafómanos: la soledad y el alejamiento de la vida habitual, la sensación de injusticia, la ira, la necesidad de rehabilitación... toda una gama de emociones que tienen salida a través de la escritura y que producen frutos notables. Podría trazarse sin grandes lagunas una historia carcelaria de las letras universales en la que tendríamos espléndidas muestras de todos los géneros. Las obras que Oscar Wilde escribió durante su cautiverio (*Balada de la cárcel de Reading, De profundis*) son quizás las mejores, las más sentidas en todo caso, de su amplia producción, lejos de la elegancia cínica y aforística que le caracterizaba en los buenos tiempos. Igual cambio sufre Ovidio en su exilio pónico o el reconcentrado Miguel Hernández que escribió *Romancero y cancionero de ausencias*, tan ajeno al poeta cívico de *Viento del pueblo*. La obra de Boecio, tan citada por

Quintana, *La consolación de la filosofía*, fue escrita en la cárcel de Pavía, cuando su autor esperaba el momento de la ejecución y se convirtió en una clásica teoría de la resignación del sabio ante la adversidad. Y así se pueden multiplicar los ejemplos en diversas épocas y lugares.

Pero el preso político es la forma más trágicamente moderna de encarcelamiento. En España, país de política convulsa y revanchista, abundan los ejemplos de literatura memorial *acerca de la cárcel*, pero no tanto *desde la cárcel*. En el ámbito de la escritura autobiográfica merecen ser citados, por ejemplo, los testimonios de dos catalanes de época diversa: el primero es Alberto Columbrí, oscuro participante en una revuelta política barcelonesa de 1856, que fue encarcelado por ello en Cartagena y, a su salida de la cárcel, escribió en estilo patético una larga crónica del cautiverio con la intención de poner de manifiesto las duras condiciones de vida de los presos, despertando los sentimientos humanitarios en sus lectores⁽⁴⁾. El segundo ejemplo es de una calidad literaria mucho más alta: Pere Coromines i Montanya, abogado, economista, intelectual y político de importancia en el panorama del nacionalismo catalán, fue implicado en el célebre proceso de Montjuich con motivo de un atentado anarquista y padeció prisión entre 1896-1898. Tras salir de la cárcel escribió uno de los textos más emotivos e intimistas que se hayan hecho en España sobre esta experiencia: *Las prisiones imaginarias*⁽⁵⁾.

(4) Una víctima. *Memorias de un presidiario político* (1857), Librería Española de I. López, Editor, Barcelona 1864 (616 pp.).

(5) Apareció primero en catalán: *Les presons imaginàries*, Tipografía «L'Avenç», Barcelona 1899 (XX + 242 pp.) y al año siguiente el propio Coromines lo tradujo: *Las prisiones imaginarias*, Administración B. Rodríguez Serra, Madrid 1900 (219 pp.).

La prisión de Estado genera una gran necesidad de autojustificación. Eso es así porque el preso político -normalmente un burgués, en la época que nos ocupa- acusa mucho más la dureza de las condiciones carcelarias: personas como Quintana jamás imaginaron que pudiesen verse en una cárcel; la cárcel -razonan- es para los delincuentes, no para las personas decentes, no para los patriotas. Véase al respecto el revelador capítulo 14 de la presente *Memoria*, en el que Quintana hace una muy precisa y sentida descripción de las emociones que asaltan a un burgués acomodado, hecho a ser servido por criados y a gozar de un relativo *comfort*, acostumbrado a ser tratado con urbanidad y a recibir la consideración inherente a su fama literaria, cuando se halla en una celda infecta y a merced del capricho de sus carceleros. El efecto sobre la personalidad puede ser demoledor y, si bien Quintana soportó con dignidad el cambio de fortuna, otros en su situación se dedicaron a enviar cartas y memoriales, cada vez más lastimeros y suplicantes, a todos los que tenían el poder de socorrerles.

El preso político, sin embargo, y lo vemos con claridad en Quintana, no vive la cárcel como un estigma de deshonor, sino como un sacrificio por la causa, que lo engrandecerá a los ojos de la Nación cuando ésta se halle -piensa él- en condiciones de manifestarse con libertad. Esto lo distingue radicalmente de un preso común, con el que puede compartir celda, pero no condición moral. Para el preso de Estado el cautiverio puede ser más duro, pero el vínculo con sus correligionarios y con la sociedad se refuerza. Mientras que al preso común la condena, el mismo hecho de estar en la cárcel, le son suficientes para recibir la reprobación social, sin posibilidad de revocarla, el preso político sabe que una sentencia condenatoria no es

ante la opinión pública prueba definitiva; su voz puede ser oída y, más aún, creída. De ahí la urgente necesidad de mantener abierto un canal de comunicación con los suyos, con la opinión pública y con la posteridad, porque el preso político tiene que asegurar que le será reconocida su condición de tal y que sus penas serán tenidas en cuenta. Necesita dar su versión de los hechos; puede perder la batalla política y con ella la libertad, pero no puede dejar de ganar el juicio de la opinión pública.

Y si para un ciudadano común la privación de la libertad es la pena más rigurosa, lo que un político no puede soportar nunca es la privación de la palabra⁽⁶⁾. De hecho, ¿qué caracteriza a un político sino la voluntad de estar siempre en posesión de la palabra, de acapararla? La política es el arte de manipular el lenguaje, de modificarlo según los propios intereses, que siempre es más factible que modificar la realidad: si no puedes cambiar los hechos, cambias las palabras que los describen. Es evidente entonces que la lucha política se sitúa en un plano lingüístico y literario y, en justa correspondencia, «la lucha por la posesión del lenguaje se realiza, sobre todo, entre las clases políticas» (Haro Tecglen 1995, p.20). Eso ocurre de una manera muy aguda en España desde 1808, fecha a partir de la cual tiene plena vigencia el concepto de «entropía» (es decir, aplicado a la creación del discurso político, la confusión generalizada de los mensajes, su falta de correspondencia con la realidad, la devaluación de los significados),

que llega a su máximo desarrollo en la sociedad mediática e hiperdesarrollada de nuestros días, a la espera de las sorpresas que el siglo XXI nos depare.

El ciclo de la modernidad española, al menos en lo que a política se refiere, se inicia con la francesada. No obstante, la artimaña es muy vieja, tanto como el propio lenguaje y como el ansia de poder. Los griegos y los romanos eran conscientes de que las victorias militares o los éxitos políticos no tenían ningún valor en tanto no hubiera historiadores o poetas que los inmortalizaran. En el momento en que conceptos como honor, gloria, reputación o aprecio popular empiezan a ser fundamentales para el individuo, la confrontación por el poder pasa a un plano lingüístico, único medio de asegurar las victorias *de facto*. Incluso una derrota puede acabar viviéndose como un triunfo si se tiene la habilidad suficiente para relatarla. De no encontrarse historiadores, poetas u oradores dispuestos a cantar las alabanzas del general o del estadista, pueden ser ellos mismos quienes asuman la tarea. Bien mirado, ¿quién mejor para hacerlo? De ese modo nace la autobiografía política o, con una denominación acaso más exacta, el memorialismo justificativo.

Caso ejemplar de este proceso es Cicerón, quien en pleno ostracismo buscó a diversos autores que escribiesen un panegírico de su periodo como cónsul, y al final decidió hacerlo personalmente en libros como *De suo consulato* y *De temporibus suis*, donde la falta de modestia era demasiado evidente. Pero la técnica se depuró pronto y mayor éxito obtuvo Julio César con sus *Commentarii rerum gestarum* a la hora de fijar en la memoria colectiva una cierta versión de los hechos. Otras obras de la antigüedad, como las de Flavio Josefo, tienen también un mar-

(6) Escribe Foronda en 1820 relatando su prisión a las nuevas Cortes y una de las pocas privaciones físicas que describe de sus condiciones carcelarias es que «permanecí sesenta días sin comunicación y sin tintero, y los dos primeros de cárcel en el delicioso calabozo del tormento» (Benavides 1984, p.492, subrayado mío).

cado carácter autojustificativo. No obstante, es bien evidente que este proceso sólo llega a un desarrollo óptimo en una sociedad con medios de comunicación de masas, con algún grado de participación popular en la toma de decisiones y en las que, por ello, existe la opinión pública como factor político. Las memorias justificativas responden a la misma estructura de poder que la prensa, la propaganda o la publicidad, sólo se distinguen de ellas en que pretenden un mayor nivel de penetración en el público y, sobre todo, más perdurabilidad. Todos estas manifestaciones de la sociedad mediática, sin embargo, siguen el mismo siniestro principio, enunciado por Goebbels, de que una mentira repetida muchas veces acaba siendo verdad.

Y con esto llegamos a un concepto fundamental en la literatura autobiográfica, y mucho más en el memorialismo político, el de verdad y mentira, que incide directamente en cómo ha de ser leída una obra del tipo de la que ahora nos ocupa. Normalmente la recepción de las obras autobiográficas se ha hecho de una manera digamos «histórica», es decir, asumiendo como posible una reconstrucción científica de los hechos y, por lo tanto, una comprobación de la veracidad del autor en su crónica. Ésta es la lectura documental de la que personalmente prefiero apartarme, porque me interesa más la literatura que la historia. No obstante, antes de pasar a otro posible nivel de lectura, es preciso advertir que la historia también es otro de los instrumentos de la lucha por poseer el lenguaje, por determinar la realidad *a posteriori*; no hay tal cosa como una historia científica, aséptica, construida sobre datos incuestionables y hechos incontrovertibles, sólo aproximaciones más o menos honradas, pero siempre intencionales. No digo con ello, desde luego, que no tenga importancia que

un número determinado de hechos concretos relatados en una autobiografía puedan ser documentalmente desmentidos; no sólo es importante, sino muy importante. Pero las memorias justificativas deben ser estudiadas, para su cabal entendimiento, como un mecanismo retórico conducente a fabricar una versión convincente y verosímil de la realidad. Tan sólo dicen estar relatando la verdad -lo dicen con una insistencia sospechosa-, pero lo cierto es que el material básico con el que trabajan es la mentira. Importa más el poder de convicción que la posibilidad de verificar o desmentir los hechos. Como bien dice Philippe Lejeune, la mentira es una categoría autobiográfica (1995, p.68), y como tal hemos de estudiarla.

No quisiera, sin embargo, arrojar sin más sobre Quintana el dictado de mentiroso. Quintana practica un género que tiene una serie de condicionamientos muy particulares, que son los que en las páginas sucesivas trataré de exponer. Ese género responde siempre a unas circunstancias extraliterarias muy concretas, usualmente de tipo político, y de la misma manera posee unas finalidades concretas que están muy alejadas del deseo de perfección estética o la gloria literaria: Quintana desea, en este caso, salir de la cárcel, que cese la persecución contra él, que sea admitida su afirmación de que nunca conspiró a favor de la democracia, nunca alentó la independencia americana, nunca ocultó el decreto de enero de 1810 sobre convocatoria de Cortes, nunca deseó la república, etc., porque éhos eran los cargos concretos que se formulaban contra él. Otros muchos ejemplos del memorialismo político de la época obedecen más bien a esos intereses que acostumbramos a llamar oscuros, pero que curiosamente suelen ser los más claros. En todo caso, se trata de una estrategia con fines precisos. Esos fines

precios requieren toda una retórica suavizante, destinada a convencer al lector. A veces se le intenta convencer mintiendo mucho, a veces diciendo la verdad, casi siempre con una delicada selección de los hechos que oculta lo inconveniente mientras que enfatiza los aspectos más favorables.

Existe, por tanto, una retórica de la autobiografía política, todo un conjunto de principios que estructuran el discurso memorial con la intención de hacerlo más persuasivo, una técnica de la argumentación y la narración; no ha sido nunca codificada ni aparece en ningún manual de retórica, pero en la práctica parece como si todos los autores escribieran de acuerdo a un esquema previo de muy notable coherencia a lo largo del tiempo. Esa retórica de la apología personal es lo que más me interesa destacar, por encima del dato concreto de si lo que se dice es verdad o no, labor que dejo a los historiadores y cuyos elementos esenciales en lo que respecta a Quintana trataré de esbozar en las notas al texto. Expondré a continuación los elementos caracterizadores de esa retórica.

El género que denomino memorias justificativas⁽⁷⁾ intenté definirlo en un trabajo anterior de la siguiente manera: «crónicas autoapologéticas y con documentación de apoyo que persiguen la rehabilitación ante la opinión pública del honor dañado o no reconocido de un hombre público» (Durán López 1993, p.77). En la definición se

(7) Es la fórmula que me parece más precisa, porque atiende a la actitud antes que al contenido. Aunque vengo usando en estas páginas el calificativo «político» para referirme a esta clase de obras, lo cierto es que fue practicada abundantemente también por militares, por eclesiásticos, por literatos y por toda suerte de personajes públicos. La razón última de todo suele tener implicaciones políticas, pero creo más comprensiva la etiqueta «memorias (auto)justificativas».

recogen los puntos esenciales, pero trataré de dar una descripción más completa a partir del texto quintaniano.

Situación del autor. El autor de unas memorias justificativas se caracteriza por una situación especial: es siempre una víctima. Eso quiere decir que adoptará la posición lastimera o bien indignada de quien se cree maltratado injustamente. Ese victimismo puede revestir numerosas formas y grados. En ocasiones el maltrato proviene tan sólo del silencio, del no reconocimiento de un mérito al que el autor se siente acreedor, por lo que éste adoptará una actitud más testimonial que apologetica. En muchos otros casos, el daño es más evidente, como le ocurre a Quintana, que escribe desde la perspectiva de un preso político, tras haber sufrido un proceso y una condena; en esos casos la apología domina claramente sobre el testimonio⁽⁸⁾. La mayoría de las otras características que enunciaré provienen en última instancia de esta máscara de víctima con que el escritor (el hombre público) cubre su rostro a la hora de subir a la tribuna pública.

Esa condición determina la postura enunciativa, la pose que adopta el narrador. El tono empleado se mueve en una amplia gama que va desde la indignación más airada y agresiva hasta la sumisión absoluta al poder, destinatario implícito o explícito del texto (es el caso de los presos

(8) En una clasificación que ha hecho bastante fortuna, Miguel Artola (1957) establecía en el memorialismo español del siglo XIX una división entre dos tipos de obras: las memorias testimoniales, con voluntad de ofrecer a la posteridad la crónica pretendidamente objetiva de una época excepcional; y las memorias justificativas, que poseen una finalidad más personal por parte del autor. La división es muy útil, aunque conviene precisar que se trata de dos extremos que, en diverso grado, se encuentran presentes en todas las obras.

y exiliados que escriben crónicas justificativas en las que, asumiendo la perspectiva ideológica de sus adversarios, intentan exculparse o disculparse, llegando a la adulación o la súplica). Entre un extremo y otro se puede apreciar todo tipo de actitudes: la neutralidad emocional que pretende dar impresión de objetividad, el patetismo declamatorio, los razonamientos de leguleyo, etc. Pero esa pose de la enunciación siempre viene determinada por las condiciones objetivas en que se produce el discurso (la prisión, el exilio, el ostracismo político, el poder atacado desde la opinión pública...). En el caso de Quintana hay una notable firmeza en las convicciones, gran contención en el tono y un indiscutible aire de dignidad, fruto sin duda de la falta de esperanza de poder influir sobre sus carceleros y del tiempo transcurrido ya en la prisión; todos los biógrafos y los testimonios de los contemporáneos coinciden, además, en que Quintana era hombre de ideas muy sólidas cuya mentalidad estaba formada ya desde su juventud y no sufrió cambios profundos a lo largo de su vida.

En unas memorias justificativas el mundo circundante al autor en los hechos narrados y en el circuito comunicativo (los posibles receptores o destinatarios) presenta una marcada **división entre amigos y enemigos**. La fórmula «mis enemigos» o «mis detractores», que Quintana emplea una y otra vez, implica la determinación de un universo moral que divide la realidad en buenos y malos según la posición que se adopte respecto al agravio que mueve al memorialista a escribir. Los enemigos son una instancia básica del relato, la fuerza exterior que tuerce los acontecimientos para evitar que el autor obtenga el premio que dice merecer por su virtud y sus servicios. Desacreditar a los enemigos, pues, se convierte en una estrategia argumenta-

tiva esencial, desde el momento en que la desgracia del autor viene causada en exclusiva -asegura éste- por la maldad e intereses partidistas de unas personas o grupos concretos. A menudo, el autor abandona la etiqueta genérica y hace aparecer en su obra a las personas a quienes debe su desgracia, que se constituyen así en personajes de la narración y no sólo en parte de lo narrado. Literariamente el procedimiento es mucho más convincente. Es lo que hace Quintana, quien incorpora a sus memorias, según una arraigada costumbre del género autobiográfico, un buen número de retratos y semblanzas de personas destacadas con quienes se cruzó a lo largo de su peripécia: Cienfuegos, Antillón, García Malo, Terán, entre los amigos; y O'Farrill y Garay, ante quienes adopta una postura matizadamente negativa, muy reticente en el segundo caso.

Mención aparte merece Antonio de Capmany, el único enemigo real que Quintana hace presente de una manera vívida en el texto, dedicándole mucho espacio (véase cap.12) y duros calificativos («viejo desatinado»). Capmany, antiguo amigo, sostuvo con él una agria polémica en que actuó como punta de lanza del partido servil, sin serlo él propiamente, pero movido según Quintana por resentimientos personales. La mucha importancia que concede el madrileño a refutar en detalle los ataques del catalán no se explica sólo por la trascendencia objetiva de esta polémica, sino porque las acusaciones que ideó contra él Capmany reaparecerán una vez y otra durante los años siguientes, instrumentalizadas por los absolutistas, y forman parte de los cargos que se presentaron en el proceso político de 1814-1815 (Capmany, por ejemplo, es usado como fuente para calumniar a Quintana por Ostolaza en un sermón de 1814, véase nota 102).

Las memorias justificativas se caracterizan también por la **búsqueda de un objetivo concreto** de carácter extraliterario, que se puede resumir en dejar de ser víctima. En el caso de Quintana esos fines ya los enumeré antes, pero se concretan en salir de la cárcel, en su rehabilitación pública⁽⁹⁾.

El contenido de esta clase de obras viene determinado por un **cuestionario implícito**. Es decir, aunque no exista una acusación concreta, sustanciada en un tribunal, en la prensa, en discursos políticos o en otras publicaciones, las memorias justificativas se conciben internamente como escritos de descargo. Son siempre respuestas. El contenido no es fruto de la libertad creadora, como en una autobiografía normal, sino que lo establece el conjunto de opiniones previas que tenga el público lector sobre el personaje que escribe sus memorias. En el caso de Quintana, ejemplar en este punto, existe un escrito formal de acusación, el del fiscal Sendoqui en 1815, en que se recoge y se sistematiza jurídicamente una variada gama de ataques que vino recibiendo Quintana los años anteriores por parte de sus enemigos⁽¹⁰⁾. En ese sentido, la selección de hechos tratados en la *Memoria* podría parecer extraña o poco equilibrada si no se tiene en cuenta este factor; recomiendo a los

lectores de esta edición que antes de enfrentarse con el relato propiamente dicho lean el Apéndice II, donde se reproducen los interrogatorios, la lista de los cargos y el discurso del fiscal: a partir de las acusaciones entenderán mucho mejor los criterios de Quintana a la hora de seleccionar la materia y el enfoque argumentativo.

En la narración, entre líneas o explícitamente, se pueden leer comentarios muy medidos a todos los cargos que se le formulaban en particular o de forma genérica. La insistencia en el asunto de la convocatoria de Cortes, probablemente el que recibe mayor atención a lo largo del relato, obedece a que el cargo más grave contra él -nunca probado ni siquiera con indicios- era el de haber ocultado conscientemente el decreto de enero de 1810 en que la Junta Central convocaba al Congreso abriendo paso a una reunión por estamentos; a no haberse publicado ni tenido en cuenta dicho decreto por la Regencia en los meses siguientes atribuían los serviles el que a fin de cuentas las Cortes se reuniesen en asamblea unitaria, y acusaban a Quintana de haber extraviado el documento con esa intención. El resto de los cargos eran meramente de opinión y se sustentaban en pasajes de sus obras: las proclamas que había escrito para la Junta Central y la Regencia, sus *Poetas patrióticas* de 1813, el *Semanario Patriótico*, etc. De ahí que Quintana dedique también numerosos esfuerzos a precisar exactamente su papel dentro de la Junta y las circunstancias en que se redactaron las proclamas, así como a relatar la historia del *Semanario*. Existe, pues, un cuestionario implícito que subyace como estructura interna de estas memorias, dándoles forma.

De lo anterior, se deduce también otro rasgo caracterizador de este género literario: la **limitación temporal** y

(9) Como Quintana sabe bien a quién tiene enfrente, nunca dice aspirar a la rehabilitación, sino tan sólo a poder llevar una vida oscura y retirada sin inquietar a la tiranía, aunque sin tener que servirla. Pero su estrategia argumentativa es mucho más agresiva y nunca sale de su pluma algo parecido a una retractación ideológica.

(10) La formalidad jurídica de la acusación, no obstante, es escasa; el propio fiscal tuvo que reconocer que ninguno de los hechos imputados constituye delito y tan sólo se agarra a la idea de que el conjunto de ellos pone de manifiesto una inequívoca tendencia ideológica liberal. En última instancia, el carácter político del proceso se abre paso por encima del deseo de guardar las formas legales.

del contenido. Las memorias justificativas lo son siempre por hechos muy concretos y se ciñen a esos hechos. El arco cronológico y temático suele ser muy preciso, ya que la reflexión autobiográfica viene determinada por un suceso particular en un tiempo dado. Ahora bien, es frecuente que el autor, como estrategia narrativa y argumentativa, envuelva el relato de los asuntos que desea aclarar con una crónica más extensa de su vida. Normalmente, se remonta a los antecedentes personales con los que pretende acreditar una ejecutoria limpia y una honradez acrisolada en el pasado que le gane la credibilidad del público ante los hechos polémicos actuales. Para ello emplea el recurso de decir que no se puede entender el comportamiento que ha observado en esos hechos si no se comprende el conjunto de su personalidad y su carrera, con lo que el género justificativo deriva hacia un mayor grado de autobiografismo y de subjetividad: el hombre explica la historia. En el caso más extremo, lo que nace como unas memorias apologéticas de asuntos concretos se convierte en última instancia en una autobiografía completa y, al contrario, en el origen de casi todas las autobiografías suele encontrarse un núcleo autojustificativo que las motiva. Pero lo habitual es que hallemos un relato ceñido estrictamente a unos hechos o bien adornado con unas breves introducciones autobiográficas e históricas que pretenden poner al lector en antecedentes.

En el caso de la *Memoria* de Quintana, tenemos que el arco temporal está perfectamente delimitado entre dos fechas: el 2-V-1808 en que estalla la revolución española y el 15-XII-1815 en que finalizó su proceso político con una condena de seis años de prisión que se cumpliría en Pamplona. Esta cronología se concentra además en un lími-

tado número de temas, que ya he ido mencionando con anterioridad. El material adicional está circunscrito al mínimo imprescindible. Si tuviésemos que trazar la estructura de la obra, tendríamos lo siguiente:

- un prólogo que sirve como declaración de intenciones y se sitúa fuera del espacio narrativo (cap.1)⁽¹¹⁾.
- la narración retrospectiva propiamente dicha (caps.2-15). Los que he marcado como caps.2 y 3 tienen funciones introductorias: el 2 presenta estáticamente cuál era la situación personal de Quintana en 1808, sin relatar su trayectoria anterior⁽¹²⁾; el 3 hace una presentación equivalente, pero de la situación política del país. Estas secuencias introductorias son breves, para pasar enseguida al relato, que se desenvuelve con gran rapidez y economía narrativa entre los caps.4-15.
- una despedida que enlaza con el prólogo, de tipo emocional, en que resume su posición presente, su actuación pasada, y las conclusiones en torno a su persona que pueden extraerse de todo ello (cap.16).

(11) No puedo extenderme más aquí, pero no quiero dejar de señalar que, al contrario que otros géneros literarios, las memorias justificativas incluyen obligadamente una declaración de intenciones en forma de prólogo, nota inicial, epílogo, pasajes sueltos diseminados por el cuerpo de la narración o cualquier otra expresión textual. En esta secuencia el autor pone de manifiesto ante su público todas estas cuestiones en las que vengo insistiendo: por qué escribe, contra quién, para defenderse de qué acusaciones, adoptando qué postura ante ellas, en qué circunstancias concretas, etc. Este género exige siempre una explicación previa.

(12) Al final del texto, en una nota del cap.16, hace un breve historial de sus servicios y empleos antes y después de 1808.

En las memorias justificativas, por otra parte, existe un complejo juego en lo que respecta al **destinatario** del mensaje autobiográfico. En este punto conviene referirse al fundamental estudio de James D. Fernández (1992) en torno a la autobiografía española del siglo XIX. Fernández titula su análisis «de la apología al apóstrofe», entendiéndolos como dos polos entre los que se mueven los diversos memorialistas a la hora de crear sus discursos. La apología sería la autodefensa expuesta ante los contemporáneos, arraigada en el aquí y el ahora, reconociendo la naturaleza histórica de los sucesos y aun de la propia identidad del individuo que los protagoniza, que se declara producto de las circunstancias. El apóstrofe, por el contrario, es la invocación retórica a un receptor distinto del previsto, sea presente, ausente o de tipo trascendente (Dios, la Historia, la Patria); el autor se autoproclama víctima de las circunstancias y afirma permanecer fiel a una serie de principios de carácter absoluto, ahistoricalicos y permanentes. En definitiva, el apóstrofe no deja de ser un refinado procedimiento al servicio de la apología, como Fernández reconoce (1992, p.49).

En esta clase de obras existe a menudo un destinatario concreto y expreso (el Rey, una autoridad, un tribunal, un amigo, etc.) a quien se envía el texto pretendiendo obtener un resultado preciso. Pero existe o no este receptor personal o institucional concreto, cuya importancia está fuera de discusión, es más interesante la presencia inevitable de un receptor más amplio y cuyo poder es menos inmediato, pero más influyente a largo plazo. En efecto, todos los memorialistas políticos entablan diálogo con una instancia poderosa a la que personifican como un todo homogéneo y a la que ya me he referido varias veces: la opi-

nión pública. Éste es el destinatario de todas las memorias justificativas, que parten de la existencia de una intoxicación en el mensaje que llega a la conciencia colectiva motivada por las calumnias de los enemigos; frente a los turbios intereses egoístas de las luchas de partido, el autor afirma encarnar los valores inmutables del patriotismo, el desinterés, la verdad y la honradez: la necesidad de poner de manifiesto esos valores restituyendo la auténtica interpretación de los hechos ante una opinión pública que se ha visto manipulada es la justificación última de toda memoria política.

Pero es claro que los memorialistas no siempre pueden mover la opinión a su gusto, y de hecho les es imposible dejar de observar la animadversión generalizada contra ellos cuando ésta existe (el caso de Godoy puede resultar ilustrativo). Dependiendo de la posición relativa del autor ante la opinión pública (o de su culpabilidad objetiva en las acusaciones que se le hacen), el destinatario cambia. De hecho, el mensaje se envía más y más lejos en el tiempo cuanto menos receptivo resulte a él la sociedad contemporánea. Se distinguen así en la opinión pública dos instancias distintas: la manipulada del presente y la «auténtica», que se remite siempre a la Posteridad, a la Historia⁽¹³⁾. En realidad, el emisor del mensaje siempre confía en influir de una u otra manera sobre sus contemporáneos, pero cuanto más hostiles resulten éstos más adopta la pose retórica de dirigirse al público futuro (trascendente, atemporal, ahis-

(13) «For these authors, public opinion is divided in two: there is the degraded, partial opinion manifested in contemporary political publications, and there is real authentic Public Opinion -otherwise known as Posterity, History, or the Nation- which exists outside temporality, outside the play of textuality» (Fernández 1992, p.46).

tórico, fuera de la manipulación política y por ello en posesión plena de valores como la verdad y la justicia), ante quien cree poder elevar una especie de apelación de la condena presente. Textualmente, ese destinatario presuntamente diferido se manifiesta en invocaciones al juicio de la historia, a un tiempo donde hayan cesado los apasionamientos políticos o, muy frecuentemente, en la afirmación de que no se escribe con la intención de publicar, sino de dejar un testimonio privado para la familia, para los suyos.

En el caso de Quintana se da ese destinatario diferido, según se ve claramente en las consideraciones que expone en los párrafos iniciales que he designado como capítulo 1. Consciente de que la Nación no había asumido las ideas liberales con el entusiasmo que él había creído ver cuando los números del *Semanario Patriótico* se agotaban en las librerías y de todas partes llovían adhesiones a las reformas, Quintana se muestra desengañado. Parece creer que España aún no está preparada para asumir la libertad y que en el momento presente el partido servil era el mayoritario:

«¿Qué esperanza, en efecto, puede tenerse de ser bien oído de un público que acoge sin ira y sin escándalo tantas invenciones contradictorias y pueriles, tantos absurdos sobre hechos y caracteres conocidos y notorios?» (p. 69).

No cree tampoco poder influir en los que le tienen preso:

«A estas razones de silencio se añadía la persuasión, o más bien convencimiento, en que me hallaba, de ser inútiles todas cuantas pruebas y alegaciones pudiera acumular en la causa que se me seguía» (p. 70).

Por eso decide dirigirse a un público selecto e indeterminado, ante quien se explica y se defiende; esos receptores escogidos voluntariamente por él son precisamente aquéllos que no se dejarán manipular:

«los hombres sensatos e imparciales, de cuya opinión sola se cuida el hombre bueno» (p. 70), «a lo menos mi familia y los buenos aunque pocos amigos que aún conservo, verán que no he sido indigno de su estimación ni de su cariño, al paso que los hombres imparciales que por haber oído con algún interés el nombre de Quintana quieran saber cómo se ha conducido en tiempos tan difíciles, tendrán en la *Memoria* presente una pintura fiel en que mirarme y decidirán entre mí y mis perseguidores» (p. 71).

Por ello, la *Memoria* de Pamplona dice estar escrita sin esperanzas de publicidad, una obra que «no sé si tendrá la fuerza de acabar y que no espero poder jamás dar a luz» (p. 71), y en efecto se cumplió ese vaticinio, al menos en vida del autor.

Este tipo de obras, pues, plantean una doble lectura por parte de la opinión pública: una inmediata y otra diferida. De a cuál de ellas se conceda más importancia derivarán importantes consecuencias en la forma y el contenido de la narración. Si a la primera, se tratará de una escritura de urgencia, más polémica y agresiva, pero también más evidente en su intento de convencer; si a la segunda, la argumentación será más reflexiva, más sutil, la pose de víctima más acusada. Quintana escoge la segunda opción. Pero el apóstrofe al destinatario diferido, a la Posteridad, a la Familia, está en última instancia -téngase en cuenta una vez más- al servicio de la apología.

Pasando a otro punto, en las memorias justificativas se aprecia una tensión entre **lo público y lo privado**, así como una total **exclusión de lo íntimo**. El memorialista político nunca habla de su vida íntima: de la evolución de sus sentimientos, de los tormentos interiores de su alma o de sus amores; todo esto queda fuera del espacio narrativo, como cosa improcedente en un texto que persigue la persuasión de los lectores en asuntos de interés general. En cambio los ámbitos de lo público y lo privado, de la experiencia colectiva y la individual, si se prefiere, aparecen estrechamente enlazados, pero no siempre en buenas relaciones. El memorialista puede limitarse en exclusiva al relato de lo que hizo, vio, dijo, oyó y pensó durante los hechos objeto de narración, que siempre han de tener una repercusión general (es decir, la temática es siempre pública, pero el enfoque puede ser privado). Muy a menudo, sin embargo, el autor decide aventurarse a una interpretación más amplia de la historia y su propia participación queda solapada tras una vasta crónica de los sucesos; con ello pretende dotar a su narración de la pretendida objetividad de los libros de historia, de una apariencia de neutralidad, así como conjurar el peligro de ese «yo» omnívoro que monopolizando el relato parece acusar siempre de vanagloria a su referente. En ese caso, es frecuente que se recurra a la tercera persona para intentar objetivizar al máximo la obra.

Lo más habitual, no obstante, es la combinación de las dos perspectivas. Ambas líneas narrativas (la historia general y la participación particular del protagonista en ella) se mezclan, se alternan o se contraponen, siguiendo en todo caso un desarrollo paralelo. El discurso autobiográfico nace de la necesidad de vehicular narrativamente la experiencia privada, pero su escritura y difusión sólo pare-

ce justificarse como una necesidad del público de conocer aspectos esenciales de hechos históricos de interés general. Esa tensión es quizás el factor que más perturba al escritor de memorias políticas, que no siempre sabe cuándo está importunando al lector con la crónica de hechos archisabidos, o cuándo, por contra, lo fastidia con detalles nimios de su vida y milagros. De ahí que éste sea el asunto sobre el que, metaliterariamente, más reflexionan los memorialistas. Así lo advierte Quintana, en el momento en que su narración se aparta demasiado de lo que le afecta directamente:

«Mas estos pormenores pertenecen menos a una *Memoria* particular que al juicio imparcial y severo de la historia» (p. 106).

Nuestro autor, no obstante, muestra un escrupuloso equilibrio y nunca se dedica demasiado a lo privado sin volver de inmediato a lo público, y al contrario. Incluso tiene algunos momentos emocionales en que hace incursiones dentro de su espacio íntimo: las evocaciones de algunos amigos como Antillón y Terán, las disquisiciones que provoca el abandono de su estudio madrileño rumbo a un futuro incierto, los sentimientos que le embargan en la cárcel. En todos esos casos, no obstante, su experiencia individual parece pretender ser representativa del rumbo de la Nación; la ruptura con su vida anterior que supone su salida de Madrid equivale a la ruptura de España con su pasado inmediato, del mismo modo que su sensación al ser encarcelado es la que sintieron todos los liberales en el momento de venirse abajo sus esperanzas de libertad y progreso.

Este equilibrio entre lo particular y lo colectivo se aprecia a la perfección en los preliminares del relato.

Quintana dedica unas páginas, no muchas, a poner en antecedentes de su situación personal antes de la crisis política (el cap.2) y de inmediato pasa a dar idénticas noticias respecto de la situación general del país (cap.3). Ambos extremos son necesarios, pero significativamente su dirección es divergente: mientras que Quintana estaba en un estado de reposo, fama y prosperidad ideal, el país iba de mal en peor; es necesaria la conmoción nacional para que el poeta abandone su retiro y se implique en los negocios públicos, lo que le sirve de mérito ante los ojos del lector. Como se ve, toda la estructura narrativa se pone al servicio de la apología personal.

En las memorias justificativas se emplean diversos registros, siempre en función del deseo de probar una tesis: hay pasajes argumentativos en que el escritor razona y discute las imputaciones que se le hacen, y polemiza de modo directo con sus críticos; hay secuencias exclusivamente narrativas en las que se confía toda la fuerza sucesoria a lo que se pretende que son los hechos objetivos y desnudos; hay momentos declamatorios en que el autor busca en el patetismo una identificación emocional por parte del lector; etc. Pero me interesa destacar un elemento que en las apologías políticas resulta a mi juicio fundamental: la **inserción de documentos**. En ellos parece siempre poner el memorialista la mayor capacidad de convicción, en la falsa creencia de que son irrebatibles y la máxima expresión de la objetividad. En verdad, los libros de memorias son casi siempre muy voluminosos por dos razones: la obsesión de contar todo con detalle y la continua reproducción de todo tipo de papeles oficiales que pretenden probar cada uno de esos detalles que se cuentan. Los documentos se reservan para un apéndice especial (a menudo tomos enteros), o bien se copian en el curso del relato, o bien se extractan y citan en cualquier momento, o bien se hace todo eso al mismo tiempo.

Es muy de agradecer que Quintana no incurriese en ninguno de los dos vicios que he señalado antes y nos deje una memoria sucinta y sin apenas documentos (los apéndices son variopintos, pero sólo incluyen reproducciones de memoria de la lista de cargos y el interrogatorio, así como la copia, se supone que literal, del escrito acusatorio de la fiscalía). Probablemente no fuese mérito suyo, sino consecuencia forzosa de hallarse en la cárcel alejado de sus papeles y sin facilidad para contrastar datos. No obstante, el carácter documentado del género deja su rastro también en la obra de Quintana a través precisamente de las quejas sobre tener que fiarse del recuerdo, no poder confirmar fechas, etc.

«Cito de memoria, por no tener en mi soledad libros ni documentos a la mano para poder asegurarme de la puntualidad de las fechas; y esta advertencia sirva para cualquier involuntario error que pueda introducirse en mis citas, error que, por otra parte, no será de consideración nunca y no alterará la sustancia de los hechos ni el fondo de las cosas» (n. 48).

Quintana siente la necesidad de la documentación, pero como no puede obtenerla se lamenta. Son también, pues, unas memorias documentadas fallidas, lo que a la postre les ha hecho un gran servicio.

El último rasgo caracterizador de las memorias justificativas que destacaré es en gran medida el corolario evidente, y la condición previa, de todos los anteriormente expuestos: la **pretensión de veracidad**. Cada elemento de la narración, cada recurso formal, cada palabra, está encaminada a convencer, a crear ilusión de verosimilitud y, más todavía, de

veracidad. Algo a lo que ningún memorialista renuncia durante su apología es a presentarse en posesión de una Verdad impostergable e incuestionable; esa verdad no se pone en cuestión, no se duda de su existencia y de la posibilidad de su captación íntegra por parte del lector. La necesidad de creer en la univocidad de los hechos y de su interpretación es el espinazo ideológico de todo este género literario. El autor trata de establecer una relación privilegiada con su lector, persuadirlo y hacerle transmisión de una lectura irrebatible de la realidad. Se escribe bajo la suposición de que no existe la entropía a que me refería hace algunas páginas, de que el significado no se ha devaluado por la proliferación de mensajes contradictorios y, por lo tanto, la sucesión objetiva de los hechos es una cuestión de conocimiento y no de creencia, de ciencia y no de ideología. Tanto el autor como sus lectores pueden moverse por móviles nobles o egoístas según el criterio de cada cual, pero, sin embargo, la relación que se establece entre ellos no deja de ser un acto de fe de éstos respecto de aquél; y no obstante, es un acto de fe que pretende hacerse pasar por otra cosa y es allí donde está la trampa de la autobiografía. El escritor (el hombre público, el estadista travestido en personaje de su propia ficción) ansía comprimir la complejidad de la vida real en una fórmula lo más simple posible y por lo mismo apaciguadora; el lector, por su parte, encubre su toma de partido político haciéndose la ilusión de que ésta procede de los hechos y argumentos leídos, cuando en realidad suele venir de un posicionamiento previo a la lectura.

En este panorama Quintana lleva a cabo un espléndido ejercicio dentro del género, como corresponde a las dotes literarias y personales que le adornaban. Si, como vengo repitiendo, las memorias justificativas no deben enjuiciarse

prioritariamente por su veracidad (un valor escurridizo y poco común), sino por su capacidad de convicción, hemos de concluir que Quintana consigue manejar la retórica de la apología política con una extremada habilidad. Quintana se hace creíble en estas páginas, es persuasivo; adopta un aire de dignidad alta y serena que es el más adecuado para alguien que -él sí- es una víctima; refrena su agresividad y su tendencia al patetismo; se las compone, en fin, para ofrecer su perfil más favorecedor. Por todo ello, además de por sus valores literarios propios, esta *Memoria* escrita en 1818 es uno de los mejores ejemplos de toda una abundantísima literatura, reflejo de una época convulsa.

Historia del texto. Criterios de la presente edición

Después de escrita la *Memoria*, el cautivo permaneció en Pamplona algo más de un año todavía, hasta su triunfal salida de la Ciudadela tras la reinstauración del código doceañista a principios de 1820. Se impone, por tanto, una duda: ¿por qué no publicó entonces la obra? Era el momento oportuno y, sin embargo, Quintana no tomó esa decisión, y la *Memoria* tuvo que aguardar hasta 1872, más de medio siglo después de escrita, para ver la luz⁽¹⁴⁾. Renunció, pues, a esa explicación ante la opinión pública

(14) Confidados sus papeles a su leal sobrino Manuel José, el poeta madrileño impuso en su testamento que «De los escritos que se hallen inéditos entre mis papeles y sean de composición mía más o menos concluidos, no se publicará ninguno sin maduro examen de dos o tres personas inteligentes. A la menor duda que haya sobre si perjudicaran o no a la buena opinión con que el público ha querido favorecerme, se inutilizarán de todo punto» (en Derozier 1975, p.19).

que tan necesaria le parecía mientras estuvo entre rejas. Una posible explicación es que el triunfo liberal obligó a los presos de ayer a convivir en difícil equilibrio con sus carceleros, empezando por el propio Rey, y Quintana optó por no echar leña al fuego de los resentimientos. Tal vez la voluntad del escritor de ocupar puestos políticos de segunda fila durante el Trienio indica un cierto deseo de evitar comprometerse demasiado en los negocios públicos. Acaso la razón de ser del libro fuese la defensa ante un régimen y una opinión pública hostiles y no le viera sentido a sacarla a relucir en un contexto de abierta euforia liberal, que suponía la plena consagración de su versión de los hechos y de su reputación personal. Quizá el texto no le acabara de convencer. No lo sabemos.

Pero, sin embargo, sí sabemos que aprovechó en cierta manera lo escrito en 1818, no lo dejó del todo en el olvido. En un libro posterior aparecen inequívocas huellas de la reutilización de la *Memoria* para nuevos fines, lo cual parece haber pasado inadvertido hasta ahora entre los especialistas en Quintana. En los dos últimos meses de 1823 y los primeros de 1824 éste elaboró una larga reflexión sobre los acontecimientos vividos por España en el Trienio Liberal, en que analizaba las causas y circunstancias de la segunda reacción liberticida. Se trata de las *Cartas a Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional*¹⁵⁾, dirigidas al famoso político e hispanista inglés, amigo y corresponsal suyo, de Jovellanos y de Blanco-White, entre otros.

(15) Se editaron por vez primera en las *OC*, pero al año siguiente salieron en volumen suelto, por el que citaré siempre aquí (en adelante *CLH*). La carta primera figura en las *OC* entre las pp.533-540, y en las *OCN* en el t.III, pp.293-312.

Interesa aquí la primera de las cartas, fechada el 20-XI-1823 y que traza, a modo de estudio de los antecedentes del Trienio, una crónica histórica del reinado de Carlos IV, el valimiento de Godoy y los sucesos de 1808 a 1820; es decir, se ocupa del mismo periodo tratado en la *Memoria* de 1818, sólo cinco años después de escrita ésta. Entre ambos textos existe una coherencia muy notable, tanto en las ideas como en la actitud personal; si acaso, puede apreciarse un tono más libre y radical en las *CLH* que en la *Memoria*, lo que se explica fácilmente a la luz de las circunstancias políticas y personales. Pero, aparte de una misma visión histórica sobre los sucesos, hay numerosas coincidencias textuales, que a veces rayan en la literalidad, entre pasajes de uno y otro escrito. No cabe duda de que Quintana redactó la primera carta a Lord Holland tras haber releído su manuscrito pamplonés, si no con él delante. A lo largo de la edición anotaré las coincidencias más significativas, pero ahora quiero destacar el caso más notable. La sección titulada “Pensamientos” del Apéndice I, que contiene una reflexión en torno a la Constitución y la crítica que se le hacía de ser demasiado radical y haber malogrado la reforma posible por pretender la revolución imposible, está prácticamente reproducida, y ampliada, en las pp.27-33 de la citada carta a Lord Holland. Para poner de manifiesto esta relación, de la que no se puede dar cuenta en una simple nota, editaré también ese largo pasaje a continuación de los “Pensamientos”, de modo que el lector juzgue por sí mismo.

Las memorias de Quintana, pues, y salvo este ejemplo de extensa autocita, permanecieron inexplicablemente inéditas en vida del autor. Tras su muerte en 1857, han

conocido tres ediciones. La primera y más importante es la que realizó su sobrino y heredero, de igual nombre:

-*Memoria sobre el proceso y prisión de D. Manuel José Quintana en 1814*, en pp.163-273 de: *Obras inéditas del Excmo. Señor D. Manuel José Quintana precedidas de una biografía del autor por su sobrino D.M.J. Quintana y de un juicio crítico por el Ilmo. señor Don Manuel Cañete, de la Academia Española*, Medina y Navarro, Editores, Madrid 1872 (LXXXIII + 291 pp.).

Este mismo texto se reeditó dos veces:

-en t.III (1898), pp.213-289, de: *Obras completas del Excmo. Señor D. Manuel José Quintana. Nueva edición de lujo cuidadosamente revisada y anotada con escritos inéditos, documentos históricos y políticos, cartas, apéndices, etc., etc.*, Administración - Imprenta y Casa Editorial de Felipe G. Rojas, Madrid 1897-1898 (3 tomos: 668 + IV / 784 / 560 pp.).

-en pp.41-123 de: *Quintana revolucionario*, Narcea S.A. de Ediciones, Madrid 1972 (188 pp.). Edición de María Esther Martínez Quinteiro.

En esta edición, la más reciente de que tengo noticia, no se recogen los apéndices del texto; el volumen lo complementan comentarios de pasajes de la obra (se incluye en una colección para estudiantes) y hay un estudio crítico previo y una nota bibliográfica. Tanto en 1898 como en 1972 el texto se toma de la edición de 1872 sin ninguna modificación ni anotación; ninguna de las tres tiene notas críticas. La única vez, por tanto, que se consultó el manuscrito fue cuando el sobrino de Quintana preparó la edición de los inéditos.

Manuel José Quintana (sobrino) se sintió, años después de aquella primera edición, preocupado por el destino de los papeles de su tío. En carta de 22-IX-1880 a Cánovas del Castillo, entonces presidente del Consejo de Ministros, le pide que la Biblioteca Nacional o el Ministerio de Fomento compren los manuscritos quintanianos que él conserva, a fin de evitar su pérdida o su salida al extranjero, para lo que ya había recibido ofertas. Parece ser que esa gestión no prosperó; sin embargo, Cánovas compró la mayor parte del archivo a título personal. Tras la muerte del político conservador, parte de sus fondos particulares pasaron a manos de Lázaro Galdiano, y entre ellos figuraba un importante paquete de manuscritos de Quintana: correspondencia diversa, la refutación de la obra de Thiers en lo respectivo a la batalla de Bailén, la biografía del Duque de Alba y, lo que aquí nos interesa, la *Memoria* de 1818. En los años sesenta del presente siglo, los fondos de Quintana de la Fundación Lázaro Galdiano, sita en la madrileña calle de Serrano, fueron consultados por Albert Dérozier, quien en su monografía de 1975 (1968 en su versión francesa) los describe y enumera cuidadosamente.

«El ms. de la *Memoria*, conservado en la F[undación] L[ázaro] G[aldiano], es de una extraordinaria confusión. Se compone de 66 hojas escritas r^o-v^o. El mismo Quintana ha escrito sobre la primera hoja: *Memorias y Escritos relativos a mis persecuciones particulares*. La numeración ha sido establecida por el autor en distintos momentos: de todo ello resulta un gran desorden. Cada hoja comporta muchas correcciones, tachaduras y adiciones. Su lectura es muy penosa. Además, la tinta se ha borrado en muchos lugares y faltan dos hojas. Es el ms. que su sobri-

no utilizó para establecer, muy escrupulosamente, el texto de la *Memoria* en la edición de las *Obras inéditas* en 1872» (Dérozier 1975, p.54).

Veremos dentro de poco cómo esta descripción es sólo relativamente exacta. Dérozier consultó este documento bajo la firma Ms.693 de la biblioteca de la citada Fundación. Con posterioridad, éste y otros legajos sufrieron diversos cambios de sitio, pasaron al archivo de dicha institución y, en definitiva, una vez desaparecido el personal antiguo, se perdió conciencia de su existencia, ya que no figuraban en los ficheros adecuadamente. En el curso de los trabajos de la presente edición, he podido comprobar cómo en efecto esas alteraciones han hecho complicada la consulta; finalmente, tras diversas gestiones por mi parte, los actuales encargados de la Fundación localizaron el manuscrito en el archivo de la misma, bajo la siguiente referencia topográfica: Lázaro Galdiano, leg.4 (fol.). Recuperada la noticia de la presencia de este fondo, y dada su importancia, estaba en marcha su correcta catalogación y, tal vez, reubicación. Mientras tanto, pude cotejar detenidamente la edición de 1872 con el manuscrito original de Quintana⁽¹⁶⁾.

Tal como lo señalaba Dérozier, el manuscrito consta de 66 hojas escritas por ambas caras, en pliegos de un solo doblez (en un par de ocasiones sólo hojas sueltas de un pliego), con páginas de 30'5 x 21 cm., es decir, tamaño folio. Quintana sólo escribía en la mitad derecha de cada página, dejando la izquierda en blanco para las notas, para intercalar

(16) Es obligado aquí agradecer al director de la Fundación Lázaro Galdiano su permiso para consultar el indicado manuscrito, así como la amabilidad y colaboración de todo el personal, en especial del actual bibliotecario don Juan Antonio Yeyes, durante los días de junio de 1995 en que llevé a cabo el cotejo.

pasajes o para hacer correcciones. La obra fue titulada por su autor, en dos pliegos que hacen las veces de cubierta, como *Memorias y escritos relativos a mis persecuciones particulares*. No obstante, en la primera página escrita se lee, en la columna de texto, *Memoria* y en la de notas *Prisión y proceso del año 1814* (debajo, tachado, «Epígrafe» y un texto ilegible, lo que parece indicar el proyecto de dividir en capítulos la obra). El título escogido por el primer editor, quizá no el más exacto, es el que aquí seguiré empleando, *Memoria sobre el proceso y prisión de... en 1814*.

Pese a lo que indica Dérozier, únicamente existe una serie de numeración, en la esquina superior izquierda de cada pliego (no de cada página), correlativa del 1 al 35, aparentemente también de mano de Quintana. Las páginas están ordenadas sucesivamente, los pliegos cosidos y el texto de la *Memoria* completo, aunque faltan los Apéndices, que parecen no haberse conservado⁽¹⁷⁾. Dérozier advierte que faltan dos hojas, pero eso no implica que falte texto; lo que ocurre es que se emplearon algunas hojas sueltas⁽¹⁸⁾. El original, sin embargo, sí tiene numerosas tachaduras, correcciones, adiciones, etc., que revelan un intenso

(17) De la descripción de Dérozier podría deducirse tal vez que la ordenación y cosido (muy leve, por otra parte) de los papeles fue hecha con posterioridad a su consulta; si no, se explica difícilmente que diga que es confuso, desordenado y está mal numerado.

(18) El caso de la hoja suelta numerada con el 32 es interesante: Quintana tachó a partir de la mitad de la primera carilla; en el reverso de la misma está escrita y también tachada una versión previa del interrogatorio incluido en los Apéndices (única muestra de los mismos que nos ha llegado). No se conserva la segunda hoja del pliego, sin duda porque contenía la continuación del interrogatorio y/o de la narración y el autor la tachó por completo, de modo que no había por qué mantenerla en su sitio. Se pasa, pues, al pliego 33, que al inicio también contiene un trozo tachado de otro

trabajo de pulido estilístico y su preocupación por hallar la expresión justa para cada idea. No es cierto, en cambio, que la lectura sea tan penosa como se dice ni que la tinta esté corrida: Quintana tiene una letra difícil, pero la lectura es bastante fluida. Incluso los numerosos pasajes y renglones tachados son en su gran mayoría posibles de leer, ya que la tinta sólo está corrida en las ocasiones en que el texto ha sido tachado con demasiada contundencia.

También merece reseñarse que el primer pliego entero parece haberse escrito en limpio en un momento posterior a la primera redacción, ya que el tono de la tinta y el enlace con el texto del segundo pliego señalan en esa dirección. Diversas correcciones de los pliegos posteriores están escritas en la misma tinta que el primero, mucho más negra que la empleada a partir del segundo pliego. Así pues, se diría que el conjunto de la *Memoria* manuscrita está en su redacción original, salvo esas cuatro primeras páginas, pasadas a limpio en el momento de revisar el conjunto probablemente ya terminado; pero no hay ninguna indicación del tiempo transcurrido entre una y otra redacción, tal vez muy poco.

Dérozier también indica, a la luz del manuscrito, que la edición de 1872 fue «muy escrupulosa», y no le falta razón. En efecto, el sobrino, albacea y editor, fue extremadamente respetuoso con el texto dejado por su tío. No obs-

pasaje de los Apéndices (la respuesta al Cargo número 4); a continuación, se enlaza con el último punto no tachado del pliego anterior. El texto, pues, está completo, aunque Quintana aprovechó el poco papel de que dispondría en la cárcel y evitó en lo que pudo tener que pasar a limpio el original cada vez que hacía cambios de gran importancia. Eso es lo que puede haber confundido a Dérozier haciéndole decir que faltaban hojas.

tante, un cotejo muy cuidadoso ha puesto de manifiesto la existencia de más de un centenar de errores de transcripción, todos ellos de poca trascendencia y carentes de intenciones manipuladoras, pero en su conjunto un innegable demérito. Sin duda, muchos serán debidos a los impresores, y no al editor, pero en todo caso puedo ofrecer ahora la primera edición crítica de la obra, en la que rectifico esos errores, que fueron también seguidos por las otras dos ediciones, según los criterios que de inmediato expondré.

En esta edición siempre he corregido los fallos de 1872 según las lecciones originales; sólo en unos pocos casos en que el manuscrito no tiene sentido o corrección gramatical admito las enmiendas que hace el sobrino, lo que señalo en la columna de variantes con un asterisco. No siempre corrojo, sin embargo, las discrepancias en puntuación, empleo de mayúsculas, uso de cifras árabes o romanas y detalles similares; en cualquier caso, no las indicaré aquí. A menudo Quintana escribe “y” delante de palabra iniciada con “i”; en esos casos su sobrino en 1872 corrigió siempre en “e” y yo mantengo su criterio sin advertirlo en cada ocasión. Donde el poeta escribe siempre “del *Semanario*”, su heredero pone a menudo “de el *Semanario*”, lo cual reemplazo sistemáticamente. Algunas otras de las correcciones de Quintana (sobrino) corresponden a descuidos de estilo de Quintana (tío): repeticiones de adverbios en -mente, de palabras, etc.; recuperó también en esos casos la lección original. Hay, en cambio, errores de bulto en fechas importantes, como cuando el diligente y leal sobrino señala el 2-V-1807 para el famoso decreto sobre Cortes de 22-V-1809, datación que Quintana escribe con toda claridad; mantengo, sin embargo, la lectura “24 de setiembre” (p.110), correcta fecha de la apertura de

las Cortes, pese a que el manuscrito parece decir más bien “21 de setiembre”. Corrijo también, sin necesidad de señalarlo, la colocación errónea de un par de las llamadas a nota, que en el manuscrito se hacían sólo aproximativamente. Alguno de los errores de transcripción no deja de ser curioso: cuando Quintana habla del inhumano superintendente de la cárcel madrileña en que fue internado, le llama «rudo e ignorante Arcos», según lectura inequívoca del manuscrito; pese a que se refiere sin duda a un apellido real, cuyo propietario no he podido identificar, el sobrino editor leyó allí una alusión mitológica, «rudo e ignorante Argos», la cual por cierto también convenía a tan siniestro personaje.

A continuación, para su mejor evaluación y localización, caso de que hiciera falta, enumeraré aquí la lista completa de variantes entre el manuscrito y la edición de 1872, con las salvedades recién indicadas. Las páginas que se dan en la columna del manuscrito se refieren a la situación de los pasajes en la presente edición.

Manuscrito:

Obras inéditas, 1872:

- | | |
|---|---|
| p.69: unas veces inútil,
otras superfluo | p.165: unas veces inútil y
otras superfluo |
| p.70: opinión sola | p.166: opinión sólo |
| p.72: honra | p.167: honor |
| p.73: me habían merecido | p.168: habían merecido |
| p.73: ganancia | p.168: ganancias |
| p.73: los buenos españoles | p.168: los españoles |
| p.72: ie... jamás... | p.167: ie... iamais... |
| p.74: obedecía a las leyes | p.169: obedecía las leyes |

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| p.74: degradación | p.169: degeneración |
| p.76: mandados | p.171: mandada |
| p.76: le vieron | p.171: se vieron |
| p.76: a su venganza | p.171: de su venganza |
| p.77: con la fuerza | p.172: por la fuerza |
| p.78: al pueblo español | p.173: al pueblo |
| pp.79-80: la España | p.174: España |
| p.80: aconsejaban | p.174: aconsejaba |
| p.80: y único bien (*) | p.175: único bien (*) |
| p.80: hombre solo | p.175: solo hombre |
| p.81: encontrando (*) | p.176: encontrándome (*) |
| p.83: magister. Juv.Sat.2 | p.177: magister. |
| p.84: inconsiguiente | p.178: inconsiguiente |
| p.84: en la forma | p.179: en su forma |
| p.85: expresado | p.179: expresados |
| p.86: tan abiertamente | p.180: tan al descubierto |
| p.87: el serlo a intereses | p.181: serlo a interés del |
| | cuerpo |
| p.89: ni al entusiasmo | p.182: al entusiasmo |
| p.91: crisis y para | p.184: crisis; para |
| p.92: felicidad que la que | p.185: felicidad que |
| p.93: atrevió por entonces | p.186: atrevió entonces |
| p.94: al finalizarse | p.186: al finalizar |
| p.95: su probidad | p.187: su profundidad |
| p.95: aquí hablar | p.187: hablar aquí |
| p.95: nada le he pedido ni | p.188: nada le pediré ahora |
| | |
| p.96: la Alemania | p.188: Alemania |
| p.97: se había ganado | p.189: se había hecho |
| p.98: y formalidades | p.190: y las formalidades |
| p.100: aclarando | p.191: allanando |
| p.101: de 22 de Mayo de 1809 | p.192: de 2 de Mayo de 1807 |
| p.103: agradó entonces tanto | p.194: agradó tanto |

- p.103: mucho a las
 p.110: acaso, y ni acaso
 pp.110-111: después sobre
 el modo
 p.113: Así recibió
 p.114: excuso de decirlo
 p.114: las reconocían
 p.115: escrito ninguno
 p.117: creyó que debía
 p.117: y sus luces
 p.118: de aquel orden
 p.119: muchos hacía (*)
 p.120: antiliberal
 p.120: detractores
 p.120: cabía [tachado: en el
 pecho]
 p.121: Fuese retirando
 p.121: ni en gustos
 p.121: trato, cuando (*)
 p.122: ya en mi favor
 p.124: y dejé que mis
 p.123: yo se lo pedí
 p.125: lo imposible
 p.126: dimisión de un empleo
 p.126: aquel viejo desatinado
 p.127: él mismo se ha puesto
 p.128: dignidad y de decoro
 p.129: sin libertad
 p.129: antes había sido
 puesto por
 p.129: detractores
 p.129: de aumentar
 p.130: enemigos y hubo
- p.194: mucho más a las
 p.198: quizá, y aun sin quizá
 p.199: después el modo
 p.200: Así recibe
 p.201: excuso decirlo
 p.201: la reconocían
 p.201: ningún escrito
 p.202: creyó que podría
 p.203: y con sus luces
 p.203: del orden
 p.204: muchos años hacía (*)
 p.205: anti-constitucional
 p.206: destructores
 p.206: cabía en el corazón
- p.206: Se fue retirando
 p.206: ni en gusto
 p.206: trato y, cuando (*)
 p.207: ya a mi favor
 p.208: y dije que mis
 p.208: yo les pedí
 p.210: lo posible
 p.210: dimisión de mi empleo
 p.210: aquel viejo desalmado
 p.211: él mismo
 p.212: dignidad y decoro
 p.213: sin la libertad
 p.213: me había puesto
- p.213: destructores
 p.213: aumentar
 p.214: enemigos y entre los
 que no lo eran hubo
- p.130: proponerme
 p.131: antes del otro
 p.131: el no ser nombrado
 para ellos
 p.131: ni envilecerme
 p.132: que me causaban
 p.133: el desenlace fatal
 p.134: Audinot
 p.134: se supo definitiva-
 mente la venida
 p.134: ya no les servían
 p.135: ¿Qué hacer, pues?
 p.136: En tal perplejidad,
 después de haber
- p.220: me habían encerrado
 p.220: encontrar allí
 p.221: si caía
 p.221: y aun mejores
 p.222: satisfecho estaba
 p.222: Guerra se hallaba
 p.223: Prosa 4ª.- Traduc-
 ción de Villegas (*)
- p.224: le tacha por lo menos
 p.224: perpetuo
 p.226: de manera que
 p.226: menesteres
 p.226: jueces concedieron
 p.227: Argos
 p.227: que no se (...) valen
 Tácito y Séneca
 p.227: o inconsecuencia
 p.230: comisiones privadas
 p.230: en un proceso reglado

- p.148: en un juicio reglado
 p.148: los herfan a su salvo
 p.148: extintos
 p.149: cuyo texto y notas
 p.151: ni degradé mi
 p.151: en la causa su opinión
 p.152: por mis opiniones
- p.151: submissam
 p.151: Lib.I, cap.34
 p.152: y que pidiese contra
 p.153: que en tanto duraría
 en cuanto
 p.155: o el desprecio
 p.155: y éste el que tenía
- p.230: los herían
 p.230: extintos
 p.231: cuyos textos y notas
 p.232: ni envilecí mi
 p.232: en ella su opinión
 p.232: como por mis opini-
 niones
 p.232: suburissam
 p.232: Lib.I, cap.39
 p.233: y pidiese contra
 p.234: que tanto duraría
 cuanto
 p.235: o desprecio
 p.235: éste el que tenía

Otro capítulo del análisis del manuscrito lo constituyen las correcciones y enmiendas que el propio autor introduce hasta obtener el texto definitivo. Las hay en una enorme cantidad a lo largo del texto. En un porcentaje altísimo estas tachaduras, adiciones marginales, sobrelineados, etc., responden a una voluntad de perfección estilística. Sorprende lo claro que tenía Quintana el enfoque ideológico, el tono, la gradación de suavidad o dureza en la crítica, el desarrollo del contenido, etc.; en todos esos aspectos son poquísimas las alteraciones que se introducen durante el proceso creativo. El autor trabajaba con un plan muy meditado, sobre el que casi nunca retrocede: siempre sabe hasta dónde quiere llegar en la censura o el elogio, en la humildad o la indignación. A menudo empieza un tema nuevo, pero luego lo tacha para añadir algo más respecto a lo dicho en el punto anterior, y de inmediato vuelve a avanzar según lo previs-

to; normalmente los cambios se encaminan a añadir cosas antes que a suprimirlas. No obstante, si es posible encontrar algunas pocas rectificaciones que tienen significado ideológico de interés, y ésas se indicarán en notas al texto cuando sea preciso.

Pero hay un pasaje que por su tamaño y significación merece reseñarse por extenso. En el momento de relatar su detención la noche del 10-V-1814 y su encarcelamiento, Quintana había redactado un largo lamento, sumamente enfático y con evidente deseo de patetismo, en que daba rienda suelta a su indignación, que pretendía representar al mismo tiempo el sentimiento que embargaba a los liberales españoles, encarcelados o proscritos tras haber expulsado a los invasores franceses. Todo ese largo pasaje, situado después de «Al ver su estrechez [de la celda], su oscuridad...» (p.137), fue luego tachado, sin duda porque Quintana se dejó llevar de la ira y resultaba demasiado grandilocuente para lo que es el tono del conjunto de la obra, mucho más templado; decía lo siguiente:

«...su [ilegible], no pudiera menos (?) de conmoverme (?) y exclamar: ‘¿Cómo es posible que [ilegible] [ilegible]

[otra página:] se hará violencia en creerlo. Día para siempre execrable en que se atropellaron tan escandalosamente todos los respetos de la equidad, de la gratitud y del pudor, en que por contentar pasiones rencorosas e interesadas se decretó a sangre fría la eterna miseria [tachado previamente: y la indeleble ignominia de una na-] de una nación que tanto merecía de su Rey y de la [ilegible]. Adiós, confianza, seguridad,

buena fe, alegría, tranquilidad, obras preciosas de la virtud, bendiciones de la vida; el puñal alevoso de la delación, el tósigo insaciable de la sospecha os han desterrado a todas de este maldecido país. Los trofeos que deberían resplandecer en él se han convertido en padrones de proscripción y de infamia, y en gemidos de víctimas y estrépito de cadenas las cánticas alegres de la victoria. Así los Españoles *[tachado previamente: consumidos y [ilegible]]* dentro, nulos y escarnecidos fuera, llevarán hasta los siglos más remotos la ignominia indeleble que se han echado encima, y se verán sin duda] por haber tan torpemente abusado de la grande ocasión que les ofreció la fortuna, podridos dentro, escarnecidos fuera, sin virtud, sin gloria, sin poder, llevarán hasta los siglos más remotos la mancha de una afrenta, y el mundo los verá sin duda aniquilados, pero jamás corregidos. *¡In (?) quo discordia, cives!»*

Respecto a las correcciones de sentido exclusivamente estilístico -la mayoría-, Quintana prefiere la fórmula más expresiva sobre la más neutra, y muchas de las enmiendas van en esa dirección. Véanse unas pocas:

«nadie entonces se acordó de tachar sus principios de democráticos» pasa a «nadie entonces dio en el absurdo de tachar sus principios de democráticos»

«dictamen de Jovellanos en aquel voto» a «dictamen de Jovellanos en el célebre voto»

«el Consejo reunido, que clamaba por una

Regencia según lo prevenido en las leyes de Partida» a «el Consejo reunido, que con la Ley de Partida en la mano clamaba por una Regencia»

«él [Capmany] quiso ser uno de los censores de aquél...» a «él quiso ser una de las espadas de aquél...»

En un buen número de ocasiones, sin embargo, Quintana contiene su tendencia al retoricismo. Algunos ejemplos son:

«el grito de insurrección *[tachado: contra el tirano del Occidente]*»

«el escudo de la nación se convirtió en su cuchillo» pasa a «el escudo de la nación vino a serlo de sus enemigos»

«la batalla (...) había decidido la suerte de la Junta *[tachado: y [ilegible]]* tal vez la de la Nación por mucho tiempo»

«no atreviéndose a meter allí una semilla de descontento por el que tendrían los oficiales...» pasa a «no atreviéndose a descontentar a los oficiales...»

Otros cambios son de menor relevancia: búsqueda de los adjetivos adecuados, cambios en el orden de palabras, corrección de repeticiones inadvertidas, matizaciones de todo tipo que, desde luego, no es necesario señalar ni ejemplificar.

En lo que respecta a los Apéndices, de los que no tenemos versión autógrafo, sigo el texto ofrecido en 1872, modernizando la ortografía y puntuación siempre que sea

preciso, según los mismos criterios que en el resto de la obra.

En la presente edición he modernizado la ortografía en todo caso (salvo formas como «proscriptos» o «priesa»), siguiendo en esto el camino trazado por la edición de 1872. No obstante, hay que indicar que el original de Quintana no presenta un excesivo número de faltas de ortografía (confusiones b/v, presencia o no de las haches, etc.) para lo que era normal en la época, incluso en personas cultivadas. También corrojo formas de apellidos hoy extrañas y entonces muy vacilantes (Ofarril por O'Farrill). Un caso peculiar lo constituye el del leísmo y laísmo que aparece a veces en el texto; la letra de Quintana no permite casi nunca identificar en el manuscrito si se trata de “lo”, “le” o “la”, en caso de duda, de modo que he optado por mantener siempre las formas que ofrece la edición de 1872, probablemente las correctas tratándose de un madrileño de principios del XIX.

Respecto a la puntuación, he mantenido en general la que ofrece la primera edición, pero no he dudado en retocarla en numerosas ocasiones, cuando lo he creído necesario por el sentido o por modernizar los usos entonces vigentes. Igualmente he dividido los párrafos con cierta frecuencia, ya que Quintana tiende a hacerlos larguísimos; su sobrino introdujo algunas modificaciones en este punto, que a veces respeto y a veces no, siguiendo el criterio de facilitar lo más posible la lectura. Con el mismo fin he introducido una división en capítulos, cuyos títulos y cortes son siempre de mi responsabilidad, de ahí que los indique entre corchetes.

Las citas literales en otros idiomas las dejo tal cual las hace Quintana, sin hacer correcciones ortográficas ni de puntuación, aunque doy siempre su traducción castellana; si no se indica el traductor, la versión es la mía propia⁽¹⁹⁾.

Las notas se reducen exclusivamente a ofrecer datos sobre obras o acontecimientos citados, a identificar las citas que incluye el autor o a ofrecer versiones previas del manuscrito. Las del propio Quintana van siempre señaladas y, cuando he juzgado oportuno incluir en ellas aclaraciones, las añado al final de las mismas entre corchetes⁽²⁰⁾. Para descargar de notas el texto y a fin de facilitar la consulta sobre personas que son citadas varias veces, incluyo al final un índice biográfico de los principales personajes que tienen parte en los sucesos narrados y aparecen expresamente mencionados por Quintana, limitándome a unos datos mínimos referidos por la mayor parte a los sucesos por los que son aludidos.

Abreviaturas y bibliografía citada

Recojo aquí las obras de Quintana que se citan más de una vez y todos los trabajos críticos e históricos que se emplean en el estudio preliminar y las notas. Los folletos y

(19) Deseo dejar constancia de mi agradecimiento a Guadalupe Marín Mellado por su gentil y eficaz ayuda para localizar algunas de las citas latinas que figuran en la *Memoria*.

(20) Para la elaboración de estas notas se ha recurrido a numerosas fuentes, pero quiero señalar especialmente la deuda contraída con la documentadísima monografía de Albert Dérozier (1970 y 1975). También es preciso señalar la importancia de la reciente publicación del epistolario inédito de Quintana con Lord Holland (Moreno Alonso 1990), sin duda la mayor aportación documental sobre el poeta madrileño en mucho tiempo.

libros contemporáneos a Quintana u otras obras a que se alude tangencialmente en algún momento se citan completos en las correspondientes notas.

PP Poesías. Nueva edición aumentada y corregida, Imprenta Nacional, Madrid 1813 (VI + 256 pp.).

OC Obras completas del Excmo.Sr.D. Manuel José Quintana, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra (Biblioteca de Autores Españoles, 19), Madrid 1852. Edición de Antonio Ferrer del Río, varias veces reimprima.

CLH Cartas a Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional. Segunda edición, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, Madrid 1853 (306 pp.).

OI Obras inéditas del Excmo. Señor D. Manuel José Quintana precedidas de una biografía del autor por su sobrino D.M.J. Quintana y de un juicio crítico por el Ilmo. señor Don Manuel Cañete, de la Academia Española, Medina y Navarro, Editores, Madrid 1872 (LXXIII + 291 pp.).

OCN Obras completas del Excmo. Señor D. Manuel José Quintana. Nueva edición de lujo cuidadosamente revisada y anotada con escritos inéditos, documentos históricos y políticos, cartas, apéndices, etc., etc., Administración - Imprenta y Casa Editorial de Felipe G. Rojas, Madrid 1897-1898 (3 vols.: 668 + IV / 784 / 560 pp.).

QR Quintana revolucionario, Narcea S.A. de Ediciones, Madrid 1972 (188 pp.). Edición de María Esther Martínez Quinteiro.

PC Poesías completas, Editorial Castalia (Clásicos Castalia, nº 16), Madrid 1980 (400 pp.). Edición de Albert Derozier.

ARTOLA GALLEGOS, MIGUEL

-(1957), prólogo y edición de *Memorias de tiempos de Fernando VII*, Ediciones Atlas (B.A.E. 97-98), Madrid (2 vols.).

BENAVIDES, MANUEL y CRISTINA ROLLÁN

-(1984), *Valentín de Foronda: Los sueños de la razón*, Editora Nacional, Madrid (602 pp.).

DÉROZIER, ALBERT

-(1970), *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne. Tome II. Appendices. Documents inédits et oubliés*, Les Belles Lettres, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, París (740 pp.).

-(1975), *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, Ediciones Turner, Madrid (818 pp.).

DIZ-LOIS, MARÍA CRISTINA

-(1967), *El manifiesto de 1814*, Ediciones de la Universidad de Navarra, Pamplona (285 pp.).

DURÁN LÓPEZ, FERNANDO

-(1993), "Autobiografía, espacio urbano e identidad del intelectual ilustrado: el caso de Mor de Fuentes", *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, nº 3, pp.75-88.

FERNÁNDEZ, JAMES D.

-(1992), *Apology to Apostrophe. Autobiography and the rhetoric of self-representation in Spain*, Duke University Press, Londres - Durham (VIII + 184 pp.).

FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, FRANCISCO JAVIER y ESTANISLAO CANTERO NÚÑEZ

-(1993), *Antonio de Capmany (1742-1813). Pensamiento, obra histórica, política y jurídica*, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Percopo, Madrid (446 pp.).

HARO TECGLENN, EDUARDO

-(1995), *Diccionario político*, Editorial Planeta, Barcelona (422 pp.).

JOVELLANOS, GASPAR DE

-(1811), *Don Gaspar de Jovellanos a sus compatriotas. Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central. Y se da razón de la conducta y opiniones del autor desde que recobró su libertad. Con notas y apéndices*, Oficina de D. Francisco Cándido Pérez Prieto, La Coruña (2 vols.: CXXI + CLVI / 204 pp.). Aquí citaré por:

-(1992), *Memoria en defensa de la Junta Central*, Junta General del Principado, Oviedo (2 vols.: LXVI + 264 / 235 pp.).

LASA IRAOLA, IGNACIO

-(1973), "El primer proceso de los liberales (1814-1815)", *Hispania*, nº 115, pp.327-383.

LEJEUNE, PHILIPPE

-(1995), *El pacto autobiográfico y otros estudios*, Megazul - Endymión, Madrid.

LLORÉNS, VICENTE

-(1967), "Jovellanos y Blanco. En torno al *Semanario Patriótico* de 1809", *Literatura, historia, política*, Revista de Occidente, Madrid, pp.89-119.

MARTÍNEZ DE VELASCO, ÁNGEL

-(1972), *La formación de la Junta Central*, Universidad de Navarra, Pamplona (223 pp.).

MORENO ALONSO, MANUEL

-(1990), "Principios políticos y razones personales para la reforma del Estado en España (1805-1840). (De la correspondencia inédita de M.J. Quintana con Lord Holland)", *Revista de Estudios Políticos*, nº 70 (octubre-diciembre), pp.289-338.

-(1991), "El *Semanario Patriótico* y los orígenes del liberalismo en España", *Anuario del Departamento de Historia*, nº III, pp.167-182.

ORTEGA Y RUBIO, JUAN

-(1908), *Historia de España*, t.V, Librería Editorial de Bailly-Baillièvre e Hijos, Madrid.

PIÑEYRO, ENRIQUE

-(1892), *Manuel José Quintana (1772-1857). Ensayo crítico y biográfico*, Librería A. Briquet - Librería Gutenberg, París - Madrid (252 pp.).

SUÁREZ VERDAGUER, FEDERICO

-(1982), *El proceso de la convocatoria a Cortes (1808-1810)*, EUNSA, Pamplona (528 pp.).

VILA SELMA, JOSÉ

-(1961), *Ideario de Manuel José Quintana*, CSIC, Madrid (191 pp.).

VILLANUEVA, JOAQUÍN LORENZO

-(1825), *Vida literaria de Don Joaquín Lorenzo Villanueva o Memoria de sus escritos y de sus opiniones eclesiásticas y políticas, y de algunos sucesos notables de su tiempo, con un apéndice de documentos relativos a la historia del concilio de Trento. Escrita por él mismo*, A. Macintosh, Londres (2 vols.: XVI + 432 / VIII + 470 pp.).

■ MEMORIA SOBRE EL PROCESO Y PRISIÓN DE DON MANUEL JOSÉ QUINTANA EN 1814

[1. Prólogo]

Tres años van corridos⁽²¹⁾ desde que empezó la persecución violenta en que han sido arruinadas mi libertad y mi fortuna, y más de una vez en ellos he tomado la pluma en la mano para rechazar las calumnias de mis enemigos y atender a mi defensa. Pero siempre he vuelto a dejarla, por parecerme este cuidado unas veces inútil, otras superfluo. ¿Qué esperanza, en efecto, puede tenerse de ser bien oído de un público que acoge sin ira y sin escándalo tantas invenciones contradictorias y pueriles, tantos absurdos sobre hechos y caracteres conocidos y notorios? A quien la inocencia y publicidad de sus acciones no le son defensa bastante, ¿se la darán sus palabras? Por otra parte, me pare-

(21) Quintana fue encarcelado en mayo de 1814, lo que indica que debió iniciar la redacción de esta *Memoria* en 1817 y la firmó en 1818.

cía que esta misma inocencia y publicidad, unidas a la ruindad y vileza de las acusaciones, excusaban toda discusión ulterior para con los hombres sensatos e imparciales, de cuya opinión sola se cuida el hombre bueno. En una contestación sobre lealtad, consecuencia, amor al bien público, probidad y buena fe, comparados entre sí los contendientes, pudiéramos decir nosotros lo que Boecio: «¡Es posible que no se corrió la fortuna, ya que no de la ignorancia del acusado, por lo menos de la bajeza de los acusadores!»⁽²²⁾

A estas razones de silencio se añadía la persuasión, o más bien convencimiento, en que me hallaba, de ser inútiles todas cuantas pruebas y alegaciones pudiera acumular en la causa que se me seguía. Mi suerte y la de mis tristes compañeros estaba irrevocablemente decidida desde que se resolvió nuestra prisión: más o menos dura, más o menos tarde, nuestra condición no podía ser otra que la de proscriptos, porque en las discordias y contestaciones políticas no se oyen alegatos de justicia ni se siguen trámites de foro. El vencido cae y el vencedor resuelve; y según su furor, sus recelos, su compasión o su desprecio, así absuelve, así olvida, o inexorablemente condena.

Mas estas consideraciones, que recibían toda su fuerza de la situación y circunstancias de entonces, ceden ahora

(22) *Consolación*, lib.I, prosa 4^a, traducción de Villegas (*N. del A.*). [El original dice: «Itane nihil fortunam puduit si minus accusatae innocentiae, at accusantium vilitatis?», *De consolatione philosophiae*, lib.I, cap.IV; cito por la Loeb Classical Library, Harvard - Londres 1978, p.150. La traducción del poeta Esteban Manuel de Villegas se publicó en Madrid 1665, pero tal vez Quintana la conocía por su reedición, junto con *Las Eróticas* del propio Villegas, en la imprenta de Antonio de Sancha, Madrid 1774 (2 vols.), reimprresa en 1797.]

a otras de más importancia y peso. El tiempo ha transcurrido; nuestra persecución y nuestra ruina son ya en España un estado natural, que ni en pro ni en contra se extraña ni se admira; las prevenciones cunden y se arraigan, y el que nos acusa menos, ése nos tacha de imprudentes que merecen su suerte por su temeridad y su ilusión. Bueno será, pues, para desengaño común, que cada uno manifieste lo que ha sido, lo que ha pensado, lo que ha deseado en esta crisis extraordinaria. Tal es el objeto que me propongo en este escrito, que no sé si tendrá la fuerza de acabar y que no espero poder jamás dar a luz. Pero a lo menos mi familia y los buenos aunque pocos amigos que aún conservo, verán que no he sido indigno de su estimación ni de su cariño, al paso que los hombres imparciales que por haber oído con algún interés el nombre de Quintana quieran saber cómo se ha conducido en tiempos tan difíciles, tendrán en la *Memoria* presente una pintura fiel en que mirarme y decidirán entre mí y mis perseguidores.

[2. Antes de la crisis]

Antes de que empezase la agitación pasada disfrutaba yo de una situación la más agradable que pudiera desear un hombre de letras. Los destinos que desempeñaba me sosténian con ensanche y con decencia. Mis estudios me habían adquirido una reputación suficiente a ser honrado y estimado donde quiera. La aceptación general que habían conseguido mis poesías líricas y la atención con que se sostenían en el teatro mis dos tragedias, a pesar de la grande contradicción que sufrieron al principio, me daban un

lugar bastante recomendable entre los cultivadores de la poesía española⁽²³⁾. El primer tomo de la obra⁽²⁴⁾ histórica proyectada en honra de mi patria y utilidad de la juventud española, había merecido el aprecio de propios y de extraños, tanto que de todas partes se me animaba a su continuación. Mi carácter⁽²⁵⁾ y mi conducta, ajenos de toda intriga, de toda adulación, de toda malignidad, me habían ganado el aprecio hasta de aquellos mismos que no convenían conmigo en principios de crítica y de gusto. Contaba, es verdad, con algunos detractores literarios, mas no tenía

(23) Se trata de *El Duque de Viseo, tragedia en tres actos por Don Manuel José Quintana*, Oficina de D. Benito García y Compañía, Madrid 1801 (96 pp.), que se representó en esa ciudad y año durante los días 19 a 30-V, "lo que supone para la época algo más que un moderado éxito" (Dérozier 1975, p.108). La otra obra es *Pelayo. Tragedia en cinco actos*, que se estrenó el 19-I-1805 en Madrid, tuvo siete exitosas representaciones y volvió a representarse el 25-VIII-1806; se imprimió su primera versión por Benito García y Compañía, Madrid 1805 (VIII + 104 pp.). Sobre la "contradicción" que señala Quintana, véase Dérozier 1970, p.145 y ss. En carta a Lord Holland de 7-II-1809, señala el autor que «el público le recibió con bastante aceptación y aplaudió cuanto hay de patriótico y nacional en la obra» (Moreno Alonso 1990, p.317).

(24) *Vidas de españoles célebres (N. del A.). [Vida de españoles célebres, por don Manuel José Quintana. Comprende este tomo las del Cid Campeador, Guzmán el Bueno, Roger de Lauria, el Príncipe de Viana, el Gran Capitán]*, Imprenta Real, Madrid 1807 (372 pp.).

(25) Yo podría decir lo que Montaigne: «Mes moeurs molles, ennemis de toute aigreur et aspreté, peuvent ayseement m'avoir deschargé d'envies et d'inimitiez; d'estre aimé, je ne dis, mais de n'estre point haï jamais homme n'en donna plus d'occasion» (*Essais*, lib.III, chap.3) (N. del A.). [Doy la traducción de D. Picazo y A. Montijo: «Mis hábitos cónmodos, enemigos de toda acritud y dureza, pueden haberme librado fácilmente de envidias y enemistades; jamás hombre alguno dio más ocasión, no diré que de ser amado, mas sí de no ser odiado», *Ensayos*, Cátedra, Madrid 1987, t.III, p.44.]

ningún enemigo personal. Todos mis deseos se cifraban en pasar la vida entregado al estudio y al retiro, cultivando los libros y la amistad, y dedicado a justificar la reputación, tal vez anticipada, que me habían merecido mis primeros ensayos. Llegar a componer algunas⁽²⁶⁾ tragedias que fuesen recibidas bien del público y estimadas de los inteligentes, y escribir un buen trozo de historia era toda mi ambición y todas mis miras: ni más honores, ni más empleos, ni más ganancia.

Mi estado, pues, era feliz sin más penas ni desazones que las que lleva consigo la condición humana. Así, en vez de desear una revolución para aventajarme, todo lo tenía que temer de ella, si llegaba a suceder. Profundamente afligido con todos los buenos españoles del estado de degradación y de miseria en que se hallaba mi patria, deseaba que sucediese en ella una reforma que la sacase del fango vergonzoso en que estaba sumergida, pero no en los términos con que se había hecho en Francia, cuyo mal éxito debía escarmentar hasta a los más temerarios. Mi edad había ya pasado de la época de la exageración y de la efervescencia juvenil, y mis ideas y principios en esta parte se moderaban por los años y la experiencia. Propenso por carácter a la equidad, al decoro, a la dignidad y civilización humana, ¿cómo podría desear estos trastornos políticos que desatan todos los vínculos de la naturaleza y la justicia, ahogan las luces, se tragan los talentos, corrompen de una vez las costumbres, y por raudales de sangre y montes de cadáveres y ruinas levantan a un ambicioso insolente a la cumbre de la fortuna? Esto era lo que yo había estado viendo por veinte años en Francia, ¿y lo quería para mi patria?

(26) Tachado en el ms.: «media docena de» o quizás «media decena de».

Mas lo que no quería era que ella siguiese siendo víctima de una arbitrariedad ciega que por más de tres siglos la estaba consumiendo; lo que no quería era que toda la nación estuviese vilmente arrodillada a los pies de un visir que la mandaba a su antojo⁽²⁷⁾; lo que no quería era que siguiese embrutecida y miserable, a despecho de la naturaleza de su suelo y de los talentos de sus habitantes; no quería que un pueblo destinado por su situación, si no a ser el primero de la Europa, por lo menos el más independiente y el más rico, no hiciese más papel en el equilibrio político que el de un satélite servil de la Francia; no quería, en fin, que siguiesen por más tiempo influyendo tristemente en nosotros las leyes, las costumbres, las instituciones, si tal nombre puede dárseles, que a tal estado nos habían conducido y que nos habían hecho la irrigación de todas las naciones ilustradas. Éstos eran los deseos de todos los hombres sabios y virtuosos de España. ¿Por ventura era delito en mí desear lo que ellos?

Mas la voluntad de un particular nulo y oscuro era bien insignificante y tenía que limitarse a estos deseos estériles y a ilusiones imposibles. Yo obedecía a las leyes, respetaba las costumbres, me mantenía en mi retiro y oscuridad, y me contentaba con no ayudar al ejemplo del escándalo y de la degradación universal.

[3. La revolución]

Rompe, en fin, esta revolución desastrada con la escandalosa causa del Escorial. Manifestóse a la España y a

(27) Godoy, a quien luego llama "el favorito", mientras que a Napoleón lo denominará "el sultán de la Francia".

la Europa la funesta división de la Real familia, los proyectos descarados y ambiciosos del favorito insolente, y a unos y otros envueltos en las redes capciosas del sultán de la Francia para perderlos a todos. No repetiré aquí lo que ya en otro tiempo se ha dicho por mí y por tantos acerca de este acontecimiento fatal. ¡Pero qué de males, qué de trastornos se hubiera excusado esta desdichada nación, si la energía que mostró pocos meses después la hubiera desplegado entonces y, reducido a polvo al infame favorito, hubiera mostrado al Rey padre el precipicio que se abría delante de sus pies! Con este solo esfuerzo los planes de Napoleón estaban destruidos, el orden total de los sucesos variado y la reforma se hubiera dispuesto y comenzado con mejores auspicios, sin guerra, sin desolación, sin divisiones y sin venganzas. Mas este esfuerzo era imposible, porque la opinión pública, careciendo de órgano legítimo por donde explicarse, tenía que estar reducida al silencio y no podía manifestarse sin las apariencias y efectos de un desorden y de una rebelión. El gran crimen que se meditaba se hubiera consumado sin que los españoles, atónitos e indignados, pudiesen impedirlo.

No se consumó, sin embargo, acaso porque el instrumento principal tuvo miedo al tiempo de dar el golpe⁽²⁸⁾. La acusación atroz de parricidio, intentada públicamente por el Rey contra su mismo primogénito, paró en un proceso vano y casi ridículo contra sus supuestos cómplices, que, absueltos por los jueces, fueron condenados por la corte, unos a prisiones, otros a destierros. Las cosas quedaron en el mismo estado que antes, pero a la nación se la dio el primer ejemplo, tan seguido y frecuentado después, de preparar golpes de estado con calumnias atroces y absurdas.

(28) Se refiere al entonces Príncipe Fernando.

das, para perder las víctimas que se designan; de formar procesos para no terminarlos o terminarlos según antojo; de no tomar cuidado ninguno por lo que podrá pensarse de semejante inconsecuencia; y de abusar insolentemente de las formas de la justicia y de la paciencia y credulidad pública.

Siguiéronse a la causa del Escorial el tratado ridículo e ilusorio de Fontainebleau, la entrada de las tropas francesas, la invasión de Portugal y la ocupación de las plazas fuertes de nuestra frontera, con cuyo apoyo los franceses en fuerza, mandados por Murat, marcharon derechamente a Madrid. Precipitábanse los sucesos unos tras otros y la catástrofe que se preparaba se anunciaba en estallidos, mas no por eso la autoridad salía de su letargo, y la nación indignada se veía entregar atada de pies y manos en poder del usurpador. No teniendo ya otro arbitrio que la fuga, Godoy quiere ejecutarla con toda la corte, pero es tarde y sucumbe: la explosión revienta en Aranjuez, el Rey renuncia, el Príncipe sube al trono y el pueblo español aplaude con exaltación y entusiasmo, creyéndose ya libre de la opresión y viendo a su frente el objeto idolatrado de su cariño y de sus esperanzas.

Pero esta llamarada de gloria y de alegría no duró más que un momento. Napoleón, contrariado en su plan con la revolución de Aranjuez, no quiso ceder un punto de sus proyectos y redobló el descaro y la violencia. Antes parecía adicto al partido del Príncipe de Asturias, mostróse después protector del Príncipe de la Paz, y los españoles que esperaban su castigo le vieron, indignados, a la sombra de las bayonetas francesas, reírse de su vano furor y escapar al fin a su venganza.

La nueva corte, intimidada con la fuerza que ocupaba a Madrid y seducida por sus engaños, creyó poder conjurar la nube yendo a tratar personalmente con su enemigo y poniéndose en sus manos. Siguiéronse a esta imprudente y fatal medida la marcha de los Reyes padres, el terrible 2 de mayo, la ida del resto de la familia Real, las renuncias de Bayona, el nombramiento del Rey José y la aceptación forzada de las autoridades amedrentadas de la capital. La nación, pues, se vio desamparada y sola, sin gobierno, sin recursos, sin punto alguno de reunión, disuelto completamente el estado, y sin más arbitrio que el de abandonarse a las garras del tirano o sumergirse en los horrores y desórdenes de una anarquía.

Tal fue el fruto y las consecuencias fatales de la confianza ilimitada y del poder absoluto que los españoles tenían depositado en la autoridad suprema que los regía. Para no sucumbir a una situación tan deplorable era preciso un prodigo político y moral, como tal vez no se había visto en los anales del mundo. Este prodigo se hizo, y con él un nuevo orden de cosas tuvo necesariamente que empezar.

[4. Quintana toma partido]

De todos estos grandes acontecimientos no podía caberme más parte que los sentimientos de exaltación, indignación y terror que alternativamente inspiraban en los ánimos de los buenos españoles. Pero los sucesos que iban a seguir no podían dejarme en la misma inacción, y el tiempo iba a llegar en que me era necesario manifestar estos sentimientos con toda la energía y vehemencia de que

yo fuese capaz. Nadie ignora cuánto obra la opinión en las crisis políticas y cuánto influyen en ellas los hombres de letras. El retiro, el silencio les es imposible entonces y, agitados del celo, de la ambición y de la presunción también, ellos son los que generalmente en estos casos abren la senda o la allanan a los estadistas y a los militares. En la crisis en que se hallaba en aquella época la nación española, la opinión necesariamente se debía dividir en tres partidos: uno el de ceder a la agresión francesa y sufrir la coyunda del tirano; otro el de resistirla con todos los medios y con todos los sacrificios; otro, en fin, de mantenerse a la mira, no hacer nada exclusivamente por una ni por otra causa y estar a viva quien vence. El primero y el último eran demasiado repugnantes a mi carácter y principios; y el cantor de Padilla y de Pelayo debía por necesidad declararse irrevocablemente por el segundo⁽²⁹⁾.

(29) «Y si un pueblo insolente allá algún día
Al carro de su triunfo atar deseá
La nación que hoy libramos, nuestros nietos
Su independencia así fuertes defiendan,
Y la alta gloria y el honor de España
Con nuestro heroico ejemplo eternos sean.»

Tal era el tono profético y la lección que en el *Pelayo* se daba al pueblo español, año y medio antes de la invasión francesa (*N. del A.*). [Los versos citados son del acto V, escena V, del *Pelayo*, en concreto los seis últimos versos de la obra. Debe hacerse constar, sin embargo, que ese final fue añadido con posterioridad a la primera representación y edición de 1805; figura en todas las ediciones a partir al menos de la de 1821: *Poésias de D. Manuel José Quintana. Tercera edición aumentada y corregida. Tomo II*, Imprenta Nacional, Madrid 1821, p.181. Pero el texto de 1818 escrito en la prisión de Pamplona ofrece dos o tres variantes respecto al definitivo, una de ellas de interés: donde aquí se dice "el honor de España" luego se dirá "libertad de España". Según el testimonio aquí recogido, la adición se tuvo que hacer hacia principios de 1807 o poco antes.]

Aún no se había dado por las provincias el grito de insurrección, cuando O'Farrill, viendo el mal éxito de las tentativas hechas por los escritores de su partido para conciliarse la opinión, me excitó y convidió a que yo me encargase de esta empresa. Diez años hacía que yo trataba a este hombre y que estaba recibiendo de él un aprecio y unas atenciones que en extremo me lisonjeaban. Gran militar, hábil político, hombre de bien, lleno de instrucción y de talentos, uniéndo a los modales finos y urbanos de un hombre de mundo las costumbres graves y austeras de un filósofo; él reunía todas las opiniones, todos los votos, y pareció en aquella crisis la columna más firme en que la patria podría apoyarse para no sucumbir.

Cómo fueron defraudadas tan bellas esperanzas y cómo el escudo de la nación vino a serlo de sus enemigos, no es de este lugar decirlo. Pero fácilmente se comprenderá cuán empachoso debió de ser para mí oír de él entonces una proposición semejante, descubrir enteramente el triste partido que había abrazado y tener que dar una lección de lealtad a un personaje de aquel carácter, aunque moderada, con toda la circunspección y modestia que tanto mi genio como la costumbre de estimarle me inspiraban. En el discurso de nuestra conferencia me hizo valer la determinación irrevocable del Emperador, sus fuerzas irresistibles, el asentimiento de todas las potencias de Europa a sus intentos, la nulidad de medios y recursos en que se hallaba la

[La mención de Padilla alude a una de sus odas más conocidas, "A Juan de Padilla", fechada en 1797 y que puede leerse en *PC*, pp.175-182; fue una de las composiciones que motivaron el proceso inquisitorial que sufrió la edición de sus poesías de 1813 (*PP*, véase nota 128).]

España, la imposibilidad de una insurrección, el delirio de esperarla, la desolación y desgracias infinitas que se seguirían a los levantamientos parciales que pudiese haber, la gloria de contribuir con mis estudios y talentos al sosiego y felicidad de un país irreparablemente ya perdido; en fin, su ejemplo mismo, que, a despecho de su amor a la patria y de sus buenas intenciones, se veía obligado a seguir aquel partido por ser el único que aconsejaban la razón y la prudencia, arrostrando las habilillas y el desconcepto de una opinión absurdamente extraviada.

A esto repuse en breves razones, cual convenía entre dos personas que, decididas irrevocablemente, no podían convencerse una a otra: que el instinto moral de la nación española sería más fuerte que todos los cálculos políticos y militares; que según la disposición y los sentimientos que la agitaban, y vista la violencia y perfidia con que Bonaparte había ejecutado su agresión, la insurrección tarde o temprano se verificaría y la fortuna decidiría del suceso; que mis talentos y mis estudios, cualesquiera que fuesen, servirían entonces a mi patria en lo que ella quisiese emplearlos; que si nadie se movía y todos sufrían el yugo, a lo menos yo habría conservado mi opinión intacta hasta entonces, único bien que en la medianía de mi fortuna me hacía estimar y respetar.

—En medio de la degradación —añadí— y del envilecimiento en que han estado generalmente las letras en la época que acaba de pasar, yo me he mantenido en pie, usted lo sabe; no es bien que sea yo sólo ahora el que me ponga de rodillas. Desengáñese usted, mi general, trocar la opinión del pueblo español por medio de arengas y de escritos, es cosa imposible. No digo mis talentos, que son tan pobres, pero si se reunieran en un hombre solo todas

las gracias, toda la elocuencia y toda la habilidad de cuantos grandes escritores ha tenido la Europa moderna desde Dante hasta Buffon, en vano se esforzaría en ganar para Napoleón las voluntades de los españoles, en templar su indignación y vencer su repugnancia.

Él se sonrió de esto como de una hipérbole poética, y yo me despedí de él para no volvemos a ver más.

No se imagine nadie que refiere este pasaje para hacerme mérito de él. Yo no pongo mérito sino en los sacrificios, en aquello que se ejecuta costando mucho a la inclinación y al interés. ¿Tiene mérito acaso la piedra en caer, el pez en nadar, el ciervo en correr? En abrazar el partido en que se hallaban la honestidad y la justicia, aquél por quien se había decidido la opinión de los buenos, aquél en que podía uno desahogar la indignación profunda y reprimida tanto tiempo contra la opresión y la tiranía, en no infamar, en fin, ni mi pluma ni mi carácter con la apología de una usurpación tan escandalosa y villana, yo no hacía más que seguir mi instinto, mi inclinación, mi gusto, y jamás he pretendido que se me tenga en cuenta para nada.

Viéneme a la memoria que pocos días después, encontrándome con Cienfuegos, a quien habían hecho la misma proposición y encontrado la misma repulsa, dándonos cuenta recíproca de nuestra aventura, concluyó con decirme: «Nosotros hemos hecho lo que debíamos, venga después lo que quiera: una vez se muere y no más». La muerte, que ya le destruía, no le dejaba pensar más alegramente, pero no le abatía para pensar con flaqueza. Hombre digno, sin duda, de otros tiempos y de otro país donde se hiciera el debido aprecio de los talentos y de la virtud. Él

estuvo para ser sacrificado por el feroz Murat sobre la sangre aún caliente de las víctimas de mayo; él fue después arrancado casi moribundo del lecho en que yacía, para morir al llegar al territorio francés; él acabó así como bueno por no jurar fe a un tirano. ¡Oh, ilustre Cienfuegos, mi noble y digno amigo! Tu suerte ha sido bien triste, pero al menos tu desgracia venía toda entera de los extraños y descendiste al sepulcro sin tener que beber la hiel de la persecución! ¡No te has visto, como yo, en pago de tus buenos servicios y de tu ardiente celo, despojado de tu fortuna y de tus honores, arrancado a tu familia y a tus amigos, entregado sin defensa a la perversidad y a la calumnia, tratado y vejado como un delincuente, abandonado a la mendicidad y sumido en una prisión inacabable, y todo por mano de españoles! Lectores, condonad esta digresión a la amistad y al dolor. Yo prosigo.

Rompióse, en fin, aquel silencio profundo y terrible estupor en que España pareció sumergida con la ausencia de su Rey y el execrable 2 de mayo. Todas las provincias corrieron unánimemente a las armas y los verdaderos españoles vieron con lágrimas de alegría y de entusiasmo que tenían patria todavía, y que no estaba apagada en el pecho de sus hijos la llama de generosidad y de honor que los había caracterizado siempre. Pero cuando en las proclamas de la Junta de Murcia, y más en las del Capitán General de Aragón, vimos resucitado el nombre de las Cortes⁽³⁰⁾ y exci-

(30) Se refiere a la proclama que la Junta de Murcia, presidida por Floridablanca, dirigió el 22-VI-1808 a toda España pidiendo un gobierno central y representativo, pero sin mencionar explícitamente las Cortes, aunque se sabe que por esa fecha Floridablanca era partidario de su convocatoria (véase Martínez de Velasco 1972, pp.149-150). El Capitán General de Aragón era José de Palafox, quien hizo reunir las Cortes de Aragón, por estamentos, el 9-VI-1808.

tada la nación a volver al ejercicio de su voluntad, entonces nos creímos más grandes y entonces descubrimos el camino, no sólo para redimir el mal presente, sino para preaverle en lo futuro.

El partido, pues, que yo tomé desde luego irrevocablemente fue el de contribuir con todos los medios que estuviesen a mi alcance para libertar a mi patria de la tiranía de Bonaparte y de toda especie de tiranía. Así se lo dije a Antillón⁽³¹⁾, manifestándole que era llegada la época de

(31) ¡Antillón! ¿Cómo pudiera yo mentir su nombre sin darle aquel tributo de alabanza que todos los buenos le deben por sus virtudes y por su saber, por la seguridad de sus principios y por la entereza de su carácter?

«Acer et indomitus libertatisque magister», Juv., Sat. 2.

Nadie se consagró al servicio de su patria con más prontitud y más entusiasmo que él; nadie más intrépido, más inflexible; nadie más derecho en la ardua senda de la verdad y de la justicia. Consumido por una dolencia tenaz que le tenía sin fuerzas y a la orilla del sepulcro, el temple energético de su espíritu le sostenía, y ni en sus palabras, ni en sus escritos, ni en su conducta se advirtió nunca el menor abatimiento. Él fue la primera víctima de la proscripción. La muerte le vino a libertar de los horrores de la prisión, cuando inhumanamente le arrastraban a ella, y éste es el mayor favor que debió quizás a la fortuna porque el encarnizamiento de sus enemigos era igual a su entereza y a su celo. El sepulcro le ha salvado de ser juguete de su perversidad como lo hemos sido nosotros; y todas sus viles maquinaciones no despojarán su memoria del respeto que la sigue, ni disminuirán el sentimiento y las lágrimas que cuesta a sus amigos.

«Nulli flebilior quam mihi» (N. del A.).

[La primera cita latina corresponde a la sátira segunda de Juvenal, v.77: «punzante e indómito profesor de libertad», según la traducción de M. Balasch en la Biblioteca Clásica Gredos, Madrid 1991, p.105. Lo curioso es que en Juvenal el texto es irónico y forma parte del ataque contra un abogado homosexual que predica moralidad; Quintana, no obstante, parece usarla en sentido recto. La segunda cita adapta un verso de Horacio: «nulli flebilior quam tibi, Vergili», Odas, lib.I, XXIV, v.10, dedicado a Virgilio ante la muerte de un amigo; «por nadie más llorado que por ti, Virgilio» (traducción de A. Cuatrecasas, Obras completas, Planeta, Barcelona 1986).]

corregir los males políticos de España; así lo manifestaba a los amigos que concurrían a mi casa; así lo publicaba en las ajenas. Con estas disposiciones y este espíritu escribí, estando aún los franceses en Madrid, las dos *Odas de España libre*. Con este intento las publiqué al momento que se fueron⁽³²⁾, poniendo mi nombre al frente y comprobéndome de este modo a seguir siempre el mismo camino, so pena de inconsecuencia y, por consiguiente, de infamia. Nadie se atrevió a hacer otro tanto en los primeros días, temiendo una vuelta de fortuna y con ella el peligro o la vergüenza de una retractación. Con el mismo fin publiqué en la misma época las *Poesías patrióticas* que manifestaban mi modo de pensar en tiempos muy anteriores⁽³³⁾. Todas tuvieron una aceptación que yo no me atreví jamás a esperar; efecto, no de su mérito literario, del cual, sea el que fuere, no me toca hablar a mí ni sería propio de este lugar, sino de que los sentimientos y principios bajo que fueron concebidas estaban en armonía con los sentimientos y opinión del público en los grandes intereses de la patria. No creo fuera de propósito advertir que estos opúsculos fueron impresos con todas las formalidades preventivas por las leyes, y que no salieron a luz sin pasar por las dos censuras, eclesiástica y civil. Nadie les puso un reparo, nadie tuvo que tachar ni en su intención ni en la forma, y censores y lectores, todos aplaudieron el celo que las había

(32) *España libre. Odas*, s.i., s.l. s.a. (16 pp.), publicadas en Madrid, VII o VIII-1808. Contiene dos odas: "A España, en abril de 1808" (en ediciones sucesivas se titula "A España, después de la revolución de marzo") y "A las provincias españolas, armadas contra los franceses" (luego "Al armamento de las provincias españolas contra los franceses"); ambas piezas en PC, pp.318-331.

(33) En octubre de ese año: *Poesías patrióticas*, Imprenta Real, Madrid 1808 (II + 55 pp.); incluye las dos odas antes citadas.

inspirado, las miras que contenían y el entusiasmo que las inflamaba.

[5. El *Semanario Patriótico*]

A muy poco de salir los franceses de Madrid se empezó a publicar también el *Semanario Patriótico*. Dos amigos me ayudaron en esta empresa, cuyo prodigioso despacho y aceptación singular son bien sabidos de todos⁽³⁴⁾. Las causas de esta fortuna no estaban cifradas precisamente ni en el acierto de su plan, ni en su buena ejecución. Consistió en que grandes y pequeños, sabios e ignorantes, todos vieron expresado en este papel el odio que abrigaban contra la tiranía que habían sufrido por veinte años y la repugnancia invencible que sentían a la que Bonaparte les quería echar encima; todos veían repetidos sus deseos por una reforma que nos libertase de los males pasados y atajase los venideros; y esto lo veían escrito allí con dignidad, con vehemencia, propias de la persuasión íntima, de la buena fe y del celo por la verdad y por la justicia que habían caracterizado siempre a su autor.

Nadie entonces dio en el absurdo de tachar sus principios de democráticos, ni sus intenciones de desleales. Dos consejeros de Castilla eran los censores de los números,

(34) Esta publicación la inició Quintana en Madrid el 1-IX-1808 y en cierto modo surge como una prolongación de su tertulia; en ella escriben Eugenio Tapia, José Rebollo y Juan Álvarez Guerra, entre otros. Alcanzó un éxito extraordinario. Aparecía cada jueves y se publicaron catorce números hasta el 1-XII-1808, ya con los franceses a puertas de la capital (el nº 14, escrito en Madrid, se publicó al parecer en Sevilla). Sobre la importancia política del *Semanario*, véase Moreno Alonso 1991.

entre los suscriptores se contaban la mayor parte de las autoridades y de los personajes más distinguidos por su dignidad y por su saber; y este favor, en vez de disminuir con la manifestación franca y clara de los principios e intenciones que dirigían el periódico, fue creciendo de número en número hasta que la empresa se interrumpió con la entrada de los franceses en Madrid. Semejante aceptación, al paso que me lisonjeaba, me afirmaba en el concepto que había formado del espíritu general que dirigía a la nación; y me pareció evidente que, escarmientada y aterrada con los desastres que había padecido y tenía que padecer para sacudir el yugo de Napoleón, abrazaba gustosa la ocasión grande y legítima que la suerte la ofrecía para destruir de una vez la arbitrariedad que la había perdido. ¡Quién no se hubiera engañado como yo! La lección que Bonaparte daba a los españoles era harto fuerte y terrible, para poder sospechar que la olvidasen tan pronto y les fuese sin provecho.

Ni fue sólo el autor del *Semanario* el que pensaba de este modo y lo manifestaba en sus escritos. Otros escritores clamaron entonces por lo mismo y a nadie se le tuvo a mal ni se le ha hecho un cargo después. Yo no citaré más que a Villamil, a quien seguramente ninguno tachaba de exaltado, de jacobino ni de impío: pues Villamil, en su *Carta de un magistrado*, decía expresamente que el Rey para mandar mejor debería mandar menos, y que si la nación tenía la fortuna de vencer en la guerra y de arrancarlo al tirano que le había puesto en cautiverio, debía salírselle a recibir con una Constitución en la mano para que la jurase a su entrada. Nadie ha dicho más. Si Villamil después ha desmentido tan abiertamente lo que en aquella época escribió espontáneamente, movido por el celo del bien público

y en el silencio de las pasiones y partidos, si se ha puesto al frente de la reacción anticonstitucional y de los perseguidores de aquéllos que no han hecho más que practicar las lecciones que él daba, esto debe atribuirse a que es difícil, por no decir imposible, ser consecuente a los principios cuando se prefiere el serlo a intereses del cuerpo, a pasiones de facción y a preocupaciones envejecidas. Sería preciso además que este sujeto hubiera tenido un carácter templado para alzarse al nivel de las verdades que había osado proclamar, de lo cual, sin hacerle agravio, está seguramente muy lejos⁽³⁵⁾.

(35) Se refiere a Juan Pérez Villamil. La obra mencionada es una generalmente atribuida a él: *Carta sobre el modo de establecer el Consejo de Regencia con arreglo a nuestra constitución*, Imprenta de la hija de Ibarra, Madrid 1808 (54 pp., fechado el 28-VIII). Allí se dice que la Nación Española «...con esta gran turbación debe entrar en un nuevo ser político y en una administración gubernativa del todo nueva, por medio de una sabia constitución que la preserve de convulsiones como la que sufre, y del monstruo del despotismo que la puso al canto del precipicio y de ser sumida entre sus ruinas, sin cuenta entre las naciones...» (p.45); y hablándole a Fernando VII: «Si quieres mandar sin remordimientos ni zozobra, y asegurar para siempre en tu posteridad y familia el trono más codiciado del mundo, manda poco, manda menos: son demasiadas y abusos lo que los ministros ambiciosos e ineptos llamaron derechos y prerrogativas del trono: (...) tu pueblo un día, renovado el júbilo con que hoy te aclamó su soberano en la capital, saldrá a recibírtelo con el símbolo de la fidelidad en la mano, y en la otra el de su libertad escrita en la nueva constitución, que hará inmortal tu reinado» (p.46).

CLH: «Y para citar alguno [de los escritores que clamaban por las reformas] bastaría recordar la carta impresa de D. Juan de Villamil, en que expresamente decía que debía salirse a recibir al Rey con una Constitución en la mano, por la cual, para mandar mejor, mandase menos; y cierto que dar a D. Juan de Villamil el dictado de liberal exaltado sería una especie de antífrasis, de que él mismo se reiría, y nosotros mucho más» (p.20).

[6. Colaboración con la Junta Central]

Formóse, en fin, la Junta Central y con ella se dio consistencia a la insurrección, quitándose de una vez a los enemigos la esperanza de vencernos por medio de la anarquía. Tenía yo diferentes amigos en este cuerpo, entre ellos Veri, Togores, Calvo, Jovellanos, de los cuales Veri era el más íntimo y Jovellanos el más antiguo. Éste desde mi niñez me había amado mucho y dirigido y alentado mis pasos en la carrera de las letras. Mi conocimiento y amistad con Garay vino después. Los que de ellos viven podrán decir si yo los cansé y abusé de su trato y de su poder para provecho mío o de mi familia.

Todos mis conatos con ellos y todos mis consejos se reducían a que convocasen las Cortes y pusiesen los destinos de la nación en manos de ella misma, que con esto se libertarían de toda la responsabilidad y afanes de un mando incierto y borrascoso y se llenarían de gloria a los ojos de la posteridad, que los miraría como los fundadores de su libertad, de su prosperidad y de su independencia. Éste era también el dictamen de Jovellanos en el célebre voto que se publicó después⁽³⁶⁾, y aquel hombre insignie

También Juan Lorenzo Villanueva recriminará al ideólogo de los serviles sus ideas de entonces: «Corría entonces [1808] de mano en mano el famoso apóstrofe de aquel opúsculo, en que decía a Fernando VII, que a su vuelta del cautiverio saldría a recibirle la nación con la palma de la victoria en una mano y la constitución en la otra» (1825, t.I, cap.XVIII, p.171).

(36) Sin duda se refiere al dictamen que presentó ante la Junta Central el 7-IX-1808, sosteniendo la necesidad de nombrar un Consejo de Regencia provisional y convocar Cortes en cuanto fuera posible. Lo publicó en uno de los apéndices de su *Memoria* de 1811 (Jovellanos 1992).

sólida decir confidencialmente a sus compañeros que la Junta Central, para acabar con honor y seguridad, debía morir en brazos de las Cortes. En muchos de los poderes de aquellos diputados estaba expreso el encargo de que se convocasen, y el Rey también desde su cautiverio había recordado este medio como uno de los que podían salvar a la nación en aquella crisis. El Consejo de Castilla, celoso como siempre de toda autoridad nueva en que él no tenga parte, apoyaba la resistencia que hizo de pronto a reconocer la Junta, en que para que el gobierno fuera legítimo era preciso que fuera formado solemnemente en Cortes. Todo, pues, por decirlo así, *filipizaba*, y a nadie en particular puede convertírsela en delito que desease, propusiese y promoviese lo que todos deseaban, proponían y reclamaban.

Los primeros actos de la Junta no correspondieron ni al entusiasmo público, ni a las esperanzas que debieron prometerse de ella, ni a su situación verdaderamente extraordinaria y singular. La acta de su instalación pareció una diligencia de escribano; la orden sobre imprentas, una miseria ministerial que enajenaba por de pronto a todos los escritores; y la que dio sobre obras pías, un verdadero atentado a la confianza y crédito público. El desconcepto que aquellos primeros pasos imprimieron sobre la Junta no se ha desvanecido todavía y han servido siempre de pretexto a sus adversarios para ridiculizarla y zaherirla.

Creí entonces que debía advertir a mis amigos lo que les importaba variar de principios y de estilo. Escribíles a Aranjuez que era preciso que su gobierno no se dirigiese por las máximas estrechas de una política ministerial; que hablasen en grande a una nación que obraba y debía seguir obrando tan en grande; que la presentasen francamente y

de buena fe el cuadro y la perspectiva de su situación, de sus riesgos, de sus fatigas, de sus recursos y de sus esperanzas; que igualmente debían hablar a la Europa alucinada y prevenida con las sugerencias de Bonaparte, procurando interesarla en nuestra defensa por todas las razones que la generosidad, la compasión, la justicia y la política prestaban a porfía.

De nada estaba yo más distante al dar este consejo que de ser el encargado de su ejecución. A la primera insinuación que se me hizo contesté que donde estaba Jovellanos era excusada cualquiera otra pluma para semejantes trabajos. Creí efectivamente que él se encargaría de ellos, y harto más perfectos hubieran sido. Pero llamado de allí a pocos días a Aranjuez y exhortado por él mismo y por los demás amigos a que me pusiera a la obra, no pude negarme y extendí primero allí mismo el manifiesto a la nación española y después en Madrid el de Europa. Las dos minutazas se leyeron por Garay en Junta y se aprobaron. El primero se publicó en Madrid a principios de noviembre del año ocho, antes de la invasión de los franceses, y nueve mil ejemplares que se despacharon en cuatro días manifiestan, cuando menos, que la ejecución no era absolutamente indigna de la novedad e interés del argumento⁽³⁷⁾.

(37) En octubre de 1808 se redactó y en noviembre se imprimió en Madrid el *Manifiesto a la nación española*, extendido por la Junta Central, que conoció rápidas reediciones (texto en *OCN*, t.III, pp.5-14, y Dérrozier 1970, pp.165-174). En noviembre de 1808 Quintana dio a luz el *Manifiesto de la nación española a Europa*, cuya publicación se retrasó hasta principios de 1809 por la precipitada salida de Madrid de los patriotas (véase Dérrozier 1975, pp.384-399, y texto en Dérrozier 1970, pp.175-193). Del segundo de ellos escribe Lady Holland en su *Spanish Journal* (19-II-1809) que Jovellanos quedó con él tan sobrecogido que no pudo proseguir la lectura (en Moreno Alonso 1990, p.293).

Tal fue el origen de los manifiestos y proclamas de la Junta Central, que a cuenta de algunos aplausos me han acarreado después tantas críticas, tantos desabrimientos y tantas persecuciones. Pero el tiempo de la malignidad y el desfavor no era llegado todavía, y entonces amigos, rivales e indiferentes, todos aplaudían a porfía, y era opinión general que nunca se había hablado a la nación por su gobierno con tanta dignidad, con tanta franqueza ni con tanta elocuencia.

[7. Huida a Sevilla]

Sucediéronse rápidamente los desastres de aquella triste campaña y los franceses embistieron a Madrid. Consideraciones de delicadeza y pundonor me detuvieron hasta la extremidad, de modo que cuando acordé no pude ya salir. Vime, pues, expuesto a ser sacrificado por Napoleón, si entraba en sus ideas hacer en Madrid un ejemplar con algún periodista acreditado, como lo había hecho ya en Alemania, o a los compromisos en que pudieran intentar ponerme las personas que disfrutaban el favor del Rey José y habían sido amigos míos. Si lo primero era duro, lo segundo era empachoso: en lo uno me iba la vida y en lo otro el honor. La fuga sola podía salvarme de esta crisis y para aprovechar la ocasión en el primer instante que se presentase, abandoné mi casa y me escondí en la de un pariente poco conocido, donde estuviese a cubierto de amigos y enemigos.

Mas a pesar de la agitación del momento, no pude menos al abandonar mi estudio de echar los ojos dolorosamente una y más veces a aquel asilo de quietud, de occupa-

ciones honestas e inocentes, como despidiéndome para siempre de la tranquila condición de un hombre de letras. Al dar el vale a aquellos libros que tan agradables ratos me habían dado y de tantas y tan buenas máximas imbuido, pensé con amargura e indignación que una nación que se llamaba discípula de aquellos grandes escritores era la que me arrancaba de mis hogares y de mis estudios, y daba el ejemplo de una invasión más injusta y cruel que las de los vándalos. Vime, en fin, desde aquel punto privado de hogar, de familia, de condición, de estado, entregado a las vicisitudes de una suerte incierta y borrascosa, y teniendo que atenerme al concepto y alternativas de la condición de aventurero. ¿Y quién? El hombre por índole y costumbre más amigo del orden y de un tenor de vida arreglado y siempre igual. Pero estas tristes reflexiones sólo duraron un momento: el amor de la patria, el peligro en que estaba puesto por ella y los grandes sucesos que amenazaban, volvieron a ocupar enteramente mi espíritu. Cerré los ojos y seguí por donde me llamaba el destino.

En medio de mi apuro tuve siempre esperanza de que llegaría coyuntura en que las cosas estuvieran de un modo que ni el pueblo pudiera estorbar la salida, ni los franceses quisiesen impedirla. Esto se verificó al anochecer del día 3 de diciembre y yo, en el momento que lo supe, dejé sin aguardar a nadie el asilo en que estaba y corrí a la puerta de Segovia. Por ella salí y, caminando a pie y sin compañía conocida hasta Ávila, por Salamanca, Ciudad Rodrigo y Badajoz me dirigí a Sevilla, a donde llegué el día 9 de enero del año nueve, con más felicidad que la que generalmente tuvieron los muchos patriotas que tomaron entonces el mismo partido que yo y se arrojaron a los mismos peligros.

A mi llegada, D. Martín de Garay volvió a proponerme la plaza de oficial primero de la Secretaría General con que ya me había brindado en Aranjuez. Yo no la había querido aceptar porque prefería mi retiro, mi libertad e independencia al brillo y ventajas de un destino sujeto y ceremonial. Mas ya en Sevilla era otra cosa. No pudiendo contar ya con mi quietud antigua, ni con la suerte que me proporcionaban mis anteriores empleos, acepté con gusto y agradocimiento la honrosa oferta que se me hacía, formalicé mi pretensión y la Junta proveyó la plaza en mí⁽³⁸⁾. Como entonces el peligro estaba muy cerca, como los aspirantes a empleos eran pocos, y como todavía duraba el favor primero que me había dispensado el público, mi elección fue generalmente aplaudida de todos los patriotas⁽³⁹⁾; y el manifiesto a la Europa, que se publicó en aquellos días y que tuvo todavía más aceptación que el primero, acabó de asegurar este buen concepto. Dime, pues, todo al desempeño de mis nuevas atenciones con el celo que su importancia y el interés que tenían para mí podían inspirarme.

Mis excelentes compañeros me ayudaban admirablemente. Todos ellos viven, menos D. Ignacio García Malo,

(38) Cursó su petición el 11-I-1809 y fue nombrado el 14. Conviene precisar que, como él mismo dice y al contrario de lo que se indica a veces, Quintana fue tan sólo el oficial mayor del Secretario General Garay; como oficial segundo se nombró a su amigo Ignacio García Malo.

(39) No entiendo que nadie murmurase de ella sino Capmany, que ya estaba en Sevilla. Pero éste, que me aborrecía, y luego diré por qué, no se atrevió por entonces a mostrarse abiertamente en contra de un hombre favorecido de la autoridad y de la opinión. Los otros tres detractores señalados que he tenido no habían llegado todavía, y su guerra no se declaró hasta en Cádiz (*N. del A.*).

y todos están libres de la borrasca y naufragio que ha perdido al compañero cuyas ideas, principios y miras entonces respetaban y aplaudían⁽⁴⁹⁾. Yo les doy el parabién, pero si atentamente lo consideran, deben pasmarse al contemplar la diferencia de suerte que nos ha cabido a unos y a otros. En cuanto a Malo, no puedo pasar de aquí sin hacer de su bello carácter y de su capacidad la honorífica mención que se merece. Unos cuantos humanistas frívolos y, lo que es peor, malos amigos suyos, habían querido espaciar sobre él un aire de desfavor y tal vez de ridículo por la poca

(40) No me extiendo aquí sobre el establecimiento de la Secretaría General, tan odiada y zaherida de las otras Secretarías de Estado. Yo fui llamado a ella cuando ya estaba creada, y por consiguiente no soy responsable ni de sus inconvenientes ni de sus ventajas. El objeto y fines con que se creó pueden verse en la *Memoria* de Jovellanos y en la exposición grande de Garay. Yo insinuaré aquí solamente: 1.º Que el Conde de Floridablanca, prototipo y modelo de todos los diplomáticos, fue uno de los que conocieron su necesidad y contribuyó esencialmente a su creación y establecimiento, verificado durante su presidencia. 2.º Que Saavedra, al finalizarse la Regencia y mucho tiempo después de la supresión de aquella Secretaría, me confesó a mí el error que habían cometido él y sus compañeros en suprimirla, y la falta que les había hecho y les hacía. 3.º Que la razón que daba aquel respetable anciano era que los gobiernos nuevos producidos por la revolución no podían ser bien servidos sino por una oficina de esta clase. Las Cortes y la Regencia última podrán decir si Saavedra tenía o no razón (*N. del A.*).

[La obra de Jovellanos a que se refiere es la *Memoria en defensa de la Junta Central* (Jovellanos 1992). La exposición de Garay debe ser la *Memoria* que éste dirigió a Fernando VII el 7-VIII-1814 para exculparse y que no se publicó, que yo sepa (Dérozier 1975, p.581).]

La polémica Secretaría General de la Junta Central, que tenía ciertas pretensiones de coordinación de toda ella, fue instituida en la persona de Martín de Garay el 15-X-1808, quien dimitió un año después, poco antes de la disolución de la Junta.]

fortuna de sus trabajos poéticos. No le llevaban ellos en esta parte una ventaja muy grande, y él tenía además el seso de no hacer caso alguno de estos entretenimientos juveniles, como sus detractores hacían de sus pobrezas. Mas ninguno de ellos le excedía, ni acaso le igualaba, en extensión de conocimientos, en seguridad de principios, en aplicación sostenida, en facilidad de trabajo, en claridad y método de discusión. Y si a estas prendas de espíritu se añaden su probidad, su consecuencia, sus nobles procederes, la igualdad de su trato, la nobleza de su corazón, incapaz de rencor ni de envidia, ¡cuán pocos son los hombres que se le pudieran preferir y cuán sensible debió sernos a todos sus amigos su muerte fuera de sazón!

¿Deberé yo aquí hablar de Garay? ¿De la amistad y confianza que le debí en aquel tiempo? ¿De lo mucho que sepreciaba de mi lado y de mi auxilio? ¿Del influjo poderoso que se me suponía generalmente para con él? Él vive y podrá decir si yo me valí jamás de este influjo para fines interesados y particulares; si le cansé para aprovechar los míos; si le sugerí especies perjudiciales a persona ninguna viviente; si, en fin, todas mis ideas, mis intenciones y mis proyectos tenían otro objeto que la independencia, la prosperidad y la dignidad de nuestra patria. Él es ahora ministro⁽⁴¹⁾ y goza de la plenitud del favor; él ha transigido con sus enemigos y los míos. Nada le pedí para mí entonces⁽⁴²⁾, nada le he pedido ni le pediré ahora. Toda España ha creído al ver su actual valimiento que la situación de Quintana iba a mejorarse; todos lo han supuesto, menos Quintana, y

(41) La redacción inicial era más dura, aunque no sabemos cuánto: aquí está tachado en el ms. «y tiene (?) un gran cuidado de afectar una absurda [ilegible]».

(42) Tachado en el ms.: «en nuestra antigua intimidad».

la absoluta indiferencia y lejanía con que ha visto y está viendo mi naufragio y mis desgracias, son en él un manejo propio de un hombre de estado y de un hombre de corte, y en mí un motivo para no añadir una palabra más en este asunto.

[8. La convocatoria de Cortes]

Pasaban los días y la Junta aún no trataba de empezar a dar cumplimiento a las promesas que había hecho a la nación en punto a reformas en su gobierno y en sus leyes. Pudo esto disimularse en los primeros meses de su estancia en Sevilla, por la necesidad y urgencia de levantar los armamentos necesarios a la defensa de la Andalucía. La voz imperiosa de la necesidad y del peligro ahogaba cualquiera otro clamor. Pero cuando después de los descalabros de Ciudad Real y Medellín se vio que los franceses no trataban de pasar de la Extremadura; que con los esfuerzos, a la verdad muy laudables y dignos de eterna memoria, se repararon aquellos reveses y se puso a las órdenes del general Cuesta un ejército, el mejor que hasta entonces habíamos tenido en la guerra y capaz de tener en respeto a Victor; cuando, en fin, se vio formalizada la guerra en la Alemania y que, detenido allá Napoleón, nos prometía algún tiempo de respiro, entonces los ánimos de todos los bien intencionados se volvieron a pensar en el estado de la nación y en las operaciones políticas de su gobierno.

Extrañábase generalmente la tardanza en anunciar y convocar las Cortes y en empezar a ordenar lo que conviniese para el mejor gobierno de la monarquía. Los enemigos de la Junta la acusaban de quererse perpetuar en un

mando que por necesidad era precario y temporal. Sus amigos temblaban de las discusiones y competencias que a cada paso se excitaban entre ella y las provinciales, que tiraban a hacerse en lo posible independientes; temblaban de las intrigas y manejos del Consejo reunido⁽⁴³⁾, que con la Ley de Partida en la mano clamaba por una Regencia y desacreditaba en cuanto podía el gobierno presente; temblaban, en fin, de que sucediendo, como era posible, un revés inesperado y capital, la Junta fuese destruida por alguna conmoción popular, la anarquía volviese a renacer y cuanto se había ganado se perdiese. Los ingleses mismos, en sus consejos particulares y a veces también de oficio, insinuaban que la nación inglesa se cansaría de auxiliar la causa de España, si no se proporcionaba a su pueblo, que tanto merecía de la Europa por su constancia y sacrificios, un premio correspondiente a ellos en la reforma de los abusos que había en su administración e instituciones⁽⁴⁴⁾. El tiempo ha manifestado bien tristemente después la cordialidad con que se hacían estas sugerencias, pero acordes con lo que la sana razón y la buena política aconsejaban entonces, parecían de buena fe y no eran fáciles de desechar.

(43) Es la denominación que se solía dar al Consejo Supremo de España e Indias, creado por la Junta Central el 25-VI-1809 con los ministros de los antiguos Consejos de Castilla, Indias, Hacienda y Órdenes que habían llegado a Sevilla. Contaba con destacados miembros del sector reaccionario, como Colón y Lardizábal.

(44) CLH: «Hasta la diplomacia, tan intratable después con todos nuestros conatos por la libertad, se les mostraba entonces benigna y favorable, y hubo nota pasada a la Junta Central en que se la amagaba con el disgusto del pueblo inglés si no se apresuraba a mostrar a los españoles, en las franquezas políticas y civiles que debían disfrutar en adelante, el premio a que eran acreedores por su prodigiosa constancia y sus esfuerzos», p.22.

Como favorecido por la Junta, como amigo particular de muchos de sus individuos, sobre todo, en fin, como amante del bien de mi patria, era de mi deber advertir particularmente de esta disposición de los ánimos y exhortar con toda la vehemencia que mi situación, mi opinión y mi confianza me daban, a que por ellos mismos y por la nación se resolviesen a tomar un partido. Calvo, más audaz y determinado, de resultas de una conversación que habíamos tenido los dos una tarde, hizo la proposición de palabra aquella misma noche y la formalizó por escrito al día siguiente⁽⁴⁵⁾. No pudo ya la Junta desentenderse de este grande objeto; admitiólo a discusión y desde aquel punto se comenzó esta terrible lucha que dividió al instante a los patriotas entre sí, que ha tenido vicisitudes tan grandes y que no se terminará completamente hasta que se acabe la persecución funesta levantada y proseguida tan tenazmente por los vencedores.

¿Convenía o no establecer la reunión de las Cortes? ¿Para qué tiempo deberían convocarse? ¿En qué forma deberían tenerse? ¿Cuáles objetos deberían tratarse en ellas? Tales eran las cuestiones principales que se presentaban al instante en este negocio y que la Junta creyó de su obligación instruir con la detención y formalidades precisas para no ser tachada de ligera. Se hizo, pues, una minuta de Manifiesto y Decreto por la Secretaría General⁽⁴⁶⁾, que se pasó a informe de las secciones de gobierno en que se divi-

(45) Esto ocurrió el 15-IV-1809. «De lo que no parece caber duda es de que fue Quintana quien, de los dos [Calvo y él], tenía una mayor densidad de pensamiento y, en consecuencia, el que ejerció en este punto influencia sobre Calvo, no al contrario, y ello es fácil de comprobar leyendo la versión de Quintana acerca de cómo se planteó por Calvo en la Junta Central el tema de las Cortes» (Suárez 1982, p.52).

(46) Fue Quintana quien redactó tanto el manifiesto expositivo como el articulado del decreto. Pueden leerse análisis contrapuestos de

día la Junta, compuesta de diferentes individuos suyos y de los ministros respectivos, para con las luces que así se proporcionasen tratar después definitivamente el asunto.

Mientras que estos informes se evacuaban, la fermentación crecía. Los contrarios de las Cortes tuvieron lugar bastante para fortalecer su opinión y aumentar su partido con las aprensiones y el recelo que infundían en los ánimos. Es preciso confesar también que esta oposición no tenía en todos los motivos reflejados y sistemáticos que en sus promotores. A excepción de los consejeros de Castilla, de algunos diplomáticos y eclesiásticos, los cuales sabían y

este documento en Derozier (1975, p.532 y ss.) y Suárez (1982, p.71 y ss.). El texto presentado constituyó la base del decreto de 22-V-1809 que convocó Cortes (los dos se reproducen en Derozier 1970, pp.205-210 y 226-227). Pero el propio Quintana se sentía poco responsable del resultado, según lo prueba su correspondencia con Lord Holland: «El gran negocio [las Cortes] se despachó el día anterior, y no bien, según mi modo de entender. Las Cortes se convocarán en todo el año próximo o antes si las circunstancias lo permitiesen, y entretanto se trabajarán y prepararán todas las reformas y planes sobre administración pública que se han de presentar a la aprobación de las Cortes. Esto es no haber entendido la situación de las cosas: las razones que ha habido para hacerlo son las mismas para hacerlo pronto; y yo no veo por qué han de dejar el Estado a la merced de las circunstancias que pueden variar de un momento a otro y por qué se han de exponer ellos mismos al riesgo que un Estado tan precario tiene consigo. La cosa se anunciará al público en un decreto sin manifiesto ni preparación ninguna considerable» (18-V-1809). «El preámbulo [del decreto de Cortes], frío y descarnado, no contentará a los que esperaban otra cosa y a los que deseaban que un negocio tan grande se dijese a la nación, de una manera digna. Así lo han querido, así sea: pero como lo hagan cuanto antes, importa poco que lo digan mal o bien» (25-V-1809). «...incluyo a V. (...) dos ejemplares del Decreto consabido. Después de tanto ruido ha salido el parte de los monjes: vergüenza me da que se diga que yo he andado en esto» (26-V-1809). Citas en Moreno Alonso 1990, pp.322-323.

saben bien las razones de su contradicción, el resto repugnaba las Cortes por ignorancia, por recelo o por desprecio, y no sabían resistir a las razones que alegaban los apasionados de esta gran medida. Viendo, pues, que los informes de las secciones y de los ministros se confirmaban en la necesidad y conveniencia de adoptarla, y que en la Junta los parciales de la opinión contraria no podía medirse ni en razones, ni en talentos, ni en concepto con sus adversarios, tuvieron el arte de prolongar la discusión para dar lugar a que volviese a Sevilla D. Rodrigo Riquelme, que a la sazón se hallaba en Cádiz, a quien llamaron en su auxilio. Éste era vocal de la Junta por Granada y opuesto, a ley de togado, a toda innovación política. Él vino, habló, tronó, intrigó, dio a la oposición la fuerza de su carácter y el peso de su saber, el cual, aunque no era muy grande, aventajaba infinito al de sus parciales. Con esta nueva contradicción la Junta, perpleja e indecisa, tomó un partido medio: decretó las Cortes, pero las decretó para un tiempo indefinido y nombró una comisión de sus mismos individuos, para que fuesen preparando y aclarando los diferentes puntos que debían tenerse presentes en este negocio y las materias que habían de presentarse a la discusión del Congreso⁽⁴⁷⁾.

(47) La Comisión de Cortes estaba formada por cinco vocales de la Junta Central, que fueron elegidos el 29-V-1809: Jovellanos, Francisco Javier Caro, Francisco Castanedo, Rodrigo Riquelme y Juan Acisclo Vera, arzobispo de Laodicea (estos dos últimos enemigos declarados de la convocatoria de Cortes). El mes de noviembre Riquelme y Caro fueron reemplazados por Garay y el conde de Ayamáns. Quintana no ocultó a Lord Holland su irritación: «...a todos los buenos les ha parecido que esta elección daba a entender la poca gana que tiene el Senado [la Junta Central] de juntar comisiones. (...) Nuestra situación no es para fórmulas y exceso de circunspección; y nuestro común amigo [sin duda Jovellanos] se inclina demasiado a estos partidos lentos, que no son de sanos; él es quien ha influido más que nadie en la dilación del término asignado» (30-V-1809), en Moreno Alonso (1990, p.324).

Como no es el objeto de este escrito hacer referencia de ningún asunto particular cuando no tiene relación directa conmigo, no proseguiré contando los progresos que llevó el expediente de Cortes y terminaré esta materia con las observaciones siguientes:

Primera. Que una de las objeciones que se hacían a la restauración de las Cortes por sus adversarios era que, siendo un absurdo reunirlas en la forma que tenían en lo antiguo y muy peligroso verificarlo de otro modo, semejante medida se presentaba como inútil y por mil aspectos perjudicial. Esta objeción se hacía por los mismos que después han hecho sonar tan alto y han acriminado tan cruelmente que las Cortes no se hayan celebrado según la práctica y formularios antiguos.

Segunda. Todo el plan de reformas administrativas y políticas indicado en el decreto de 22 de mayo de 1809 se tomó a la letra del voto particular del bailío D. Antonio Valdés, con cuyo dictamen se conformó la Junta en esta parte⁽⁴⁸⁾. Por él se verá que, exceptuadas las bases de gobierno monárquico, Rey el Señor Fernando VII y sus descendientes, y religión católica dominante, en las cuales todos los españoles unánimemente convenían, todo lo demás res-

(48) Cito de memoria, por no tener en mi soledad libros ni documentos a la mano para poder asegurarme de la puntualidad de las fechas; y esta advertencia sirva para cualquier involuntario error que pueda introducirse en mis citas, error que, por otra parte, no será de consideración nunca y no alterará la sustancia de los hechos ni el fondo de las cosas (*N. del A.*). [El voto de Valdés sobre la minuta de decreto fue mucho más adverso de lo que Quintana parece sugerir (Dérozier 1975, pp.539-540, y Suárez 1982, p.100-103). Todo el duro proceso de discusión sobre el proyecto de Quintana puede verse en los dos libros citados de Dérozier y Suárez.]

pectivo a gobierno se suponía vicioso y corrompido y necesitado de reforma. Por haberla intentado y llevado a efecto han sido acusados y perseguidos los diputados y escritores proscriptos, a título de temerarios innovadores y desatinados jacobinos, y ni entonces ni después el bailío ni los demás individuos de la Junta que adoptaron sus ideas y las elevaron a decreto, han sufrido semejante acusación, ni persecución ninguna⁽⁴⁹⁾.

Tercera. Cuando se trató en la comisión de Cortes del modo con que éstas habían de celebrarse, y si habían de representar los tres estados o la nación sola sin distinción de estamentos, los diputados Riquelme y Caro, que en la Junta se habían opuesto a la renovación de las Cortes, votaron por la unidad de representación y, no conformándose con el

(49) Sería bueno, por ejemplo, comparar la concisión y energía con que está concebido el voto de Camposagrado, recomendando la necesidad y urgencia del restablecimiento de las Cortes para corregir y atajar los males y consecuencias del poder arbitrario, con la confianza que después ha merecido a los restablecedores de él. Mas esto sería nunca acabar (*N. del A.*). [CLH: «De manera que, sentado como bases inamovibles del edificio social la monarquía hereditaria en Fernando VII y su familia, y la religión católica como la religión del estado, todo lo demás debería recibir las variaciones que se tuviesen por convenientes para bien general de la nación. Hacienda, ejército, marina, tribunales, códigos, instrucción pública, nada quedó por señalar, y a todo debía extenderse el dedo reparador que lo había de conseguir. Es muy de notar aquí que este decreto en su parte reformadora parecía tomado a la letra del voto que dio en la materia el bailío D. Antonio Valdés. Vos, Milord, conocisteis a este dignísimo sujeto, vos sabéis cuánta era su capacidad como hombre público, cuál la nobleza y elevación de su carácter, cuál la dignidad y estoy por decir la altura desdeñosa de sus palabras y de sus modales; y vos mejor que nadie sabréis discernir el valor que debía tener la opinión de un hombre como aquél, y cuán lejos estaba de los motivos, o viles o insensatos, que se suponen en un alborotador populachero» (pp.20-21).]

dictamen contrario de sus compañeros, extendieron y formalizaron su voto separado. Yo no tengo motivo ninguno de sospechar su buena fe, y supongo que expusieron lo que pensaban conveniente según su leal saber y entender. ¿Pero en qué concepto los tendrán nuestros adversarios? ¿En el de amigos de la libertad absoluta por su oposición a las Cortes o en el de jacobinos por su adhesión a la representación única y popular? Riquelme murió desgraciada y noblemente en la bahía de Cádiz; pero Caro, honrado ahora, favorecido y hecho consejero de Indias, es un testimonio vivo de que la persecución no se ha fulminado precisamente contra las opiniones, sino contra las personas, en razón de los esfuerzos o fortuna que han tenido en llevarlas a ejecución.

Mas según la indefinida época a que la convocatoria se había emplazado y las muchas formalidades y precauciones que se habían puesto alrededor, el negocio iba muy largo, si el mal aspecto de los sucesos después de la batalla de Talavera, que tan falsas esperanzas dio a la España, no hubiera manifestado a la Junta la necesidad de apresurarlo⁽⁵⁰⁾. A mediados de octubre, pues, si mal no me acuerdo, publicó el gobierno un *Manifiesto*, hecho por mí también, en que ofrecía expresamente convocar las Cortes a principios del año siguiente, para que se reuniesen en el marzo próximo. En este *Manifiesto* es donde se halla aquella expresión que agració entonces tanto por su novedad: «Dad algo, españoles, a nuestra inexperiencia; mucho a las circunstancias; nada a nuestra intención»⁽⁵¹⁾. Principio de

(50) La batalla de Talavera de la Reina tuvo lugar el 27 y 28-VII-1809 y quedó igualada, aunque los franceses tuvieron que retirarse a Madrid.

(51) El decreto, acompañado de un manifiesto, se publicó con fecha 28-X-1809, y ambos aparecieron en la *Gaceta* de 4-XI-1809 (t.III,

equidad que deberán tener siempre presente todos cuantos quieran juzgar sanamente de la revolución española.

Convocáronse efectivamente las Cortes en enero de 1810 para el marzo inmediato. Pero la batalla de Ocaña había decidido la suerte de la Junta. Los franceses invadieron la Andalucía; las autoridades españolas tuvieron que evacuar a Sevilla y acogerse a la isla de León y a Cádiz, y aquel gobierno que sólo podía terminar felizmente a la sombra de la victoria y en brazos de las Cortes, no tuvo tiempo más que para decretar su cesación y pasar su autoridad suprema a manos de una Regencia⁽⁵²⁾.

nº 41, pp.385-390) y en folleto separado (13 pp.); la cita es literal, salvo que el texto empieza «Désé» y no «Dad» (Dérozier 1975, pp.549-550). Se decidió convocar Cortes el 1-I-1810 para que estuviesen reunidas el 1-III, pero Quintana sostenía todavía la oportunidad de una Regencia. Véase también Suárez 1982, pp.378-382. El texto íntegro en Dérozier 1970, pp.261-267.

En una carta a Lord Holland de 1-XI-1809 Quintana relata cómo, a raíz de la batalla de Talavera y la descoordinación de las tropas españolas e inglesas, en Sevilla empezó a pedirse una Regencia y a producirse una seria discordia política: «De estos debates infortunios han resultado dos cosas que parecía no eran de esperarse, atendido el estado de los ánimos y de los negocios: una es la convocatoria de Cortes para el primero de enero, y en congregación al primero de marzo, a cuyo fin se ha hecho (...) el Manifiesto (...) que ya está circulando por todo el reino. (...) Vd. dirá: ¿y cómo es que han pensado en éstas [en Cortes] hallándose en semejante disposición? Amigo mío: las Juntas Provinciales han dado señales nada equívocas de que aspiran a la independencia, y las Cortes han sido el remedio que han puesto a este peligro. Y es preciso confesar que por esta vez han acertado, y que el público está muy contento de semejante resolución» (Moreno Alonso 1990, pp.326-327).

(52) El 19-XI-1809 los españoles cosecharon una terrible derrota en Ocaña, con 10000 muertos y 26000 prisioneros. El 13-I-1810 la Junta Central anuncia su traslado a Cádiz. El 20-I 55000 franceses superan fácilmente las defensas de Sierra Morena e invaden

[9. En Cádiz con la Regencia]

En esta crisis fue donde se empezaron a manifestar las tristes divisiones, el rencor implacable que la revolución había sembrado ya entre los españoles. Los hombres del orden antiguo no podían sufrir a los del nuevo; el freno que habían mordido con rabia mientras la Junta existió, creyeronlo roto con la creación de la Regencia, y diéronse a perseguir con toda clase de calumnias, acusaciones e injurias a los advenedizos, usurpadores de su autoridad y consideración. Dios sabe hasta dónde hubiera llegado aquella animosidad, si la Regencia hubiera dado más oído a sus crueles y absurdas sugerencias, o si hubiera tenido más

Andalucía. El 23 y 24-I los centrales abandonan caóticamente Sevilla. El 29-I la Junta dictó dos decretos: el que la disolvía en favor de una Regencia y el que establecía la convocatoria de Cortes y su procedimiento, en función de los trabajos de la Comisión de Cortes (este decreto no se publicó ni fue seguido cuando por fin se reunió el Congreso, asunto sobre el que se volverá). El 31-I se constituyó la Regencia. El 1-II Sevilla se rinde sin resistencia ante los franceses. En dolorida carta de 27-II-1810, resume Quintana a Lord Holland: «...ya la esperanza que todos teníamos en la congregación de esta asamblea se había desvanecido con la invasión de los franceses en Andalucía. La Junta no pudo sostenerse contra este vaivén y ha tenido que ceder en autoridad a un Consejo de Regencia. Toda la desgracia, el vilipendio y las calumnias que siguen a un Gobierno débil y desgraciado, todas persiguen a aquel Cuerpo miserable que nunca obró con energía, que siempre adoptó las grandes medidas después de haber pasado el tiempo oportuno de ponerlas en ejecución; pero que no es culpable de las calumnias e imputaciones absurdas con que la malevolencia le persigue» (Moreno Alonso 1990, pp.327-328). No obstante, en cartas posteriores, defiende con energía a la Junta Central contra sus críticos, en términos más parecidos a los que emplea en la presente Memoria.

poder y autoridad. Porque la Junta de Cádiz, igualmente contraria de todo empleado de gobierno, fuese antiguo, fuese nuevo, disponiendo de los fondos públicos y creyéndose árbitra del estado, hacía en algún modo precaria la autoridad de los Regentes y no les dejaba poder para desplegar los rigores de una persecución general. Sin embargo, la congratulación del Consejo reunido, en que ya designó como enemigos del Rey a los indicadores de reformas políticas; la consulta del mismo, en que propuso la confinación de los individuos de la Junta Central para hacerles causa a su debido tiempo; la triste situación de muchos de éstos, precisados a acogerse en los barcos de la bahía para sustraerse a la animosidad y ciegas prevenciones del pueblo de Cádiz; las prisiones y causas fulminadas contra Calvo y el conde de Tilly; el registro⁽⁵³⁾, en fin, decretado contra los equipajes de Jovellanos, Camposagrado y otros compañeros suyos, como robadores de las riquezas públicas, fueron una muestra, o por mejor decir, un anuncio de lo que estaban prontos a hacer estos hombres implacables, cuando tuviesen con la victoria los medios que en aquella época apurada y crítica les faltaban. Mas estos pormenores pertenecen menos a una *Memoria* particular que al juicio imparcial y severo de la historia.

Disuelta la Junta, su Secretaría General no podía durar mucho tiempo. Con efecto, no había pasado un mes cuando aquel establecimiento, atacado por las demás Secretarías del Despacho y no bien visto entonces por la

(53) Este escandaloso registro, que degrada menos a los que le sufrieron que a los que le decretaron, fue ejecutado en los equipajes de Jócano, Gimonde y algún otro; Jovellanos y Camposagrado habían salido el día antes para Galicia y esto les libertó de aquella humillación (*N. del A.*).

Regencia, fue suprimido⁽⁵⁴⁾ y sus oficiales despedidos sin destino y sin colocación. Sus papeles se mandaron pasar a la Secretaría de Estado y yo mismo puse en la tabla de la Regencia y entregué al marqués de las Hormazas los libros de acuerdos y los papeles corrientes. El resto de todo lo que se había actuado en la oficina suprimida se trasladó desde un navío, donde se hallaba, a la casa de la Aduana, al cuidado y custodia de los archiveros de la Secretaría de Estado.

Vime, pues, al cabo de un año de trabajo incesante y de un celo ejemplar por la independencia de la nación, en un estado precario, sin recursos ningunos y atenido a lo que quisiese hacer de mí la nueva autoridad. Por fortuna, la malignidad y ojeriza que después ha agotado todas su flechas envenenadas conmigo, no se había empezado a desplegar todavía; yo conservaba mi reputación intacta y el aprecio distinguido hacia mi talento se sostenía. Los Regentes me dijeron que en cualquiera situación contaban siempre conmigo⁽⁵⁵⁾. Pensaron primero en ponerme de oficial mayor en la Secretaría de Gracia y Justicia, mas no atreviéndose a descontentar a los oficiales a quienes se quitaba aquel ascenso, me dieron después la Secretaría de Interpretación de lenguas, vacante por dimisión que de ella hizo D. Blas de Mendizábal. Y en demostración de lo que

(54) Si mal no me acuerdo, por un oficio de 27 de febrero de 1810 (*N. del A.*).

(55) Según sus cartas a Lord Holland de 27-II y 10-III-1810, Quintana tenía proyectado pasar a Mallorca o a América. «El nuevo Gobierno no me ha destinado todavía, aunque dice que me necesita y que cuenta conmigo. Yo siempre, en mi interior, deseo irme a Mallorca a vivir lejos de agitaciones en la compañía de los amigos que allí tengo [Antillón uno de ellos]» (Moreno Alonso 1990, p.329).

me estimaban, agregaron a este destino el sueldo y honores de oficial primero de Gracia y Justicia, y la obligación de estar al lado del gobierno para los negocios que tuviese por conveniente encargarme.

Colocado así en un puesto que contentaba todos mis deseos, me retiré a mi casa a disfrutar de la libertad e independencia que mi nueva situación me proporcionaba, entregado otra vez a mis antiguos estudios y alternando el tiempo entre mis libros, mis amigos y las atenciones de mi empleo.

En aquel medio tiempo trabajé las proclamas y manifiestos que la Regencia quiso hacer para España y la América; igualmente trabajé el manifiesto que la Junta de Cádiz publicó para la América, y cierto que no pudiera imaginarse, ni aun por sueño, que había de llegar día en que estos escritos, vistos, revisados y aprobados antes de imprimirse por las autoridades que los sancionaron y se los apropiaron con sus firmas; escritos en que luce el más puro amor a la unión de todas las provincias de la Monarquía⁽⁵⁶⁾ y el más grande interés en que nos socorriessen las de ultramar en la tremenda y desesperada lucha en que nos hallábamos; estos escritos, fuesen después denunciados, tergiversados y convertidos en cargo contra mí, como causadores de la insurrección americana. Y para acabar de caracterizar la ridícula insensatez de este cargo, es de advertir que estas proclamas llegaron a América cuando ya las provincias de Caracas y Buenos Aires habían alzado el estandarte de la insurrección. Tan cierto es que no debe esperarse ni razón, ni seso, ni equidad, ni consecuencia, cuando la prevención de partido y el delirio de las

pasiones agitan los ánimos a modo de un confuso torbellino⁽⁵⁷⁾.

[10. Las Cortes se reúnen]

Aun cuando la Regencia, al tiempo de recibir su autoridad, había jurado en manos de la Junta celebrar las Cortes convocadas y decretar la libertad de la imprenta, nada de esto se hizo, a excepción del Manifiesto en que, dilatándose la época de convocatoria de las Cortes, aplazadas para marzo, se añadió que las provincias siguiesen haciendo las elecciones de diputados, para que se reuniesen cuando hubiese oportunidad. Pasaban los meses y

(57) La más importante de estas proclamas es *El Consejo de Regencia de España e Indias a los americanos españoles*, dada a la imprenta el 14-II-1810, acompañada de un decreto convocando a Cortes a los territorios americanos. Su intención era comunicar a la América española los últimos cambios en el gobierno, pero algunos de sus pasajes fueron empleados por los enemigos del poeta para acusarle de promover la independencia de Ultramar y el Consejo reunido elevó una protesta formal al Consejo de Regencia por este motivo; el párrafo más discutido dice: «Desde este momento, Españoles Americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir a representarlos en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros, ni de los Virreyes, ni de los Gobernadores: están en vuestras manos» (en Suárez 1982, p.453, y Dérrozier 1975, p.586; la proclama íntegra en *OI*, pp.XVI-XX, en *OCN*, t.1, pp.11-16, y en Dérrozier 1970, pp.295-300). La Regencia acusó la reacción y en una nueva proclama de 6-IX-1810 el tono se hace mucho más moderado (en Dérrozier 1970, pp.301-305).

(56) Tachado en el ms.: «del Imperio».

nada se hablaba de este asunto; y acaso, y ni acaso, a haber tenido entonces más fortuna las armas españolas, no hubiera llegado el caso de semejante Congreso. Pero la batalla de Lérida y la pérdida de esta plaza abrieron los ojos de la Regencia sobre el peligro en que se hallaba. Los partidos de oposición alzaron el grito; las Juntas de provincia, y con más fuerza que todas la de Cádiz, pidieron las Cortes; y los Regentes, más prudentes o más afortunados que la Junta Central, se resolvieron al fin y convocaron la gran reunión para el 24 de setiembre de aquel año.

Yo no hablaré aquí de las providencias preparatorias que la Regencia dio en este asunto. Pero no puedo pasar en silencio una de ellas, por la íntima relación que tiene con la acusación principal intentada contra mí, y que tan desatinada e inicuamente hicieron divagar los autores de mi desgracia en el principio de esta persecución. Prescindiendo de cuanto la Junta Central tenía acordado respecto de la forma en que se habían de reunir las Cortes, los Regentes consultaron al Consejo reunido y al de Estado sobre esto mismo. El primero fue de dictamen que la representación debía ser una, sin contar con estamentos, ni brazos, ni separación de salas; algunos consejeros hicieron voto particular, que se agregó a la consulta, pero al fin, el caso es que el Consejo en cuerpo propuso entonces y defendió lo mismo que se ha tachado en los llamados jacobinos españoles: y ciertamente que no se sabe por qué aspecto puede convenir este dictado al consejero D. Antonio Cortabarría, que fue el extensor de aquel escrito. El Consejo de Estado fue de parecer, si mal no me acuerdo, que las Cortes se reuniesen en un paraje bajo una representación y que ellas mismas determinasen después sobre el

modo de constituirse. Mas de este parecer no estoy tan seguro como del del Consejo reunido⁽⁵⁸⁾.

Ahora bien, ni por la Regencia, ni por ninguno de los Consejos, yo fui preguntado, encargado de cosa ninguna en el particular. Yo no intervine en nada, ni como principal ni como dependiente, ni de un modo directo ni indirecto. Los papeles actuados en la Junta, respectivos a Cortes, habían corrido bajo la custodia de los archiveros a quienes se habían confiado, sin haber tenido yo, desde la supresión de la Secretaría General, la más mínima ni remota intervención o manejo en ellos. ¡Quién, supuestos estos datos, pudo imaginarse jamás que después uno de los Regentes, para disculparse de no haberse atenido al decreto de la Junta Central sobre la formación y presidencia del Congreso, había de imputar públicamente a Quintana la ocultación de un papel en que no podía tener más parte que un mandarín de la China! Las Cortes, pues, fueron reunidas bajo una representación única y nacional, no por la supuesta ocultación del decreto, sino porque los votos de los dos Consejos, la opinión pública decididamente declarada en este sentido y la situación de las cosas, así lo prescribían⁽⁵⁹⁾.

(58) Lérida cayó en mayo y durante el mes de junio se produjo la presión de la todopoderosa Junta de Cádiz y otras juntas provinciales; el 18 la Regencia ordena la reunión de Cortes en agosto, pero se resistió a la petición de que no se hiciese por estamentos, como había establecido el decreto de 29-I de la Junta Central, y pidió un nuevo dictamen al Consejo reunido, que se pronunció el 27-VI a favor de una convocatoria unitaria, con el voto particular en contra de Colón, Lardizábal y otros consejeros. El Consejo de Estado también fue contrario a unas Cortes estamentales en consulta emitida el 2-VIII. El asunto se fue demorando hasta que el 15-IX la Regencia publicó el edicto que abría las Cortes el día 24.

(59) El Regente aludido es Lardizábal, quien en su polémico *Manifiesto que presenta a la Nación el Consejero de Estado D. Miguel de*

Yo no tuve partido ninguno en las elecciones, y la indiferencia que los madrileños me manifestaron entonces, extraña a primera vista, se hace muy natural cuando se consideran despacio mi carácter particular y las circunstancias. Mi genio es poco popular, mis conexiones no eran con mis paisanos, yo no concurría a los parajes públicos que ellos frecuentaban y el mayor influjo en la elección debían tenerle los agentes y dependientes de curia, que era la clase más numerosa y en la cual yo no tenía relaciones ninguna. Generalmente a mí, los que no me conocían me miraban con una especie de envidia y

Lardizábal y Uribe... Sobre su conducta política en la noche del 24 de setiembre de 1810, Nicolás Carratalá Menor y Hnos., Alicante 1811 (99 pp.), se hizo eco de un rumor que acusaba a Quintana, a quien no nombra, de haber ocultado conscientemente el decreto porque éste establecía la convocatoria de Cortes por estamentos. Lardizábal no se atrevió a afirmarlo. José Joaquín Colón, en su folleto *España vindicada en sus clases y autoridades de las falsas opiniones que se le atribuyen*, Imprenta de D. Manuel Bosch, Cádiz 1811 (80 pp.), recoge la misma acusación y dice que Quintana tiene que responder de la desaparición. El acusado se defendió en una carta publicada en el *Redactor General* (25-IX-1811), pero el cargo persiguió a Quintana los años siguientes y aparece en el proceso de 1814 (véase apéndice I), y, de nuevo sin nombrarle, en el conocido como *Manifiesto de los Persas*: «...pero sus subalternos [de la Junta Central] ocultaron y remitieron al silencio un documento que hubiera remediado en gran parte la multitud de males que han partido de este principio» (*Representación y manifiesto que algunos diputados a las Cortes ordinarias...*, Reimpresa por Hove, Cádiz 1814, p.15). El decreto, por fin, fue encontrado el 31-IX-1810, cuando las Cortes estaban ya reunidas. Sobre este asunto, véanse Suárez 1982, p.427-438, y Dérozier 1975, pp.555-566, 578-583. En las *OCN*, t.III, pp.125-128, se reproduce un texto de Quintana, en tercera persona casi todo, sin indicar fecha ni procedencia, aunque posterior a su proceso de 1815, que se titula *Noticias respectivas al decreto de la Junta Central sobre la reunión de Cortes*, redactado en términos muy parecidos a los que emplea en la presente Memoria.

prevención: de envidia, porque en razón de mi destino me consideraban más afortunado; y de prevención, por la confianza que había debido a la Junta Central y a la Regencia, contra quienes los ánimos no estaban bien dispuestos. Aun cuando por gestiones particulares hubiera sido posible deshacer esta siniestra voluntad, yo era incapaz de prestarme a practicar ninguna, porque en toda mi vida he creído que la confianza se inspira y no se pretende, y todo lo perteneciente a la elección de un diputado es cosa de confianza. Así que yo no me arrimé para nada a los madrileños, los madrileños no se acordaron de mí o se acordaron sólo para excluirme, y Zorraquín, un relator del Consejo de Castilla, entró en cántara y salió por suerte. La cosa pública no perdió nada en esto: Zorraquín se portó en todo el tiempo de su comisión como un honrado y digno representante de la nación española. Así recibió el premio que en esta triste época se ha dado a todos los que se han portado como él: ¡la persecución y un pre-sidio!

Las Cortes al fin se congregaron en el emplazado día y las lágrimas que arrasaron mis ojos cuando vi desfilar los diputados desde el palacio de la Regencia a la iglesia, fueron fiel demostración de mi gozo y mi entusiasmo. El paso grande estaba dado, la representación nacional establecida, la libertad restaurada y la tiranía destruida. Parecíame entonces imposible un retroceso a la opresión pasada y no me cabía en la imaginación que la generalidad de los españoles pudiese desecharla jamás. Pero ¡ay! ¡cuán poco conocía yo a mis paisanos y qué poco experimentadas tenía a las pasiones políticas! Bien pronto la cuestión metafísica de la soberanía *fue el pretexto, no la causa* de la oposición y la señal a que se reunieron todos

los enemigos de la libertad pública. Los incidentes del obispo de Orense y del marqués del Palacio les dieron consistencia⁽⁶⁰⁾, las congratulaciones ambiguas y solapadas de los tribunales las fomentaban y la contrariedad indirecta y disimulada de los principales agentes del gobierno les prestaba los medios del descrédito. Así se fue desde entonces preparando la mina que tres años después reventó con tanto estrago.

[11. De nuevo el *Semanario Patriótico*]

Las Cortes a pocos días decretaron la libertad de la imprenta y establecieron las juntas de censura. Yo fui nombrado para la suprema⁽⁶¹⁾, comisión que he desempeñado desde aquella época hasta la de mi prisión. Cuáles hayan sido mi entereza, mi delicadeza y mi circunspección en este delicado encargo, excuso de decirlo cuando hasta mis enemigos las reconocían. Los manifiestos de Lardizábal y Colón pueden ser testigos, en los cuales, indignamente calumniado y ofendido, me abstuve espontáneamente, por lo mismo, de votar acerca de ellos cuando fueron juzgados

- (60) El mismo día 24-IX-1810 en que se reunieron las Cortes, el obispo de Orense, presidente de la Regencia, se negó a prestarles juramento y dimite de su cargo, seguido después por los demás regentes; el forcejío judicial con el obispo siguió hasta el 3-I-1811 en que fue obligado a jurar. Uno de los nuevos regentes nombrado provisionalmente, el marqués del Palacio, formuló una reserva al jurar, por lo que fue detenido y exonerado de su cargo.
- (61) Se refiere a la Junta Suprema de Censura, para la que Quintana fue elegido por las Cortes el 9-XI-1810, con cincuenta votos favorables (Dérozier 1975, p.621).

en la junta⁽⁶²⁾. Llegó esto a tal punto, que algunos miserables, para libertarse de mi voto en los folletos que escribían, me injuriaban a cuidado. Las Cortes hicieron un decreto sobre el particular para obviar estos inconvenientes, pero yo tengo la satisfacción de no haber votado acerca de escrito ninguno en el cual fuese personalmente interesado⁽⁶³⁾.

Con la libertad de imprenta volvió a aparecer el *Semanario Patriótico*. Este papel, que había cesado en Madrid con motivo de la invasión francesa, fue continuado en Sevilla por D. Isidoro Antillón y D. José María Blanco, que supieron con ventajas el trabajo que yo no podía hacer en él por mis ocupaciones de Secretaría⁽⁶⁴⁾. Los artículos de política que en él se insertaron llamaron al instante la atención, así del partido amigo de la reforma como del contrario. Éste se hizo más fuerte en la Junta, la cual insinuó⁽⁶⁵⁾ confidencialmente a los editores se fuesen con

(62) Se trata del *Manifiesto de Lardizábal y la España vindicada de Colón*, que levantaron una auténtica tempestad política durante más de un año en diversas instancias (las Cortes, las Juntas de Censura, un tribunal especial, etc.); la participación de Quintana en el proceso fue en julio de 1812, como presidente de la Junta Suprema de Censura, que actuó a favor de Lardizábal y Colón, lo que motivó otro escándalo.

(63) Mis compañeros los magistrados no me habían dado este ejemplo. Recusados expresamente por Calvo en el juicio de un escrito en que ellos eran los principalmente atacados, desecharon la recusación y procedieron intrépidamente a votar en su razón (N. del A.). [Se trata del folleto liberal exaltado *El patriotismo perseguido por la arbitrariedad y egoísmo*, de Lorenzo Calvo de Rozas].

(64) En esta segunda época, a cargo de Antillón y Blanco, el *Semanario* se edita bajo la inspiración de la Junta Central cada jueves en Sevilla desde el 4-V-1809 hasta el 31-VIII-1809 (nos.15-32). También escribió entonces Alberto Lista en él.

(65) Tachado en el ms.: «que hizo insinuar».

más tiento en aquellas materias. Ellos, no queriendo retroceder ni desmentirse, suspendieron su trabajo y lo anun- ciaron así al público, procedimiento que no dejó de con- tribuir en parte al descrédito de la Junta, y por lo mismo disgustó a muchos de sus individuos, entre ellos a Jovellanos, que se queja de ello en su última *Memoria*⁽⁶⁶⁾. Mas a bien que ahora puede servirles de mérito lo que en

(66) Jovellanos creía que yo había sido la causa de esta resolución. *In hoc, non laudo*, dice aquel ilustre escritor, después de hacer de mí un elogio, que por el tiempo en que lo hizo y demás circunstancias no se borrará jamás de mi memoria ni de mi corazón. El testimonio dado pública y espontáneamente en mi favor por el grande y virtuoso Jovellanos, ya en los umbrales del sepulcro, debe ciertamente consolarme de las calumnias, de las sátiras, de los dictieros que han fulminado contra mí los que, comparados con él, no parecieron jamás otra cosa que charlatanes y pígmEOS (*N. del A.*). [En realidad, Jovellanos no menciona a Quintana en toda la *Memoria*, tan sólo pondera la elocuencia de la pluma que escribía el *Semanario*, pero en esa época eran Antillón, Blanco y Lista los redactores. Relata las quejas que motivó el *Semanario* por parte de los miembros de la Junta Central y el ofrecimiento de Martín de Garay a mediar ante ellos con prudencia. La reacción indignada de los redactores, que Jovellanos atribuye a exceso de amor propio, le pareció destemplada. Concluye: «Yo he apreciado siempre los talentos y alabado el celo de los redactores, ellos lo saben; pero, *in hoc non laudo*», (Jovellanos 1992, t.I, parte II, § 115, p.215). Por su parte, Blanco White da su propia versión de los hechos en su *Autobiografía*, Universidad de Sevilla, Sevilla 1988, pp.189-196; allí habla de Quintana como «uno de los españoles más honestos y más capaces que jamás he conocido» (p.189), le atribuye el empleo de censor del periódico y afirma que la crisis se produjo por la presión del Duque del Infantado, Pedro Alcántara de Toledo y Salm Salm, sobre Quintana; dice que fue éste quien hizo la gestión ante los redactores por cuenta de la Junta -no menciona a Garay-, y que también asumió como propia la idea de publicar la nota de protesta. Sobre la contradicción entre estas versiones, véase Lloréns 1967.]

tiempo de las Cortes pudo parecer odioso. Quitados, pues, toda esta clase de inconvenientes con la libertad de la imprenta, el autor del *Semanario* creyó que debía contribuir con sus tareas y sus luces al establecimiento y propa- gación de los buenos principios.

Esta tercera publicación fue recibida con el mismo aplauso y aprecio que las otras dos, pero no se sostuvo con el mismo brillo y la misma fortuna. Para ello concurrieron diferentes causas: la primera, y la principal tal vez, fue que la ejecución no correspondió en su esmero e interés a la situación y a las circunstancias, a pesar de la capacidad y destreza de los compañeros que me ayudaron. Por otra parte, el plan del *Semanario* era menos bueno en una época en que el público, acostumbrado todos los días a nuevos incidentes y nuevas controversias tratadas en los diarios propiamente dichos, hallaba menos interés en ver las mis- mas cosas postergadas en el *Semanario*, que por su consti- tución no se publicaba sino de ocho en ocho días. Puédese añadir a estas dos razones la contradicción de opiniones, que le había quitado una parte de sus aficionados; la escasez de medios, que no permitía a todos ser suscriptores de un papel por necesidad caro; en fin, la falta de salida para afuera con la pérdida de casi todas las provincias para donde tenía su principal crédito y despacho. Sin embargo, como de cuando en cuando se publicaban en él artículos interesantes y bien hechos; como guardó siempre aquel tono de moderación, de dignidad y de buena fe que le caracterizaron desde un principio; y como no aflojó jamás en la vehemencia y entusiasmo por la independencia y la libertad de la nación, se nos tuvo siempre con estimación y respeto hasta su conclusión final, que fue cuando se pro- mulgó la Constitución. Entonces nos despedimos del

público y anunciamos ya el triste destino que nos aguardaba en un retroceso de la opinión y en un trastorno de aquel orden político. Vaticinio amargo, que se ha cumplido bien cruelmente con todos y principalmente conmigo⁽⁶⁷⁾.

[12. La Secretaría de la Estampilla. Polémica con Capmany]

Llego ya a incidentes que sería tal vez mejor pasar en silencio, por honor a las letras y a la honradez española. Pero, habiéndome propuesto decir cuanto ha pasado por mí en esta crisis extraordinaria, fuerza es contarlos también y arrostrar la incomodidad que me deben causar estos

(67) El *Semanario* reapareció en Cádiz el jueves 22-XI-1810 (nº 33), bajo la protección de la libertad de imprenta decretada el 10-XI. Entre los nos. 44-67 (18-IV a 18-VII-1811) Quintana dejó de participar en él debido a su cargo en el gobierno (la Secretaría de la Estampilla). Terminó definitivamente el 19-III-1812 (nº 102), tras ser promulgada la Constitución. Uno de los principales colaboradores en esta tercera época fue Juan Álvarez Guerra.

En su carta a Lord Holland de 2-XI-1810 informa Quintana de que: «En el número 14 del *Observador* hay inserto un discurso dirigido a los representantes del pueblo en las Cortes. V. podrá leerlo allí *interim*. Envío a V. ejemplares de la segunda edición, que se está haciendo. Este opúsculo ha sido una especie de preludio al *Semanario Patriótico* que voy a continuar, y en el que seguiré auxiliando, según mis alcances, a la causa de la libertad y de la independencia, que, como V. sabe, milord, siempre ha sido servida directa y exclusivamente por mí en cualquiera de los puestos que he ocupado. Es muy grande la falta que para esta empresa me hacen Blanco y Antillón» (Moreno Alonso 1990, pp.331-332). El opúsculo al que se refiere es: *Discurso de un español a los Diputados en Cortes... Nueva edición corregida y aumentada con algunas notas*, Imp. V. Lema, Cádiz 1810 (30 pp.).

recuerdos y el mal ejemplo de que acaso podrán servir.

A principios del año once propuso la Regencia a las Cortes que sería conveniente restablecer la Secretaría de la Real Estampilla, vacante muchos años hacía, y que se le diesen todas las atribuciones que tenía en lo antiguo, añadiéndose otras nuevas compatibles con su instituto y convenientes al orden de cosas que a la sazón había. Éstas fueron las de conservar los decretos de las Cortes, comunicarlos a los ministros, asistir en calidad de secretario a las juntas que éstos celebraban delante de la Regencia, extender sus acuerdos y comunicarlos a las respectivas secretarías para su ejecución; en fin, despachar particularmente con la Regencia aquellos asuntos íntimos e indiferentes que ella tuviese a bien encargar a este nuevo funcionario. Todo esto se trató y se hizo sin ninguna intervención mía, ni más conocimiento que el oír vagamente que en alguna sesión de Cortes se había hablado de Secretaría de Estampilla. Las Cortes aprobaron la propuesta y formalizaron el decreto, encargando expresamente a la Regencia que el sujeto que se eligiese para aquel encargo fuese conocido por su probidad y patriotismo. La Regencia pensó en mí, hizo el nombramiento a mi favor y fue aprobado por el Congreso⁽⁶⁸⁾.

Dudé yo entonces de aceptarlo y de dejar el retiro y sosiego de mi casa y estudios, y temí volverme a entregar a la vicisitud e incertidumbre de la vida política. Pero mis amigos Argüelles, Toreno, Gallego, Torrero, entre los diputados a quienes consulté en aquella ocasión, me animaron todos a que admitiese aquel encargo. Dijeronme que sus atribuciones, meramente pasivas, en nada podían comprometerme; que no debía dejar esta ocasión de poder ser útil

(68) Quintana fue nombrado para ese cargo el 9-IV-1811.

a la causa pública; que yo ya estaba, por decirlo así, obligado a seguir al gobierno, puesto que, sin el nuevo encargo, no tenía por mí nombramiento para la Secretaría de la Interpretación de lenguas la obligación de estar cerca del gobierno para lo que me quisiese encargar; en fin, que, llamado sin ninguna gestión de mi parte a aquel empleo, en nada se comprometía el concepto de moderación y modestia que hasta entonces había conservado. Cedí a estas consideraciones y admití el nuevo encargo, no pudiéndome figurar jamás que viniese sobre mí una borrasca como la que con este motivo se desató para arruinarme y destruirme.

Declaráronme al instante una guerra de muerte el partido antiliberal, las Secretarías del Despacho, la legación inglesa y hasta los literatos, mis compañeros y hermanos. No es necesario señalar la causa que movía a los primeros: las Secretarías, porque creyeron ver sobre sí otra Secretaría General como la de la Junta Central, y a mí a su frente, participando de la confianza y del influjo supremo que ellas tienen en los negocios; los ingleses, a quienes había hasta entonces merecido las mayores muestras de aprecio y estimación, ya torcidos conmigo desde que se convencieron que no podían hacer de mí un instrumento de embajada; en fin, los hombres de letras por aquella miserable rivalidad y emulación que los hace detractores natos unos de otros, y juguete y escarnio de los mismos a quienes deberían servir de maestros y de guías. Esta siniestra disposición de ánimos presentó a D. Antonio Capmany la ocasión, que por tanto tiempo había deseado, de verter contra mí el veneno que ya no le cabía⁽⁶⁹⁾.

(69) Sobre esta agria rivalidad pueden leerse versiones bien contrapuestas en las monografías de Derozier (1975, pp.657-671) y Fernández de la Cigoña (1993, pp.148-154 y 243-263), en las que cada especialista adopta el partido de su respectivo biografiado.

Seis años seguidos había concurrido a mi casa y tertulia, recibiendo en ella aquel agasajo, atenciones y confianza que he dado siempre a los que me han favorecido. Le hice servicios importantes alguna vez; consultábale mis trabajos, él me consultaba en los suyos; sus consejos me fueron útiles y creo que no le fuesen absolutamente superfluos los míos. Fuese retirando de nuestra compañía, porque la manía que siempre tuvo de formar y dominar la conversación no estaba satisfecha en la sociedad de unos jóvenes que no adoraban siempre sus opiniones y que no estaban en principios, ni en gustos, ni en conducta, en armonía con los suyos⁽⁷⁰⁾. Al fin cortó todo trato y, cuando, formado el Juzgado de imprentas presididas por Melón, él quiso ser una de las espadas de aquel degolladero literario, no paró hasta lograr que le hiciesen uno de los censores. Su primera acrimonia contra mí la empezó a manifestar cuando la publicación de las *Vidas de los españoles célebres*. Él había dado a luz entonces una obra histórica crítica, y ver que no había tenido tanta aceptación como las *Vidas* le empezó a amontazar⁽⁷¹⁾.

(70) Véase la terrible descripción que hace Capmany de esta tertulia y de sus motivos para dejarla en las pp.21-22 del *Manifiesto...* citado en la nota 78 (también en Fernández de la Cigoña 1993, pp.244-245).

(71) Esta diferencia de acogida se debía a la diferente naturaleza de las dos obras y no a la de su mérito. Estoy muy lejos de contestar el que tenía la suya, pero por sabia y profunda que fuese, una serie de cuestiones eruditas debía leerse menos que la pintura de nuestros hombres grandes, por poco bien que se ejecutase. «Historia quomodo cumque scripta placet», dice Cicerón, mas no sucede lo mismo a la erudición y a la controversia (*N. del A.*). [Quintana se refiere a las *Cuestiones críticas sobre varios puntos de historia, económica, política y militar*, Imprenta Real, Madrid 1807, de Capmany. La frase de Cicerón, cuya procedencia no he podido localizar, significa: «la historia agrada de cualquier manera que esté escrita».]

Vino la revolución, y la popularidad del *Semanario*, el favor que me dispensó la Junta Central y el concepto de patriotismo y de elocuencia que acompañaba entonces a mi nombre, le tenían como frenético. Él no podía digerir que, tratándose de escribir en prosa, pudiera elogiarse otra pluma que la suya. Destrozábame en sus conversaciones y en sus cartas confidenciales, y yo lo sabía, pero no hacía caso de ello, como de un hombre cuya edad no le dejaba ya fuerza para guardar decoro y miramiento en contentar sus manías y que, siendo conocido de todos, no podía perjudicarme. Pero sucede con los maldicentes lo que con los traidores: ellos no agradan, pero todo el mundo se entretiene con lo que dicen y lo guarda para cuando se ofrezca. Él estuvo así dos años, como suele decirse, tragando veneno, y cuando conoció que la opinión, por los resortes que llevó arriba indicados, no estaba ya en mi favor, vio que había llegado la suya y que era tiempo de vengar todo lo que él llamaba sus agravios⁽⁷²⁾.

Publicó, pues, dos cartas anónimas, haciendo moña y rechifla de dos proclamas que salieron en aquella época firmadas por mí como Secretario de la Regencia⁽⁷³⁾. Yo no me detendré aquí en la impertinencia o fundamento de sus crí-

(72) El pretexto aparente que daba para su resentimiento era que no hubiese citado honrosamente en el *Semanario* su *Centinela*, como lo había hecho con otros papeles. Pero al hacer mención de éstos, no traté yo sino de aquellos escritos que se dirigían a provocar las reformas interiores que la nación necesitaba, y la *Centinela* no pertenecía a esta clase. De todos modos, era dar una importancia terrible a mi silencio (*N. del A.*). [Se refiere a *Centinela contra franceses*, Gómez Fuentenebro y Cía., Madrid 1808 (99 pp.), y varias continuaciones y reimpressiones el mismo año y el siguiente.]

(73) *Carta primera de un buen patriota que reside disimulado en Sevilla a un antiguo amigo suyo domiciliado hoy en Cádiz*, Imprenta Real, Cádiz 1811 (14 pp., fechado en 18-V); y *Segunda carta del buen patriota disimulado en Sevilla, a un amigo suyo domiciliado hoy en Cádiz*, Imprenta Real, Cádiz 1811 (9 pp., de fecha 20-VI). Ambos

ticas, ni éste es tiempo de revolver frases ya olvidadas, pero sí diré que desacreditar los papeles de oficio del gobierno y dar armas a los afrancesados para motejarle y rechiflarle, era contentar su pasión a costa de un desacato y manifestarse un hombre falso ya de todo seso y decoro. Gustaron de estos papeles todos mis adversarios y cuantos se complacen en ajar las reputaciones que les ofenden, pero a muchos parecieron un delirio y una extravagancia, y algunos salieron públicamente a defenderme en escritos a que Capmany nada replicó⁽⁷⁴⁾. Yo, siguiendo mi costumbre eterna de no contestar

folletos se pueden leer íntegros en Derozier 1970, pp.661-683. Las dos proclamas de la Regencia a que se refiere trataban respectivamente del aniversario del 2 de mayo y de la reconquista del castillo de Figueras (publicada el 5-V-1811, reproducida en Derozier 1970, pp.308-309); en la segunda carta, Capmany también se refiere a una tercera proclama con motivo de la fiesta de San Fernando (30-V). Las tres inmediatamente suscitaron una adversa reacción en las Cortés del obispo de Calahorra (el 25-VI) (véase Derozier 1975, p.654 y ss.).

(74) Lurzuriaga, Escosura y Martínez de la Rosa imprimieron sus defensas sin conocimiento mío; García Malo y Álvarez Guerra no publicaron las suyas porque yo se lo pedí que no lo hicieran (*N. del A.*). Jerónimo de la Escosura, se dice que ayudado por Quintana, publicó el anónimo *Bosquejo de una crítica a la carta de un buen patriota que reside disimulado en Sevilla*, Imprenta Real Cádiz 1811; de Martínez de la Rosa, bajo el seudónimo de «el Maestro de Escuela de Pólopos», salió la *Carta al buen patriota disimulado en Sevilla, gramático por excelencia e incansable crítico de proclamas*, Imprenta del Estado Mayor General, Cádiz 1811 (7 pp.); se publicó también, firmada por J.V., pero al parecer escrita por Eugenio de Tapia, una divertida *Chismografía literaria. Parte de un confidente al editor de la carta de un buen patriota que reside disimulado en Sevilla en el cual se detalla menuda y circunstanciadamente algunos de los saludables efectos que la lectura de dicha carta ha producido en el público sensato*, Imprenta del Estado Mayor General, Cádiz 1811 (14 pp., fechado 2-VI), en el ejemplar de la B.N. de Madrid, sg.R-60167(11), aparece atribuido en la portada a Eugenio de Tapia; de un anónimo J.C. y D. salió también una *Respuesta a la carta inserta en el Diario de Cádiz del 2 de Julio contra Don Manuel Quintana, Secretario de la Real Estampilla*, Imprenta de Don José Niel, Cádiz 1811 (8 pp., fechado el 4-VII-1811 y dirigido a un tal D.N., en B.N., V.E. C^a593-30).]

nunca a esta clase de agresiones, guardé silencio y dejé que mis proclamas se defendiesen por sí mismas, si podían. Nunca han tenido estos escritos a mis ojos la importancia que mis enemigos se persuadían. Nacidos con las circunstancias y destinados a morir con ellas, bastábales que estuviesen acordes con el interés del momento y que presentasen un carácter fuerte, exaltado y digno de la causa que defendía. Creo que absolutamente no han carecido de este mérito; corrección no podrán tenerla, atendida la prisa con que se escribían, las enmiendas que hacían en ellos los que habían de firmarlos y, en fin, la precipitación con que se publicaban.

Ofrecióse a Capmany en seguida una ocasión mejor de satisfacer su encono. La Regencia por sí misma, y sin que precediese solicitud ni gestión ninguna mía, había propuesto a las Cortes que se diese al Secretario de la Estampilla la consideración y sueldo de ministro interino; esta consideración no era superior a la de Secretario del Rey con ejercicio que yo obtenía ya, y el sueldo no excedía a la utilidad que disfrutaba por la asignación y emolumentos de la Interpretación de lenguas. Así que no se me proporcionaban ventajas ninguna reales en esta propuesta, que si se hubiera hecho antes de mi nombramiento, se hubiera aprobado sin contradicción o desechado sin estrípito. Mas puesto ya en ejercicio, se dio al asunto toda la odiosidad de una mira interesada y personal. Se dijo generalmente que yo aspiraba al tratamiento de Excelencia y a la renta de un ministro, y todos mis detractores triunfaban insolentemente del supuesto filósofo y patriota que, tan a despecho de los principios que aceptaba, quería contentar una codicia sin freno y una vanidad ridícula. Señalado día para la discusión, mis enemigos pusieron en obra cuantos medios les sugirieron su encono y su malicia para prevenir la opinión en mi daño; folle-

tos, diatribas, carteles, sarcasmos, gentes apostadas en la galería a propósito, todo se apuró y de todo se sacó partido.

Parecía al ver toda aquella agitación y aparato que se trataba de hacer abortar alguna conspiración contra el estado, y no de una miserable bagatela. Mis enemigos, que con tanta rabia querían humillarme, no veían que sus mismos esfuerzos me daban la consideración y el interés que me querían quitar. Pero ellos se entendían y, aunque todo aquello tenía el aspecto de un negocio personal, en realidad no lo era: era una tentativa que hacía el partido anticonstitucional de lo que podía permitirse algún día contra sus adversarios. Capmany y los demás no eran más que meros instrumentos tuyos. Confiado y seguro con tales apoyos, Capmany leyó un discurso contra la proposición de la Regencia, en que no perdonó medio alguno de hacerme odioso y ridículo y en que tuvo el descaro de dar por ciertas todas las habladurías de que he hecho mención arriba. Nunca he visto como entonces lo imposible que es enderezar de pronto la opinión cuando se inclina a una parte. En vano Argüelles, Gallego, Pérez de Castro y otros respondieron a Capmany y, sin apoyar la consulta del gobierno, trataron de sacar mi persona a salvo. El Congreso y el público estaban sordos; y no sólo se desechó unánimemente la consulta del gobierno, sino que a proposición de Capmany pocos días después se revocó también el decreto dado anteriormente sobre la Secretaría de la Estampilla, y se quitaron a este destino todas las nuevas atribuciones que se le habían dado⁽⁷⁵⁾.

(75) La propuesta de que el Secretario de la Estampilla recibiese trato de ministro se hizo el 27-VI-1811. La intervención de Capmany ante las Cortes tuvo lugar el 2-VII. Puede leerse íntegra en Fernández de la Cigoña 1993, pp.148-152, así como un resumen del resto de la discusión; se reproducen las intervenciones de Garoz, Aner, Capmany, Argüelles y Gallego en Derozier 1970, pp.684-694. Véase también Derozier 1975, p.661 y ss. El 4-VII Quintana dimitió.

Yo no aguardé a este último desaire para hacer dimisión de un empleo que me había dado tantos desabrimientos. La Regencia se resistía a admitírmela, y no accedió a mi solicitud sino en fuerza de mis repetidas instancias. Al fin me dejó libre, y yo, que había permanecido quieto y tranquilo en medio de todo aquel movimiento, y que ni la menor gestión ni la menor diligencia había practicado para defender la dignidad de mi empleo y la inocencia de mi conducta, creí que debía desengañar al público de las prevenções falsas esparridas contra mí. Este paso no podía tener ya el concepto de interesado, y mi buena opinión lo requería. Publiqué, pues, un pequeño manifiesto con este objeto, y de paso hice ver la importunidad y la indecencia de la agresión⁽⁷⁶⁾ de Capmany⁽⁷⁷⁾. Nadie replicó a los hechos evidentes y razones palmarias que presentaba mi escrito, pero aquel viejo desatinado se desquitó con un libelo que escandalizó entonces a todo el mundo y que sería todavía más escandaloso a los ojos de la posteridad, si tales miserias pudiesen llegar a ella⁽⁷⁸⁾.

Extrañóse igualmente mi silencio y estoy cierto que muchos lo atribuyeron a flaqueza y cobardía. Pero a un amigo juicioso que me sacó un día la conversación sobre el particular, le respondí estas expresas palabras:

—Yo tengo el sentimiento y la indignación que usted puede figurarse de verme tan indignamente maltratado,

(76) Tachado en el ms.: «literaria».

(77) *Contestación de D. Manuel José Quintana a los rumores y críticas que se han espandido contra él estos días*, s.i., s.l. [Cádiz] 1811 (16 pp., fechado en 23-VII). Se reproduce en Dérozier 1970, pp.698-703.

(78) Se trata de un durísimo *Manifiesto de D. Antonio de Capmany en respuesta a la contestación de D. Manuel José Quintana*, Imprenta Real, Cádiz 1811 (30 pp., fechado en 18-VIII).

pero en la situación en que están las cosas no puedo tomar sino uno de estos cuatro partidos: o llamar a Capmany a desafío, o citarle en juicio, o contestarle con otro libelo, o guardar silencio. Usted conocerá muy bien que lo primero es una cosa ridícula y odiosa con un viejo de setenta años. Lo segundo, sin dejar de ser tan ridículo, es más incierto todavía con un diputado, a quien las Cortes sacarán airoso de la contienda, como lo han hecho respecto de mi empleo. Lo tercero sería más del gusto de los ociosos, que se divertirían seguramente en verme salir colérico y furioso de mi puesto a darme de uñazadas con Capmany; mas esto es tan opuesto a mi carácter e inclinación como apartado de todos mis medios y facultades. Yo soy un animal sin veneno y sin uñas, y la naturaleza que me ha echado al mundo sin armas, no me ha hecho seguramente para reñir de esta manera brutal con ningún hombre⁽⁷⁹⁾. Por otra parte, ¿qué más bajo pudiera yo poner a Capmany que lo que él mismo se ha puesto con su manifiesto indecente? Quédese, pues, en ese lodazal de inmoralidad y villanía donde se ha querido meter por su ciego desatino y yo me quedaré en mi lugar, si bien injustamente maltratado y

(79) No está de más señalar aquí el lazo existente entre el pensamiento erasmista y la Ilustración. La idea de que la propia naturaleza forma al ser humano para la paz es un tópico del erasmismo, que, además de en sus propios contemporáneos, Quintana bien podría haber leído en la *Querela pacis* del humanista holandés (en la lista notarial de los libros que le quedaban a la hora de la muerte, reproducida por Dérozier 1975, pp.35-39, se incluyen dos tomos de obras de Erasmo), o bien en alguno de sus discípulos españoles, como Alfonso de Valdés: «A todos los animales dio la natura armas para que se pudiesen defender y con que pudiesen ofender; a solo el hombre, como a una cosa venida del cielo (...), como una cosa que acá habfa de representar la imagen de Dios, dejó desnarmado», *Diálogo de las cosas que acaecieron en Roma*, Cátedra, Madrid 1993, p.99.

vejado, a lo menos inocente y puro de toda bajeza y de toda indignidad. Podrá muy bien el público no hacerme justicia ahora, pero algún día me la hará, mientras que la mancha que Capmany se ha echado encima no se lavará jamás.

[13. Hasta 1814]

Vuelto, pues, al retiro de mi casa, escudado con la seguridad de mi buen proceder y satisfecho con la estimación de los buenos que siempre conservé, proseguí en mis estudios y dejé obrar al tiempo en mi favor. Volví a escribir en el *Semanario*, como antes de mi nombramiento a la desgraciada Estampilla, y nadie notó en mis escritos la menor alteración, la señal más pequeña de resentimiento o venganza. La misma moderación, el mismo decoro, la adhesión misma al sistema representativo, sin embargo de haber sido tan indigna y tan injustamente desairado por la representación nacional. Esto causó alguna admiración y diferentes personas me lo manifestaron. Eran entonces y han sido después tan frecuentes los ejemplos de deserción en los que, con razón o sin ella, se han creído agraviados de las Cortes, que la igualdad de mi conducta debió tener algún mérito a los ojos vulgares. Ninguno tenía a los míos: yo procedía según el tenor constante de mi genio, que siempre se deja llevar de la consecuencia y de los sentimientos de dignidad y de decoro; y ninguna cosa más fea en mi dictamen que mudar de principios y de sistema, según las sugerencias del interés personal. Amante de la libertad fui antes de la revolución; amante, adicto y celoso de ella he sido en las diferentes vicisitudes de aquellos

cinco años⁽⁸⁰⁾; y ahora que este amor y esta consecuencia me tienen sepultado vivo en una fortaleza y, privado de todos los bienes y consuelos de la sociedad y de la vida, profeso los mismos principios y amo la libertad más que nunca, sabiendo muy bien que estos sentimientos no me han de sacar de aquí. Ahora más que nunca estoy convencido de que sin libertad política y civil ningún estado puede gozar de felicidad justa y duradera; y veo con lágrimas en los ojos caer a mi patria en la ruina espantosa y oprobiosa, de que sólo un sistema liberal⁽⁸¹⁾ pudiera haberla sacado.

Mas, volviendo a mis cosas, paréceme que aquel partido de silencio y de indiferencia que yo adopté en el contratiempo pasado, produjo al fin los efectos que eran de esperarse, y que yo no había sido derribado del lugar en que antes había sido puesto por la opinión pública y de que mis detractores me habían querido despojar. Lo cual tal vez podrá servir de ejemplo a los que sientan demasiado estas contrariedades hijas de la envidia y de la malevolencia, haciéndolos ver que no necesitan, para reponerse en el aprecio de los hombres imparciales, de aumentar el escándalo con su resistencia y acaloramiento en estas risibles querellas. A pesar de las impertinencias y dicerías de Capmany y sus secuaces contra mis proclamas y mi estilo, cuando el gobierno quiso que se hiciese una contestación digna y vehementemente contra una proclama que había publicado el conde de Montarco en Sevilla, de ninguna pluma se fue a valer más que de la mía; y el mismo Ministro de Estado (éralo entonces Pizarro), me fue a buscar a mi casa para encargarme esta obra de parte de la Regencia. Y en

(80) Tachado en el ms.: «estos diez años».

(81) Tachado en el ms.: «bien regulado».

aquella sazón, ni los ministros ni los Regentes eran amigos míos. Yo los serví, y el escrito que trabajé, último de los que he hecho de esta clase, aprobado, impreso y publicado a nombre del gobierno, sin enmendar una tilde, fue por su fuerza, por su lógica y por su elocuencia, aplaudido generalmente, y no tuvo nada que envidiar en esta parte a ninguna de las proclamas del tiempo en que caía en gracia todo cuanto yo hacía⁽⁸²⁾.

Cuando se formó e instituyó el nuevo Consejo de Estado, se creyó que yo sería uno de los secretarios, mucho más siendo uno de los principales miembros de aquel Consejo D. Martín de Garay. Ya se lo temían mis enemigos, y⁽⁸³⁾ hubo muchos que me daban el parabién anticipado; pero ni yo hice la más mínima diligencia para ello, ni Garay se atrevió a proponerme, por no querer arrostrar la contrariedad que suponía⁽⁸⁴⁾. No quise admitir la plaza de jefe político de Extremadura, que se me ofreció por el Ministro de la Gobernación, y supe que se había tratado en la Regencia de nombrarme para el mismo encargo de Madrid y que no se dio cuerpo a esto por la repulsa que

(82) *La Regencia del Reino. A los habitantes de Andalucía y Extremadura, con ocasión de la proclama del Conde de Montarco de 25 de Marzo último. Cádiz 19 de Abril de 1812*, Imprenta Real, Cádiz 1812 (4 hs.). El texto del afrancesado Montarco atacaba duramente al gobierno de Cádiz.

(83) Aquí la redacción es ambigua, ya que no son sus enemigos quienes le felicitan, por lo que el editor de 1872 añadió en este punto "entre los que no lo eran".

(84) Él hizo después mucho sentimiento de este procedimiento suyo: me envió sus excusas con D. Pedro Rivero y yo tuve que ir a consolarle y a disculpar en él su indiferencia conmigo (*N. del A.*). [El Consejo de Estado constitucional fue creado por las Cortes durante los meses de enero y febrero de 1812.]

había hecho antes del otro. En fin, cuando vacaron los ministerios de la Gobernación del Reino y de Estado, se habló de mí en los papeles y en las concurrencias como de una persona digna de desempeñar estos encargos y proporcionada para llenarlos. Esto no lo recuerdo ni por jactancia ni por vanidad; fue una fortuna para mí el no ser nombrado para ellos, y entonces y ahora he estado perfectamente convencido de mi ninguna aptitud para estos altos empleos de política activa, en que se necesitan un carácter y unos talentos que no son los míos. Mas he creído que debía indicar estos hechos para manifestar el retorno que había tenido la opinión respecto de mí, y que mis adversarios habían podido incomodarme momentáneamente, pero no desacreditarme ni envilecerme.

Esta especie de satisfacciones se sucedieron con bastante frecuencia hasta la época misma de la reacción. Al tiempo de la renovación de la Junta Suprema de Censura, solos D. Martín de Navas y yo fuimos reelegidos, como los solos tal vez que habíamos respondido en el desempeño de nuestro encargo a la confianza que se había hecho de nosotros⁽⁸⁵⁾. Por el mismo tiempo⁽⁸⁶⁾, la Regencia formó una comisión para extender un plan de instrucción pública, de la cual fui nombrado yo y encargado por mis compañeros de todo el trabajo que en ella se hizo; trabajo que, a pesar de la falta de libros y de la premura del tiempo en que se hizo, tuvo la fortuna de merecer la aprobación, no sólo de la comisión, sino de la Regencia y de las Cortes, que lo examinaron después y que lo elogiaron públicamente.

(85) La segunda Junta Suprema de Censura se constituyó el 22-VI-1813.

(86) En junio del año 13 (*N. del A.*). [18-VI-1813 (Dérozier 1975, p.703).]

mente⁽⁸⁷⁾. Cuando el Congreso, restituido ya el gobierno a Madrid, nombró otra comisión para la formación del código criminal, yo fui también de los primeros nombrados con Argüelles, Calatrava y otros sujetos de la opinión más distinguida y acendrada. En fin, los sarcasmos de Capmany y compañía sobre mi estilo y lenguaje no impidieron que se me abriesen las puertas de la Academia Española, para donde, sin yo pretenderlo ni pensar en ello, fui buscado por los más dignos miembros de aquel cuerpo; como no impidieron tampoco que allí se oyese y siguiese mi dictamen en los objetos de literatura y elo- cuencia con toda deferencia y estimación, ni que cuando se trató de encargar el discurso de felicitación a S.M. a su llegada a Madrid, fuese yo el elegido de común consentimiento para desempeñar este trabajo. Igualmente fui hecho académico de honor de la de San Fernando, sin ninguna pretensión ni noticia mía⁽⁸⁸⁾. Éstos eran los honores, éstas las flores, por decirlo así, con que la fortuna coronaba la víctima que tan cruelmente iba a sacrifi- car de allí a un instante.

Mas a pesar de la satisfacción que me causaban, no por eso me fascinaban hasta el punto de desconocer lo que me faltaba para merecerlos. Yo, en mi interior, los consideraba más bien como estímulos que como recom-

(87) En marzo del año 14 (*N. del A.*). [Según Dérozier (1975, p.705), la discusión fue en abril. El informe se publicó poco después: *Dictamen y proyecto de decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública, presentados a las Cortes por su comisión de Instrucción pública y mandados imprimir de orden de las mismas*, Imprenta Nacional, Madrid 1814 (37 pp.), reeditado en 1820; figura también en *OC*, pp.175-191, y en *OCN*, t.II, pp.3-46.]

(88) Ingresó en ambas Academias, la Española y la de San Fernando, en febrero de 1814.

pensas; y todas mis miras, toda mi ambición se cifraba en aprovecharme de la independiente y tranquila situación en que la fortuna me había puesto, para trabajar con más ahínco y justificar con escritos de más sustancia y perfec- ción el aprecio y estimación que se me había dispensado. Mas apenas había dado mi atención a estos proyectos pacíficos y literarios, apenas había empezado a examinar mi inclinación y mis fuerzas, cuando el fiero temporal se anunció a lo lejos y mis estudios, mis planes y mis espe- ranzas, se desvanecieron como un sueño, para no realizar- se jamás.

[14. Reacción y cárcel]

Con efecto, el desenlace fatal del drama político que se había representado en España durante cinco años, empezó a anunciararse desde la vuelta del gobierno a Madrid. El partido anticonstitucional, que se consideró vencido mientras existió el peligro, luego que vio trocada la fortuna de la guerra y prontos a salir de España a los franceses, redobló sus esfuerzos y apuró cuantas maquinaciones e intrigas le proporcionaban su perversidad y sus medios para destruir la reforma⁽⁸⁹⁾. La historia pintará algún día con los negros colores que la convienen esta horrible y nunca oída reacción; ella manifestará las viles pasiones y los extravagantes motivos que dirigieron a sus principales agentes, cómo se pervirtió la opinión atribu-

(89) Tachado en el ms.: «y volver a sumergir a su Patria en el fango de que apenas había salido, y del que el tal partido había sacado siem- pre su subsistencia».

yendo a los fundadores de la libertad las miras más odiosas y más absurdas; ella hablará de los inútiles esfuerzos para mudar de Regencia, y de la infernal trama de Audinot; ella dirá la tristeza que ocupó los ánimos de los enemigos de la libertad cuando se supo definitivamente la venida del Rey, suponiendo, como suponían, que la Constitución sería reconocida y jurada; cómo volvieron a tomar aliento cuando supieron la prevención que traían el monarca y sus privados contra el partido liberal y cómo en un momento magistrados, prelados, grandes y militares se entendieron y convinieron en arrancar a la nación todos sus derechos, y poner en las manos del Rey toda la autoridad y todo el poder sin límite alguno, sin la menor garantía⁽⁹⁰⁾. Se verá a los ingleses siguiendo la marcha constante que han tenido en estos treinta años de no sufrir ningún buen gobierno en el continente, mirar ya como inútil, arruinado Napoleón, nuestro entusiasmo y sentimientos políticos; romper los instrumentos que ya no les servían; declararse por nuestros enemigos y recompensar la buena fe y la franqueza española con hacerse fautores y protectores de la persecución política y religiosa que bajo su defen-

(90) «The King himself was obliged to act as the head of a party a disagreeable situation for a Prince and always the source of much injustice and oppression» (Hume, *Hist.*, chapter 69).

Ya antes había dicho en el Parlamento el virtuoso Lord Bathurst: «that the King of a faction was but the sovereign of half his subjects» (*N. del A.*). [La primera cita corresponde a la *History of England* que publicó el filósofo escocés David Hume desde 1754, y así la tradujo el propio Quintana en sus *CLH*: «El Rey se vio obligado a obrar como cabeza de partido: situación muy desagradable para un príncipe y manantial perenne de mucha injusticia y opresión» (pp.33-34). Lord Bathurst fue un destacado político inglés del siglo XVIII; la frase dice «que el Rey de una facción no es sino el soberano de la mitad de sus súbditos».]

sa y auspicios⁽⁹¹⁾ ha extendido desde entonces su azote sobre este triste país. Veráse, en fin, a los cabos del partido liberal, habituados a los fáciles triunfos que en las Cortes obtenían sus talentos y su elocuencia, no preparar nada para defender su obra; creer que bastaba haberla hecho para que se sostuviese; prescindir de todo manejo, de toda gestión, de toda resistencia al ataque terrible y mortal que se les preparaba; y seguir procediendo con un candor y una buena fe que los filósofos tal vez caracterizarán de virtud, pero que los políticos a boca llena llamarán ilusión y simpleza.

Yo, tan iluso y simple como ellos, no salí de mi ciega confianza hasta que se supieron en Madrid las escenas que pasaban en Valencia. Entonces, a la seguridad que antes tenía sucedió un desaliento total y conocí claramente que no había gobierno, ni Congreso, ni nación, y que la Constitución iba al suelo. La nube se engrosaba por momentos y presentaba cada vez un aspecto más funesto. Nada se decía de proscripción personal, pero todos dudaban, todos recelaban. ¿Qué hacer, pues? ¿A qué resolverse? ¿Acaso huir? Sería abandonar cobardemente mi puesto, escoger yo gratuitamente la suerte de retraido vagamundo y pordiosero⁽⁹²⁾, tan opuesta a mi carácter y a mi modo habitual de vivir, y dar a mis enemigos todo lugar y oportu-

(91) «It is to be considered that revolutions of government cannot be effected by the mere force of argument and reasoning» (Hume, *Hist.*, Chap.54) (*N. del A.*). [«Es para ser tenido en cuenta que las revoluciones de gobierno no pueden efectuarse por la simple fuerza del argumento y el razonar.】

(92) «Tu proverai sì come sa di sale
Il pane altrui, e com'è duro calle
Lo scendere e'l salir per l'altrui scale.»
(Dante, *Parad.*, 17) (*N. del A.*).

tunidad para calumniarme y acusarme a su sabor. ¿Estarme quieto? Era exponerme a toda su rabia y su venganza, de la cual me habían dado ya tantas pruebas, y entregar mi persona como juguete a sus insultos. En tal perplejidad, después de haber pensado maduramente algunos días en mi situación presente, me decidí a quedarme y esperar lo que viniese. Un hombre de bien que a nadie había perjudicado y que nada tenía que echarse en cara, no debía ni podía atenerse a otro partido. La persecución y la adversidad podrían venir sobre mí, pero me hallaría escudado con la verdad, con la inocencia y con la justicia, y mi suerte sería igual a la de tantos buenos que necesariamente tenían que padecer conmigo al mismo tiempo⁽⁹³⁾.

Con efecto, a la una de la noche del célebre 10 de mayo fui despertado por los golpes estrepitosos que se daban a mi puerta. Mandé abrir y entró un magistrado acompañado de soldados y alguaciles, que a nombre del Rey ocupó mis papeles y me mandó conducir al cuartel de Guardias de Corps⁽⁹⁴⁾. Su porte en todo aquel triste acto fue seco, pero decente, y el mío tuvo la entereza y dignidad que correspondía, sea que en un hombre de bien injustamente

[*Paraiso*, XVII, vv.58-60: «Cómo sabe de sal probar te espera / el pan de otros, y cuán duro es el arte / de subir y bajar por su escala», trad. de A. Crespo, Seix Barral, Barcelona 1977, p.205. El pasaje, muy conocido, pertenece a la profecía que anuncia el exilio de Dante de Florencia.]

(93) «Cader tra buoni è pur di lode degno» (Dante) (*N. del A.*). [«Caer entre los buenos es incluso digno de alabanza.】

(94) Fue el 4-V-1814 cuando, en Valencia, Fernando VII tomó por decreto el mando absoluto del reino y restauró el viejo orden; ese mismo día viajaba hacia Madrid una lista de treinta y ocho proscritos. La noche del 10 se produjeron las detenciones y se abrió un largo proceso que puede ser seguido en Lasa Iraola (1973).

atropellado la indignación se sobreponga fácilmente a la sorpresa, sea que no teniendo allí conmigo a nadie de mi familia faltó también esta ocasión de enternecerme y flaquear. Llegué al cuartel, fui detenido un corto rato en el cuerpo de guardia y después llevado al calabozo que se me destinaba. Al ver su estrechez, su oscuridad⁽⁹⁵⁾, su inmundicia, no pude menos de conmoverme, no pudiendo concebir cómo podía tratarse tan indignamente a un hombre que jamás había hecho mal a nadie. Mas, repuesto al instante de aquella primera impresión, pregunté a los ciegos satélites que allí me ponían si tenía muchos compañeros de desgracia; ellos respondieron que sí y, cerrando con espantoso ruido el cerrojo y candado que aseguraba la puerta, me dejaron abandonado a la soledad y a mis pensamientos.

La grillera en que me vi metido tenía de largo nueve pies y de ancho siete; un poyo estrecho y corto para poner la cama la ocupaba casi toda, sin dejar más espacio que para una silla y una mesa pequeña; un tragaluces junto al techo, de poco más de un pie en cuadro y cerrado con unas rejas bien fuertes, era por donde únicamente podía renovarse el aire y entrar la claridad, la cual apenas bastaba a divisar las paredes, que manchadas y denegridas daban horror y asco a quien las veía la primera vez. En suma, el encierro era tal, que nadie de los que han estado después en él, ya fuesen mis compañeros, ya los centinelas, ya los alguaciles, en fin, hasta el juez mismo, ha dejado de horrorizarse de verle y no se admirase de cómo podía respirar y vivir en él.

Mas luego que pasaron algunas horas y que la exaltación de la primera sorpresa se disipó y los espíritus se

(95) En este punto del manuscrito figura un largo pasaje de gran patetismo, más tarde tachado por el autor (véase estudio preliminar).

enfriaron, me di a contemplar mi amarga situación, y la naturaleza a su vez, tomando su irresistible influencia, comenzó a explicarse con más fuerza y a arrollar toda consideración de filosofía y de valor. Acordábame de mi anciano padre, de mis hermanos y de mis amigos; veíame separado de ellos y de la sociedad, entregado al rencor y a la venganza política, inexorables y crueles en todos tiempos, y la violencia del atropellamiento, la indignidad del sitio en que se me había encerrado, el rigor y estrechez con que se me trataba, me hacían creer que indubitablemente estaba destinado al sacrificio. Poseído de esta negra imaginación y vehementemente arrastrado de ella, ya me figuraba ser sacado de mi cueva, llevado al patíbulo, encontrar ya allí ejecutados a diferentes compañeros y entregar mi garganta al verdugo; yo lloraba sobre ellos, lloraba sobre mí, oía y veía las lágrimas y el luto de los míos, y esta reciprocidad de compasión y de ternura no dejaba de suavizar algún tanto el horror de aquella funesta escena que se pintaba en mi fantasía.

En otros momentos, como avergonzado de aquella debilidad, yo mismo me la reprendía, y otras reflexiones más severas y elevadas restablecían en mi pecho el vigor y la virtud. ¿Qué me sucedía que no fuese una consecuencia natural de la lucha eterna que había siempre en el mundo entre la libertad y la tiranía? Si yo había sido y había aspirado a parecer uno de los más ardientes defensores y promovedores de los derechos del hombre y de la nación, ¿por qué había de extrañar ser uno de los objetos primeros del odio y de la persecución de los opresores? Mi destino y mi suerte estaban señalados irrevocablemente desde que yo había profesado y pregonado con tanto ardor y consecuencia los buenos principios: si la libertad triunfaba, gozar de

los bienes que me dispensase a mí y a todos en general; si ella caía, sucumbir con ella y perecer. ¿Había de ser mi filosofía y mi amor por la razón y la justicia una mera hojarasca y charlatanería, y desmentirme en la prueba? Mil otros tan buenos, y aun mucho mejores que yo, habían ya padecido en el mundo por la antigua y buena causa⁽⁹⁶⁾, y los nombres de Padilla, de Strozzi, de Barneveld, de Sidney⁽⁹⁷⁾ y otros mártires de la libertad venían a mi memoria para representar en ella su constancia, sus virtudes y su gloria. Por otra parte, ¿no estaban sufriendo la misma injusticia y expuestos al mismo peligro todos aquellos hombres que yo amaba y estimaba en España, y de cuyo amor y estimación tan satisfecho estaba yo? Álvarez Guerra estaba en otro encierro sobre el mío, Terán en frente, Martínez de la Rosa al lado, Argüelles un poco más allá; todos nos oíamos, nos sentíamos, aunque gracias al rigor de los centinelas no nos podíamos ni ver, ni hablar, ni consolar. ¿De qué, pues, me quejaba yo, si mi suerte era la de ellos? ¿No hubiera sido vergonzoso e infame para mí que ellos y los demás amigos que estaban presos padeciesen, y yo quedase salvo y libre en la borrasca? Acordábame del dicho de Cienfuegos: «una vez se muere y no más»; pues bien, si mi vez había llegado, ¿de qué enfermedad mejor y más gloriosa podía morir que de la espada de la tiranía, en compañía de tantos amigos virtuosos, llorado de todos los hombres buenos de Europa, y manifestando así con la entereza y esfuerzo de mis últimos momentos que la moderación de mi conducta en los

(96) Tachado en el ms.: «cuando la suerte se había hecho contraria a sus virtuosos designios; y los nombres de Catón, de Cicerón, de Bruto [ilegible] Bruto».

(97) Los cuatro personajes citados son célebres combatientes contra diversas tiranías, muertos todos ellos ejecutados o por medio del suicidio tras caer prisioneros (véase índice biográfico).

demás lances de mi vida había sido virtud y no flaqueza? Con tales consideraciones, mi espíritu vigorizado tomaba fuerzas de su situación misma para arrostrar lo que la inicia suerte quisiese disponer de mí, y si mi amor propio no me engaña, creo que llegado aquel trance no me hubiera mostrado indigno de la gran causa que tenía sobre mis hombros.

Esta lucha y agitación duraron los tres primeros días, pasados los cuales, y entrado el Rey en Madrid, juzgué que estaba ya fuera del riesgo inminente en que nos vimos de ser sacrificados atropelladamente. Una vez que nuestros enemigos no se habían atrevido a tanto, se hacía verosímil que tuviesen la generosidad de no atormentarnos más tiempo que el que les fuese útil para asegurar el mando y el poder. Creí, pues, y todos mis compañeros creyeron, que nuestra prisión duraría todo el tiempo que fuese necesario para la abolición de las instituciones constitucionales y el reconocimiento por las provincias de la autoridad absoluta en el Rey; pero que no pasaría de allí, y que siquiera tendrían la equidad de dejarnos vivir y vegetar oscuramente en el rincón y seno de nuestras familias. Mas así como me equivoqué en mis temores, me engañé en mis esperanzas. Los días pasaban. Las provincias todas se habían sometido espontáneamente a las leyes del Rey. El sistema constitucional estaba completamente destruido, y nuestra situación no se trocaba, y nuestra suerte estaba aún sumergida en el más profundo silencio.

¡Extraña, por cierto, y dura es la condición de todo preso! Ninguno que no la haya experimentado puede cebirla. Verse arrancar de golpe a todas las comodidades de la vida, a todos los derechos de la sociedad, privado de aire y de luz, entregado al cuidado y custodia de hombres por

lo común groseros y crueles; haber de recabar o comprar su amistad y compasión para facilitarse diligencias de suyo necesarias e inocentes, pero que en aquella situación ya se reputan por abusos y aun delitos; estar expuesto al mal que cualquiera puede hacerle, no teniendo apenas nadie el poder de hacerle bien; ver la estimación propia en opiniones, porque los hombres, según su perversa costumbre, condenan desde luego al desgraciado⁽⁹⁸⁾, y el que no le acusa de criminal, por lo menos le tacha de imprudente; ver atropellado el sagrado de los hogares, descubiertos los secretos de las familias, sorprendidos los misterios de la confianza y del cariño, y en manos de jueces y escribanos las pasiones y flaquezas propias y ajenas; en fin, depender, para salir de este estado tan cruel, del juicio y voluntad de otros hombres, cosa tan aventurada y tan incierta; y sobre todo, la soledad, el silencio, el aburrimiento y el abandono perpetuos, compañero de estos lugares funestos y terribles, hacen del triste que se ve destinado a ellos un ser enteramente nuevo, que es maravilla no se vuelva loco. Otras sensaciones, otros afectos y otras ideas que las que hasta allí

(98) «El aprecio de los más no pone la mira en el mérito de las cosas, sino en el suceso de la fortuna... de donde nace que este buen aprecio sea el primero que desampara a los infelices... La mayor carga que trae consigo una adversidad es que todos creen que los desgraciados son verdaderos autores del crimen que se les carga» (Boecio, *Cons.*, Lib. 1º, Prosa 4ª. Traducción de Villegas) (*N. del A.*) [El original latino completo dice: «At vero hic etiam nostris malis cumulus accedit, quod existimatio plurimorum non rerum merita sed fortunae spectat eventum eaque tantum iudicat esse provisa quae felicitas commendaverit. Quo fit ut existimatio bona prima omnium deserat infelices. Qui nunc populi rumores, quam dissonae multiplicesque sententiae, piget reminisci. Hoc tantum dixerim ultimam esse adversae fortunae sarcinam, quod dum miseris aliquod crimen affingitur, quae perferunt meruisse creduntur», *ed.cit.*, pp.156 y 158.]

ha tenido le animan entonces; y ellas le acabarían, si la costumbre y necesidad, que a todo habitúan, y si la esperanza, que en donde quiera introduce sus halagos e ilusiones, no las hiciera tolerables.

Pero estos males que son comunes a toda especie de presos, lo son todavía mayores en los que se llaman de estado. Como lo que hay en estos casos es que ellos están en guerra con la autoridad, o la autoridad con ellos, los dependientes del gobierno a quienes son entregados creen de su obligación, y conocen que es de su interés, tratarlos con el mayor despegue y con el mayor rigor. Su celo es medido por su inhumanidad; las muestras de compasión o de respeto que a los otros procesados se dan sin inconveniente, usadas con éstos serían tomadas por señales de complicidad, y nadie quiere comprometer su seguridad o su empleo por aliviar o consolar a un hombre, como suele decirse, echado al agua. Los parientes se esconden, los amigos se hielan, los indiferentes prescinden y los enemigos solos bravean y triunfan con el mal ajeno. Es verdad que a veces se encuentran algunas pocas y, por lo mismo, honorosas excepciones de esta conducta, pero no por eso deja de ser general y cierta, y más segura y más opresiva mientras más tienen que perder o más cerca se hallan estos tales de la autoridad que proscribe. Por último, la esperanza, que en causas de otra clase anima siempre al inocente y no desampara al culpado, tiene enteramente cerrada la puerta en éstas. El rencor de la autoridad es más largo que el proceso y, sea culpable o no el procesado, mientras que la voluntad enemiga que le privó de todos sus derechos no se los vuelve, debe estar seguro que no tiene ninguno. Todos le pueden vejar, atropellar, insultar impunemente. No es así el ladrón, el homicida, el adulterio, el incendiario, a los

cuales, si alguno ofende fuera del orden prescrito por las leyes, pueden quejarse y ser oídos, y se les hace justicia. Pero el preso de estado, donde quiera que eche los ojos, no puede ver sino mal; sobre sí, mira el poder supremo que le persigue; alrededor, los ministros de aquel poder, interesados en vejarle y condenarle; y delante de sí, la muerte o la prisión y, cuando menos, el destierro y la ruina de su fortuna y de su carrera.

Nadie en esta crisis cruel ha encontrado más amarga la copa de la desgracia que los que fuimos destinados al cuartel de Guardias de Corps. El mismo genio de la tiranía parece que presidió a la planta y construcción de aquellas prisiones. Ya he dicho cómo era la mía; las de mis compañeros le llevaban poca ventaja. Empotradas dentro del edificio, sin más luz que una lóbrega claridad todavía más triste que las tinieblas, sin ventilación, sin comodidad alguna, eran más bien potros de tormento que aposentos de seguridad. El cuerpo a cuya custodia estábamos entregados era y se ostentaba enemigo personal de las Cortes y de los constitucionales. A este mal se añadió otro peor, que fue la especie de hombre nombrado para superintendente de aquella cárcel durante nuestro encierro. Necio, grosero y vil, parecía escogido a propósito por nuestros enemigos para nuestro quebranto y su venganza: todo lo que no estaba expresamente permitido por los jueces era para él como si fuese prohibido; jamás sus órdenes se dirigieron a otra cosa que a no dejarnos respirar; jamás pareció en la prisión sino para estrechar nuestra cadena y acibarar nuestro estado, de modo que, en el momento que se oía su bronca y aborrecible voz, ya nos era mal agüero y esperábamos algún daño, que nunca dejó de verificarse. Ni hablarnos, ni ver-nos, ni el menor desahogo permitía; las comidas villana-

mente se nos registraban y, a pesar de tener a todas horas centinelas de vista, no consentía que entrase criado ninguno a asistirnos en aquellos menesteres precisos a que está acostumbrada cualquiera persona decente. Llegaba su intención perversa a tanto, que se incomodaba de tener que dar cumplimiento a los permisos que los jueces dieron tal cual vez para que nos viesen nuestras familias. En fin, puestos ya en comunicación legal y no siendo posible proseguir en todas estas vejaciones, él por sí nos quitó la comunicación por la noche y nunca consintió que la tuviésemos unos con otros. Ya se ve; de más de satisfacer el miserable su dañado natural con estos procederes, esperaba que le sirvieran de mérito en sus ascensos y quería, como tantos otros, labrarse con nuestro pellejo el entorchado de mariscal de campo. Por entonces no lo consiguió, pero aunque le hayan hecho almirante o condestable, no le han premiado bastante los talentos que tiene para cómitre.

A tantas penalidades servía de alguna distracción la lectura que el rudo e ignorante Arcos no se acordó de prohibirnos. Cicerón, Séneca, Tácito, la historia literaria de Tiraboschi, los anales de Zurita, Mariana, Saavedra, Virgilio, Pope, Addison y Calderón, fueron vueltos a leer por mí en aquella solitaria temporada, y se puede decir que estudiados de nuevo. Porque siendo tan nueva y tan extraordinaria para mí la situación en que los leía, tenían entonces muy diferente fuerza y valor a mis ojos las máximas de los filósofos, los sucesos referidos por los historiadores, las imágenes y sentencias de los poetas. Quizá no será exageración decir que Tácito y Séneca no se sabe bien lo que valen hasta que se lean en una prisión de estado. Igualmente aquellas tristes circunstancias me enseñaron a apreciar a Saavedra harto más de lo que hasta entonces

había hecho, y sus máximas políticas, tan poco diferentes de las que han servido de pretexto a nuestra persecución, estarán siempre clamando en sus cultas y clásicas *Empresas* contra la barbarie, ignorancia e inconsecuencia de nuestros absurdos acusadores⁽⁹⁹⁾.

Mas nuestro principal consuelo era el que nos prestábamos unos a otros, cuando la generosidad y humanidad de nuestros guardas nos lo permitían, a despecho de las órdenes terminantes del carcelero que los mandaba. Cuando llegaba el momento de vernos, de saludarnos, de hablarnos, aunque de lejos, ¡qué satisfacción! ¡qué alegría! ¡qué momentos de recreo y de confianza! Todo el horror del sitio y de la situación se desvanecía para dar lugar a los sentimientos más puros y sublimes de amistad, de aprecio y de regocijo. Comunicándonos a veces nuestras penas, nuestras esperanzas y temores, a veces conversando y disputando sobre leyes y sobre artes, a veces jugando como niños, las horas se deslizaban sin sentirse y el sueño, al

(99) Esta nómina de sus lecturas carcelarias revela una buena parte del horizonte cultural de los intelectuales anteriores al romanticismo: gusto por los clásicos latinos, por la historia nacional y por la erudición. La literatura europea está representada por los ingleses Joseph Addison (1672-1719, ensayista) y Alexander Pope (1688-1744, poeta); la obra más importante del jesuita Girolamo Tiraboschi (1731-1794), una gran historia de la literatura italiana, muestra el influjo de ese país. Otro bloque lo forman los historiadores y tratadistas españoles del XVI y XVII: Jerónimo de Zurita (1512-1580) y sus monumentales *Anales de la Corona de Aragón*, y el jesuita P. Juan de Mariana, con su fundamental *Historia general de España*.

En particular, destaca la admiración por Diego de Saavedra Fajardo (1584-1648) y su *Idea de un príncipe político cristiano, representada en cien empresas* (1640), que se manifiesta en las citas que incluye el apéndice I. Cicerón, Séneca y Mariana, entre los otros escritores mencionados, se citan también a lo largo del texto.

recogernos, nos encontraba tan satisfechos y tan enteros como si estuviésemos en el mundo y en libertad. El humor impasible y flemático de Álvarez se distraía inventando máquinas útiles a la agricultura. Martínez de la Rosa escribía anacreónticas, que en soltura, gracia y ligereza rivalizan con las de Villegas y parecen nacidas en el campo y en los festines. Argüelles leía, hablaba, disputaba, criaba ruiñeros, y en aquella situación privada y peligrosa se manifestaba el más amable y más fuerte de los hombres, así como en las Cortes se había mostrado el más grande y noble defensor de la libertad y de la justicia. En fin, Terán, a quien yo no había tratado hasta entonces, Terán nos hacía a todos gran ventaja en el admirable carácter con que llevaba su estado. Ni la estrechura de su encierro, ni el riesgo en que estaba, ni las vicisitudes amargas que pasaron por nosotros, ni dos enfermedades crueles que le atacaron, ni la muerte de uno de sus hijos en quien él idolatraba, pudieron alterar jamás la celestial serenidad de su alma. Estaba encerrado enfrente de mí y el eco solo de su voz, cuando hablaba con el carcelero o con los guardias, me penetraba de gozo y de consuelo. ¡Qué seso, qué decoro en sus palabras, qué consecuencia y seguridad en sus principios, qué incontrastable paciencia y qué dulzura! La virtud en velo humano sufriendo una persecución tan larga y cruel, no hubiera escogido otras formas más amables y más dignas. ¡Nobles y generosos compañeros de mi desgracia, mis dulces, mis queridos amigos! El cielo sabe que de cuantos bienes me ha despojado su rigor, ninguno me ha sido más sensible que el de vuestra compañía. Ella sola, supliendo por todo lo demás, llenaba la soledad de mi alma, y vuestros prudentes consejos, vuestros dulces consuelos, vuestro admirable ejemplo, me elevaban con vosotros a las altas y nobles

regiones de la filosofía y de la razón, a donde las flechas de los malvados no llegan, desde donde mirábamos con más desprecio que indignación a nuestros viles y encarnizados asesinos.

[15. El proceso]

Si ellos no nos sacrificaron en el primer momento de su triunfo, se debe tal vez a la seguridad que tuvieron de convencernos legalmente de rebeldes, de subversores y de sediciosos. Así es que, después de diferentes dudas, preguntas y consultas, instruyeron un gran proceso, en el cual se trató de probar que los principales promovedores y fundadores de la Constitución tenían el proyecto de destruir la monarquía y la religión católica, estableciendo en España el gobierno republicano y la tolerancia de todo culto. Probado esto, que a su parecer era facilísimo, quedábamos convictos de haber querido subvertir las leyes fundamentales del estado, de ser traidores y rebeldes al Rey, y por consiguiente, sujetos a las penas capitales que en todas las naciones tienen contra sí semejantes delitos. Por este camino, no tanto parecía que nuestros contrarios querían restablecer y consolidar el poder absoluto, cuya idea temían que repugnaba a la generalidad de la nación, como prevenir y castigar los atentados que se preparaban contra los derechos sagrados de la religión y del Rey. Así se preparaba nuestra ruina por las manos mismas de la justicia, y la España y la Europa quedaban satisfechas de la integridad y rectitud que habían presidido a una resolución tan vigorosa como extraordinaria.

Pero ya que se quería dar al asunto este aspecto legal y litigioso, ¿por qué no se guardaron siquiera en aparien-

cia las formalidades y requisitos que previenen las leyes y prescribe la equidad? Era preciso habernos tratado con el decoro y atenciones que el Rey mandaba en la orden que dio principio a nuestras causas; era preciso haberlas encargado a los jueces designados por las leyes, y no a comisiones formadas de enemigos declarados de los acusados; haberlas empezado a instruir con informes de gentes imparciales y no de otros tantos contrarios como lo hicieron; no haber ido a buscar los cargos en los papeles necios y absurdos de nuestros antagonistas, escritos con el calor y rabia de las disputas y, por lo mismo, nulos y de valor ninguno en un juicio reglado; haberse atenido la corte a la declaración de los jueces, aunque prevenidos e inicuos⁽¹⁰⁰⁾, y no haber agravado las penas y desechado las absoluciones; haber hecho callar a todos los que a su salvo ladran en los papeles contra los proscriptos que no se podían defender, y los herían a su salvo como quien da puñaladas en cuerpos muertos⁽¹⁰¹⁾; no haber hecho, en fin, servir los

(100) «It is no wonder that faction is so productive of vices of all kinds. For besides that it inflames all the passions, it tends much to remove those great restraints, honour and shame; when men find that no iniquity can lose them the applause of their own party and no innocence secure them against the calumnies of the opposite» (Hume, *Hist.*, Chap. 69) (*N. del A.*). [«No es extraño que la facción sea productora de toda clase de vicios. Además de inflamar todas las pasiones, tiende a eliminar aquellos grandes frenos, honor y vergüenza, cuando los hombres encuentran que ninguna iniquidad puede privarles del aplauso de su propio partido y ninguna inocencia asegurarles contra las calumnias de sus adversarios.】

(101) «Quid juvat extinctos ferrum demittere in artus?» (Ovid.). «Res est sacra miser» (Sénec.) (*N. del A.*). [El verso de Ovidio corresponde a las *Epistulae ex Ponto*, lib.4, 16, v.51: «¿De qué sirve clavar el hierro en miembros extintos?» (*Tristes - Pónticas*, Gredos (BCG 165), Madrid 1992, p.559, trad. de J. González Vázquez). La cita de

púlpitos⁽¹⁰²⁾ a la propagación de tantas calumnias atroces como en ellos se propalaron, para exaltar hasta el último grado el odio y el desprecio de los pueblos contra los presos.

Séneca es del v.9 de uno de los epigramas sobre el exilio que se le atribuyen, el nº 406 de la *Anthologia Latina*, vol.I, 1, *Bibliotheca Teubneriana*, Stuttgart 1982, p.315: «el desdichado es cosa sagrada.】

(102) No citaré aquí más que el sermón abominable del descarado Ostolaza, de cuyo texto y notas creo que no haya hombre ninguno en España, por poco pudor que tenga, que no se haya escandalizado. Yo estoy allí bien indignamente tiznado bajo la autoridad de una expresión inconsiderada de Capmany, infamemente interpretada por el tal predicador. Esta expresión no dice relación ninguna ni a mi conducta propia ni a mis costumbres, las cuales en aquel mismo escrito están expresamente puestas a salvo y repetidamente recomendadas. Mas así va y así ha sido: profanar el púlpito con calumnias, apoyarse para ellas en libelos y echarles la puja en infamia y en mentira, es hazaña digna de Ostolaza y de cuantos se le parecen. Su sermón, sin embargo, y otros papeles de igual jaez, no dudo que serán siempre a los ojos de la razón y de la justicia la prueba más fuerte de nuestra inocencia, así como de la perversidad de nuestros perseguidores (*N. del A.*).

[Según Villanueva (1825, t.II, cap.LIV, pp.63 y ss.), fueron varios los «sermones sanguinarios» contra los liberales presos que se predicaron en Madrid durante los meses siguientes a mayo de 1814; cita los de Bartolomé Ayuso, Fr. Justo de Madrid, los hermanos Reynantes, Lope Merino, Fr. Gregorio Rodríguez y Carrillo, José Lera Galindo y Fr. José del Salvador; y en particular «Entre estos famosos sermones de aquella época, descuelga el que predicó don Blas Ostolaza» (p.64). Se trata del *Sermón predicado el 21 de diciembre de 1814: en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen Calzado... en acción de gracias por el regreso de S.M. y AA. ...*, Don Francisco Martínez Dávila, Impresor de Cámara de S.M., Madrid s.a. [1814] (80 pp.). Hay dos referencias a Quintana: «Para conocer el estado de corrupción en que se hallaba la Península antes de la revolución, véase el papel que imprimió en Cádiz en 1811 D. Antonio Capmany (...) contra Don Manuel Quintana (...), en que

¿No estábamos ya muertos a la sociedad, puestos en juicio y amagados de la espada de la ley? Puesto que a nuestros parientes y a nuestros amigos les estaba vedado defendernos de aquellas injurias, ¿por qué los magistrados y la autoridad no nos defendían? ¿No era esto insultar a un tiempo a la religión, a la justicia y al Rey? ¿No era manifestar así palmaríamente la flaquesa de su causa, puesto que tenían que apoyarla por medios tan execrables? ¿No era, en fin, desnudarse de todo aspecto de proceso y de justicia, para dar a cuanto se hacía su carácter genuino y verdadero de reacción y venganza política?

No me extenderé más aquí en este punto de las nulidades y defectos de los procesos, porque está ya magistralmente desempeñado en diferentes escritos, señaladamente en el de recusación que extendió Calatrava y en la grande apología que trabajaron los diputados presos en la cárcel de la Corona⁽¹⁰³⁾. Bastará a mi propósito dar en el Apéndice una idea de los interrogatorios que se me hicieron a mí en particular y de las respuestas que di a ellos.

se refiere las reuniones que éste fomentaba, y en las que se hacía la apología de la sodomía con otras cosas muy dignas de estos regeneradores gentilicios» (p.61), «El *Semanario Patriótico* que se publicaba en Sevilla, bajo la protección de algunos del gobierno y componían dicho D. Manuel Quintana, D. Isidoro Antillón y otros truhanes entre quienes había un curtidor, que después fue ministro, comenzó a introducir aquella manía de reformar y nacionalizarlo todo, y los nombres de soberanía, igualdad, libertad civil, derechos imprescriptibles con que alucinaban a muchos, entibian el amor de la Religión y del Soberano, haciéndoles creer que la Nación no se salvaría sino con Cortes populares» (pp.63-64).]

(103) Calatrava recusó en el verano de 1815 a tres de los miembros de la comisión nombrada en septiembre de 1814: Conde del Pinar, Andrés Lasauca y Joaquín Mosquera. Del otro escrito de los diputados presos dice uno de sus firmantes, Villanueva: «Habíamos

Será muy sucinta: ni me es posible hacerla de otro modo, porque no tengo a la vista el proceso y han pasado más de tres años desde entonces. Sin embargo, creo haber conservado en la memoria todos los puntos esenciales, y por ellos verán los lectores que ni degradé mi carácter y principios con contradicciones, efugios ni sumisiones viles, ni quise empeorar mi suerte con la arrogancia y ostentación que algunos toman en estos casos por dignidad y entereza, máxima que me propuse observar inviolablemente en mi conducta desde el momento en que me vi preso y a que no he faltado hasta ahora⁽¹⁰⁴⁾.

Concluido que fue el sumario de la causa, mandó la comisión que se pasase al fiscal. Este ministro, que ya había establecido en la causa su opinión sobre el *Semanario*, absolviéndole de toda culpa y recomendándole como el papel más juicioso y digno que se había publicado duran-

ocho de nosotros dirigido al rey en 9 del mismo mes [diciembre de 1815] una energética exposición en que haciendo una exacta reseña de cuanto nos había ocurrido desde el día de nuestro arresto, y demostrando así la insubsistencia de los cargos, y las falsedades y calumnias en que se apoyaban, como las ilegalidades cometidas en este proceso; pedíamos que se pusiese término a tan injusta persecución» (1825, t.II, p.174); ese documento se publicó luego como *Representación que en defensa de los diputados de las Cortes extraordinarias y ordinarias presos en mayo de 1814 dirigieron a la Comisión de Causas de Estado, en 9 de diciembre de 1815, ocho de los mismos que se hallaban juntos en la cárcel de la Corona de esta villa...*, Madrid 1820.

(104) «Neque submissam et abjectam, neque se efferentem» (Cic., *De officiis*, lib.I, cap.34) (*N. del A.*). [La frase de Cicerón es en realidad: «Neque summissum et abiectum neque se efferentem», *De officiis*, lib.I, cap.34, 124, que equivale, en traducción de J. Santa Cruz Teijeiro, a «ni sometido con humillación ni con orgullosa prepotencia», *Tratado de los deberes*, Editora Nacional, Madrid 1975, p.91.]

te toda la revuelta, repitió este dictamen en su última acusación y, no pudiendo articular ningún otro hecho particular contra mí, se atuvo a generalidades, así sobre la sospecha que quedaba de que yo hubiese tenido parte en la ocultación del decreto, por mis opiniones, que eran notorias, y por las relaciones íntimas que había siempre tenido con los principales promovedores de la Constitución. Confesó que la mayor parte de los cargos que se me hacían no eran graves y que los que lo eran no estaban suficientemente probados; pero añadió que, aunque por cada uno de ellos no podía acriminárseme, por todos juntos, por mi conocida adhesión a las nuevas instituciones y por lo que resultaba de algunas especies del *Semanario* y demás obras mías, debía tomarse conmigo la providencia de desterrarme por diez años de Madrid, confinándome cuatro a la plaza de Badajoz.

No creo que sea necesario detenerme en refutar esta extravagancia que saltará a los ojos de cualquiera hombre imparcial y menos prevenido; pero no debo dejar de manifestar aquí que el pobre Sendochi⁽¹⁰⁵⁾ no podía menos de desbarrar así, supuesta la situación en que se hallaba respecto de este asunto. Él quería favorecer a los otros compañeros que yo había tenido en el *Semanario* y, por lo mismo, era preciso no acusar nada de aquel papel. Mas, aun cuando tuviese la misma disposición en mi favor (y yo creo que la tenía), era preciso que no la manifestase y que pidiese contra mí, porque sabía que ya de antemano estaba yo en la primera lista de los proscriptos y que no se me podía salvar. Así que, no teniendo valor para defender mi inocencia contra mis perseguidores y creyendo inútiles sus

esfuerzos en esta parte, salió del paso como pudo. Y a la verdad yo no podía desechar otra cosa que el que me ofreciera en su inconsistente escrito un camino tan fácil para la refutación y la victoria.

Pero esta nueva ventaja que se me presentaba en mi causa debía, como todas las demás, serme completamente inútil. Yo había creído siempre que estos procesos y formas judiciales eran una comedia que en tanto duraría en cuanto nuestros enemigos la creyesen a propósito a sus fines. Notorio es a la España y a la Europa cómo la corte, que en aquel verano del año 15 pareció ceder alguna vez a la fuerza de la opinión declarada en nuestro favor, se enconó con el movimiento que hubo en Galicia, excitado por el temerario y desgraciado Porlier⁽¹⁰⁶⁾; cómo renovó la comisión que a la sazón se componía de hombres más imparciales y nos encargó a unos magistrados que creyeron se prestarían a ser nuestros verdugos; cómo se nos estrechó la prisión y se nos privó de la comunicación legal que disfrutábamos, y esto sin el menor pretexto ni el menor motivo; cómo expidió un decreto para que se nos juzgase al instante y señaló la ley de muerte que se había de aplicar a los cabezas de la conspiración; cómo estas miras sanguinarias se contuvieron un poco y se dio lugar a que por medio de la comisión se dirigiese al Rey la grande y victoriosa apología trabajada por los diputados presos en la cárcel de la Corona; cómo, en fin, de resultas de esta diligencia y en respuesta a nuestras razones, se cortaron todas las causas de aquel estado y se dispersó a todos los proscriptos, sacándolos de repente a la una de la noche de sus encierros y enviándolos custodiados de

(105) Mateo Sendoquis (también es citado como Sendoqui o Zendoquiz).

(106) En septiembre de ese año.

bayonetas, unos a conventos, otros a castillos y otros a presidios⁽¹⁰⁷⁾.

[16. Despedida]

Cúpome a mí en suerte venir a la ciudadela de Pamplona, destinado por seis años y despojado de todos mis honores y mis empleos⁽¹⁰⁸⁾. Dos años ha que vivo aquí sufriendo la suerte de un preso, privado de la comunicación con mi familia y con los amigos de mi confianza,

(107) En resumen las cosas sucedieron así a partir de mayo de 1814: el Rey nombró una comisión especial de jueces para llevar este proceso, formada en parte por ex diputados serviles. Durante todo el tiempo que duró la causa hubo continuos problemas, por la imposibilidad de hallar tipos delictivos aplicables a los reos, por lo irregular de todo el procedimiento y por las tensiones entre la Corona y los jueces, que llegaron a dimitir, motivadas por la contradicción entre la naturaleza política del asunto y el deseo de guardar las formas jurídicas. Más adelante el sumario peregrinó por diversos jueces y salas hasta el nombramiento de una segunda comisión especial el 14-IX-1814; a partir de aquí se ralentizó el proceso y un año después, el 10-X-1815, cuando estaba casi finalizado, se nombró otra nueva comisión, con el mandato de concluir en dos meses. Pero finalmente el Rey toma la decisión política de sentenciar él en persona la causa y por un decreto de 15-XII-1815 condena a los reos a diversas penas de destierro o reclusión en conventos y presidios alejados de Madrid. De esta manera, el trámite judicial de año y medio quedó anulado y se puso de manifiesto que se trataba ni más ni menos que de represión política contra los enemigos del régimen.

(108) Mi carrera política ha sido la siguiente: a fines de 1795 fui nombrado agente fiscal de la Junta de Comercio y Moneda, en 1806 se me dio también la comisión de censor de teatros; y éstos eran los destinos que tenía cuando empezó la revolución. La Junta Central me hizo oficial mayor de su Secretaría General y me expidió el títu-

impedido de poder escribir ni emplearme en ningún trabajo honesto para distraerme y ocuparme, y abandonado, en fin, a lo que de mí quieren hacer el capricho, la compasión o el desprecio de los hombres. Amarga recompensa, por cierto, no digo de talentos y de servicios que estoy muy lejos de hacer valer, pero a lo menos de un celo por el bien público, de una honradez y de una buena fe que eran en otro tiempo apreciados hasta de mis adversarios mismos. Mis propios enemigos crueles a nada han tenido consideración: de todos los bienes de la vida me han despojado, y su implacable rencor, cada vez más vivo⁽¹⁰⁹⁾, no me deja esperanza ninguna de que mi suerte pueda mejorarse.

Pero, a lo menos, no me podrán arrancar la satisfacción grande y pura que me resulta de haber caminado siempre por la senda de la verdad y de la justicia; de no haber manchado mi conducta con ninguna mira de interés individual; de haberme mantenido inaccesible a toda intriga, a todo medio vil y bajo de ambición. He defendido a mi patria contra la agresión de Bonaparte; he defen-

lo de Secretario del Rey con ejercicio. La primera Regencia me confirió la Secretaría de la Interpretación de lenguas en la forma que llevo dicha en esta *Memoria*: éste era mi estado antes de las Cortes y éste el que tenía cuando llegó la persecución. De modo que ninguna ventaja personal he debido al sistema constitucional y de libertad, como han supuesto muchos para tacharme de miras interesadas. Acerca del cumplimiento que he dado a estos destinos y a las comisiones que en diversos tiempos he tenido, puedo decir: «Loquimini de me coram Domino, et coram Christo ejus... si quempiam calumniatus sum, si oppressi aliquem, si de manu cuiusquam munus accepi» (*Lib. I Regum*, cap.12) (*N. del A.*) [«Dad testimonio de mí ante Yavé y ante su ungido. (...) ¿He oprimido a nadie? ¿He perjudicado a nadie? ¿He aceptado de nadie presentes (...)?», I Samuel, 12, 3; traducción de Nácar y Colunga.]

(109) Tachado en el ms.: «al cabo de cuatro años».

dido los derechos de la humanidad y de la libertad bien entendida contra los fautores de la arbitrariedad; he seguido en todas las vicisitudes de esta época cruel el partido más decoroso y honesto, aunque no fuese el más útil ni el más seguro. Tales han sido las causas de mi persecución y de mi ruina, y por fortuna son demasiado honrosas para que me pese de ella. Sólo me resta en la adversidad que me oprime coronar mis principios con mi noble sufrimiento, y después de tantos sacrificios en obsequio de la razón y de la patria, hacerles de este modo el único servicio que está en mi mano.

«Quando cumque autem natura spiritum repetet aut, ratio demittere, testatus exibo, bonam me conscientiam amasse, bona studia nullius per me libertatem deminutam, minime meam» (Séneca, *De vita beata*, cap.20)⁽¹¹⁰⁾.

Ciudadela de Pamplona, 30 de enero de 1818⁽¹¹¹⁾.

(110) «Y cuando la naturaleza reclame mi espíritu o mi razón lo despida, me iré con el testimonio de haber amado la conciencia recta y las buenas inclinaciones, sin haber mermado la libertad de nadie, y menos la mía», *Sobre la felicidad*, Alianza Editorial, Madrid 1983, pp.86-87, trad. de J. Marías.

(111) Puede tener interés leer las palabras que escribe Quintana a Lord Holland desde su prisión el 17-V-1819: «Lejos de aliviarle mis desgracias en el largo tiempo que ha transcurrido desde su principio, cada vez se hace más triste con la amarga e inconcebible duración. Sigo sepultado en una fortaleza, despojado de todos los derechos de la sociedad y de todos los bienes de la vida, privado de la familia, de amigos, de recursos y atenido para mi subsistencia de la generosidad ajena. Ni aun escribir se me permite, y así carezco aun de la distracción honesta que me pudiera dar la ocupación de las letras. Tal es, milord, la recompensa que recibo no digo de talen-

APPENDICE
CITAS, PENSAMIENTOS,
CUESTIONES SUELTAS

tos, de estudios y de servicios que estoy muy lejos de hacer valer, pero de mi buena fe, de mi honradez y de mi delicadeza de principios, que V. conoce muy bien y que no se han desmentido jamás.

Parecía que estas cualidades deberían poner a cubierto de una persecución tan rencorosa y cruel, y que cinco años de penas y sufrimientos, noble y entero sí, pero pacífico y resignado, debieran haber satisfecho la ojeriza y prevención más enconada. Mas esto, por lo visto, no tiene término, y los encarcelados de España, abandonados y olvidados, tienen que seguir siendo víctimas de las implacables pasiones de dentro y de las frías combinaciones políticas de afuera. Excuso de añadir nada a este punto porque sería nunca acabar; pero es bien cierto, milord, que este desgraciado país y los miserables proscritos que hay en él, merecían otra suerte mejor. En tal estado, pues, no queda al hombre de bien, atropellado y perseguido, otro recurso que hacer frente a la adversidad excusado de su inocencia y consolarse con la injusticia que hará en la opinión de los buenos y seguir desempeñando, con la dignidad y decoro que corresponde a la virtud, el grave y triste papel que le ha cabido en la comedia del mundo.

Por lo demás, mi salud es muy buena, y el humor, el mismo que siempre: de modo que todavía disputaría con V., como en otro tiempo, sobre la primacía entre Ariosto y Tasso, y reclamaría contra la ligera adición que V. ha hecho en el pasaje que habla de estos dos poetas en la segunda edición de su vida de Lope» (Moreno Alonso 1990, pp.333-334).

dido los derechos de la humanidad y de la libertad, comprendida contra los errores de la arbitrariedad, he hecho en todas las vicisitudes de mi vida, entre el punto más desercio y honesto, aunque no fuese el más del todo seguro. Tales han sido las causas de mi renombre de mi tiempo, y por fortuna soy demasiado modesto para que me pase de ello, sólo me resuelvo a advertir que yo no gozo de tales principios con una sencilla intuición y deseo de tan sólo sacrificio en obsequio de la patria y la parte heredera de una modo el finión servicio que se da en su menor.

■ APÉNDICE I CITAS, PENSAMIENTOS, CUESTIONES SUELTA

CITAS

En papeles, en púlpitos y en conversaciones se han tachado a boca llena de impías, de jacobinas y de criminales, las doctrinas del origen humano de la autoridad Real, de la necesidad y conveniencia de ponerle límites para su propia conservación y la del estado, en fin, de los derechos con que una nación se queda siempre y que son enajenables, aun establecida aquella grande y suprema magistratura; en una palabra, de los principios que se han tenido presentes y servido de base a la desgraciada reforma política de España. Para convencer a estos malsines de ignorancia y de torpeza, no hay necesidad de acudir a los principales políticos y publicistas, maestros de toda Europa en estas materias, o a autoridades recónditas de autores oscuros e ignorantes, y de documentos de archivos. Bastará citarles dos o tres escritores que, por triviales, comunes y acreditados, creo que no prestan margen a ninguna especie de recusación⁽¹¹²⁾.

(112) En un texto contemporáneo a éste, su escrito de descargo ante la Inquisición por uno de sus libros (véase nota 128), Quintana emplea los mismos argumentos que repite aquí y disemina por

MARIANA

«La naturaleza de la potestad Real y su origen, enseñan bastante que el cetro se puede quitar a uno y dar a otro, conforme a las necesidades que ocurren. Al principio del mundo vivían los hombres derramados por los campos a manera de fieras; no se juntaban en ciudades ni en pueblos; solamente cada cual de las familias reconocía y acataba al que entre todos se aventajaba en la edad y en la prudencia. El riesgo que todos corrían de ser oprimidos de los más poderosos, y las contiendas que resultaban con los extraños y aun entre los mismos parientes, fueron ocasión que se juntasen unos con otros, y para mayor seguridad se sujetasen y tomasen por cabeza al que entendían con su valor y prudencia los podría amparar de cualquier agravio y demasia. Éste fue el origen que tuvieron los pueblos; éste el principio de la majestad Real, la cual por entonces no se alcanzaba por negociaciones ni sobornos; la templanza, la virtud y la inocencia prevalecían. Asimismo no pasaba por herencia de padres a hijos; por voluntad de todos y de entre todos se escogía el que debía suceder al que moría. El demasiado poder de los Reyes hizo que heredasen la corona los hijos a veces de pequeña edad, de malas y dañadas

toda la *Memoria*: su deseo de Cortes y poder limitado para el Rey se justifica por la caótica situación del reinado de Carlos IV; no es nueva, sino que forma parte de la tradición política española; era una opinión general en 1808, incluso entre los menos liberales; no es una importación francesa, sino que está tomada de los tratadistas clásicos españoles. En el citado escrito reproduce igualmente algunas de las citas que vienen a continuación, con diversos cambios: la empresa 20 de Saavedra (y añade también la empresa 41, que aquí no figura) y los pasajes de Murillo que empiezan “Verdad es...” y “Los aragoneses...”

costumbres.» Y más adelante: «Que siempre se tuvo por justo mudase la comunidad y el pueblo, conforme a la necesidad que ocurriese, lo que ella misma estableció por bien común de todos» (*Historia de España*, lib.18, cap.15)⁽¹¹³⁾.

Y si por poner estas máximas en la boca del Condestable Dávalos en la arenga al Infante D. Fernando de Antequera, convidándole con el reino de Castilla, se cree que son más bien principios acomodados a la situación del personaje que habla, que principios del autor, léase más adelante en el libro 20 el capítulo tercero sobre el derecho para suceder en el reino, en el cual Mariana habla por sí, y se verán las mismas máximas servir de base a sus razonamientos sobre aquel particular. La conclusión del tal capítulo es notable:

«Añadimos asimismo que en caso de diferencia y que haya contrarias opiniones sobre el derecho de los que pretenden la república, podrá seguir libremente la que juzgase le viene más a cuenta, conforme al tiempo que corriese y al estado de las cosas, a tal empero que no intervenga algún engaño ni fuerza. Libertad de que han procedido ejemplos diferentes y contrarios... Nuestra disputa y nuestra resolución procedía y se funda en los principios del derecho natural y del derecho común solamente; todo lo cual de ordinario poco presta, por acostumbrar los hombres comúnmente a llevar los títulos del reinar en las puntas de las lanzas y en las armas: el que más puede, ése sale con la joya y se la gana a sus competidores, sin tener cuenta con las leyes que callan entre el ruido de las armas, de los atabores y trompetas; y no hay quien, si se puede hacer

(113) En realidad, la cita es del libro 19.

Rey por sus manos, aventure su negocio en el parecer y albedrío de juristas» (*Historia de España*, lib.20, cap.3)⁽¹¹⁴⁾.

SAAVEDRA

«Los elementos se rinden al gobierno del cielo por la perfección y nobleza, y los pueblos buscaron al más justo y al más cabal para entregarle la Suprema Potestad» (Empresa 18).

«Tenga entendido (el Príncipe) que aun esa púrpura no es suya sino de la República que se la presta para que represente ser cabeza de ella, y para que atienda a su conservación, aumento y felicidad» (Empresa 19).

«Casi todos los Príncipes que se pierden es porque se persuaden que el reino es herencia y propiedad, y que su grandeza y lo absoluto de su poder no está sujeto a las leyes, sino libre para los apetitos de la voluntad» (Empresa 20).

«Procuren los que asisten al Príncipe quitarle las malas opiniones de su grandeza, y que sepa que el consentimiento común dio respeto a la corona y poder al cetro, porque la naturaleza no hizo Reyes. Que la púrpura es símbolo de la sangre que ha de derramar por el pueblo, si conviniese, no para fomentar en ella la polilla de los vicios.

(114) Cotejo estos pasajes con la edición de la *Historia general de España* contenida en las *Obras del Padre Juan de Mariana*, II, Ediciones Atlas (BAE 31), Madrid 1950; aparte de erratas sin importancia, hay dos lecturas defectuosas en la edición de *OI*, que corrojo: “las leyes que callan” aparece como “las leyes que salfan”, “albedrío de juristas” como “albedrío de las Juntas”.

Que el nacer Príncipe es fortuito, y solamente propio bien del hombre la virtud. Que la dominación es gobierno y no poder absoluto, y los vasallos súbditos, no esclavos» [Ibíd.].

«No nacieron los súbditos para el Rey, sino el Rey para los súbditos» [Ibíd.].

«Son los Príncipes parte de la República, y en cierta manera sujetos a ella como instrumento de su conservación» [Ibíd.].

«Reconozca también el Príncipe la naturaleza de su potestad, y que no es tan suprema que no haya quedado alguna en el pueblo; la cual, o la reservó al principio, o se la concedió después la misma luz natural para defensa y conservación propia contra un Príncipe notoriamente injusto y tirano» (Empresa 20).

«Formada, pues, esta compañía (la sociedad civil), nació del común consentimiento en tal modo de comunidad una potestad en toda ella ilustrada de la luz de la naturaleza para conservación de sus partes, que las mantuviese en justicia y en paz, castigando los vicios y premiando las virtudes; y porque esta potestad no pudo estar difusa en todo el cuerpo del pueblo por la confusión en resolver y ejecutar, y porque era forzoso que hubiese quien mandase y quien obedeciese, se despojaron de ella y la pusieron en uno, en pocos o en muchos, que son las tres formas de República: la monarquía, la aristocracia y la democracia. La monarquía fue la primera; eligiendo los hombres en sus familias y después en los pueblos para su gobierno, al que excedía a los demás en bondad» (Empresa 21)⁽¹¹⁵⁾.

(115) En las citas de las Empresas tan sólo hay levísimas variantes sin importancia.

EL P. MURILLO

A la autoridad de estos dos escritores añadiré otra que, aunque no tan grave ni tan conocida, sin embargo, por ser de un teólogo de aquel tiempo y predicador general de la orden de San Francisco, hará más fuerza tal vez que la de cualquier otro autor profano por calificado que fuese. Éste es el P. Diego Murillo en su obra de la *Fundación de la Capilla del Pilar y Excelencias de Zaragoza*, Barcelona 1616⁽¹¹⁶⁾.

Hablando del origen y principios de la monarquía aragonesa, dice que sus fundadores recibieron este consejo:

«Que luego que estuviesen conformes en la persona que habían de elegir por Rey, le declarasen su ánimo poniéndole delante la obligación en que le ponían, pues siendo libres se le querían sujetar voluntariamente, y siendo iguales le querían elegir por su superior. Y que en reconocimiento de esto había de partir con ellos el gobierno del reino, porque de esta manera sería más igual, más descansado, más durable y seguro: pues ni él podría errar con tanta facilidad, ni ellos desobedecer a quien tanto de ellos se fiase. Y que para que hubiese entre él y su pueblo quien pudiese atajar las diferencias que se ofreciesen, escogiesen todos un hombre tan entero y de tanta virtud, que a ellos los hiciese estar a obediencia, y a él a la observancia de las leyes que pactasen entre ellos: atendiendo todos siempre al

provecho común y prefiriéndole al particular de cada uno» (Tratado 2º, cap.9º)⁽¹¹⁷⁾.

Y estos consejos ¿son de jacobinos? ¿son de impíos? No; son de dos santos ermitaños, en cuya boca los ponen el P. Murillo y los autores que cita. Tratando después de los inconvenientes y ventajas de las tres formas conocidas de gobierno, democrático, aristocrático y monárquico, y dando, como es razón, la preferencia al último, añade:

«Verdad es que, aunque es el mejor de todos, tiene sus imperfecciones como los otros, y en particular dos inconvenientes que son harto grandes. El primero es, que siendo el que gobierna uno solo, puede con facilidad engañarse en las leyes que hace, en el dictamen que sigue, en la decisión de las causas, y en otras semejantes determinaciones. Porque como los entendimientos son dones de naturaleza, no porque uno es Rey está en la mano tomar el entendimiento que quiere, sino que ha de tener el que Dios le ha dado, y puede habérselo dado muy corto: que cuando los que gobernán son muchos, el uno suple lo que al otro le falta. El segundo inconveniente es, qué dado caso que tenga el entendimiento muy bueno y que no se pueda engañar en el juicio que hace, puede tener la voluntad depravada; y apasionándose ésta, puede contra el dictamen de la razón que le enseña lo bueno, a pesar de ella seguir lo peor: y esto es tanto más fácil, cuanto por ser uno solo el

(116) Fray Diego Murillo (1555-1616), predicador aragonés, autor de gran número de sermones y discursos. La obra indicada es *Fundación milagrosa de la Capilla Angélica y Apostólica de la Madre de Dios del Pilar, y excelencias de la imperial ciudad de Zaragoza...*, Sebastián Matevad, Barcelona 1616 (2 vols.).

(117) La cita es errónea, sin duda por confusión del editor de 1872: es el tratado II, cap.4, p.25. Todo el pasaje se refiere a la institución del Justicia Mayor de Aragón, que en el libro de Murillo se atribuye al consejo de dos ermitaños. Hay diversas inexactitudes: el inicio desde «que luego» hasta «por Rey» no es cita sino paráfrasis; y se han omitido palabras: «más durable y más seguro» y «con tanta facilidad siguiendo el consejo de todos ellos».

que tiene la suprema potestad, tiene sus acciones menos dependientes de otro. Y de aquí es que todos confiesan que el gobierno monárquico declina más fácilmente que los demás en tiranía» (Tratado 2º, fol.35)⁽¹¹⁸⁾.

«Los aragoneses fueron los que acertaron a poner remedio a todos los dichos inconvenientes, tomando lo mejor de cada uno de los gobiernos, y dando de mano a las imperfecciones, para que su Monarquía fuese perfecta y pudiese conservarse con menos peligro y más seguridad. Porque primeramente tomaron lo bueno del gobierno democrático y popular, que es el hacerse ellos mismos las leyes con que han de ser gobernados y a que después de hechas se han de sujetar... Las leyes en Aragón no se pueden hacer sino en Cortes generales, donde concurren el Rey y el reino... y aunque donde hay tanto bueno y escogido con tanto acuerdo, parece que no se puede presumir mal, con todo eso, porque atendiendo el reino a su propio interés no pueda establecer cosa en perjuicio de la autoridad Real, ni el Rey por atender al suyo pretenda cosa en perjuicio del reino; está ordenado que ni el Rey sin el consentimiento del reino, ni el reino sin el del Rey, puedan establecer leyes, para que de esta manera esté bien a todos lo que fuere ordenado por todos» (Tratado 2º, fol.36 y sig.)⁽¹¹⁹⁾.

Estas doctrinas no se han bebido ni en Locke, ni en Montesquieu, ni en Rousseau, ni en los *Monitores* de la

(118) Tratado II, cap.5, p.35. Hay tres o cuatro variantes, pero sólo corrijo una: «apasionándose ésta contra» figura en el original como «apasionándose ésta, puede contra», lo que evita el anacoluto.

(119) Tratado II, cap.5, pp.36-37. Hay una docena de variantes, de las que corrijo las siguientes: «democrático y popular» en lugar de «democrático o popular»; «después de hechas» y no «después de ellas»; «con tanto acuerdo» y no «con tanto acierto».

revolución francesa, y es preciso que nuestros absurdos detractores condenen como jacobinos, como herejes, al P. Mariana, al P. Murillo y al político Saavedra, o absuelvan al *Semanario* y demás escritos que han recomendado los mismos principios en la época presente.

CUESTIONES

Diráse tal vez que el mal no está en las mismas doctrinas, las cuales, puestas en aquellas obras como meras teorías, no podían perjudicar; pero que ha sido un atentado contra el orden y sistema establecido y asegurado por tres siglos de respeto y obediencia, el haberlas querido poner en ejecución y trastornar la monarquía, según la forma en que se hallaba. La solución que se dé a las cuestiones siguientes, manifestará la fuerza que tiene esta objeción.

1.^a Si los liberales han tenido la culpa del trastorno que padeció España en el año de ocho y de que Napoleón llenase la península de tropas, se llevase a Francia al Rey y a todas las personas de su familia, les hiciese renunciar en Bayona todos los derechos al trono y pusiese a la nación sin gobierno, sin comunicación y sin recursos.

2.^a Si para resistir y repeler esta cruel agresión no era absolutamente necesaria una insurrección grande y popular.

3.^a Si para excitarla y sostenerla no era necesario dar el mayor vigor y fomento a los pensamientos, principios y esperanzas que estas crisis llevan consigo.

4.^a Si peca contra el orden y contra la fidelidad el que en semejantes épocas de anarquía, de confusión y desaliento, recuerda los derechos que la nación había perdido, y por cuya falta se veía sumergida en los males que la agobiaban.

5.^a Si una nación que, por defender su independencia y el trono de su Rey, se consagra a una desolación como la que estaba afligiendo a España, no tenía derecho a ser gobernada bajo un sistema más franco y liberal que hasta entonces.

6.^a Si esta alteración o mejora no lleva necesariamente consigo el establecimiento de ciertas leyes fundamentales, o llámese Constitución.

7.^a Si las diferentes instituciones políticas que regían a los reinos de España en otro tiempo, después del transcurso de tres siglos en que yacían sin uso, podían aplicarse sin modificación ni alteración ninguna a la situación presente de las cosas y a la generalidad de los españoles de uno y otro mundo.

8.^a Si ninguna en particular podía ser útil para esto, en dónde está el desacuerdo de haber pensado en formar un sistema general y uniforme acomodado a las luces del tiempo y a la situación actual de la monarquía.

9.^a Si los diputados y los escritores que en tales circunstancias han abundado en las ideas perseguidas ahora, han sido culpables de que los gobiernos los hayan excitado y convocado, y la suerte elegido, para decir su opinión según su leal saber y entender en los negocios de la nación y bajo la garantía de la fe pública.

PENSAMIENTOS

Yo no contribuí en nada para la formación de la Constitución, y en esta parte he sido tan pasivo como los tribunales, cuerpos y ejércitos que la juraron y reconocieron. Por consiguiente, no tengo hacia ella aquel cariño exclusivo que excitan las producciones propias o en las que se ha tenido parte. Sin embargo, cuando la oigo caracterizar de democrática, no puedo menos de reírm e de indignarme. ¿Qué hubieran hecho los atenienses del tiempo de Cimón o los florentinos del siglo XIV a quien les hubiese llevado semejante código y les persuadiera que lo adoptasen como análogo y semejante al gobierno democrático que los regía? Le hubieran encerrado como loco o enviado a la escuela como ignorante⁽¹²⁰⁾.

Lo mismo digo de la imputación extravagante que se ha hecho a los proscriptos de querer establecer en España el gobierno republicano. ¿Saben los que así hablan qué cosa es república? ¿Las calidades y circunstancias que necesita un pueblo para sufrir y sostener este gobierno? Si saben estas cosas, ¿quién les ha dicho que las ignorábamos nosotros? Si las ignoran ellos, ¿por qué hablan de lo que no entienden? ¡República! ¡Una nación que se extiende desde los Pirineos hasta el mar de la China, cuyas costumbres, cuyos hábitos, cuya educación es enteramente opuesta a un régimen de esta clase! ¡República! ¡Y en qué tiempo! Cuando la nación toda, idólatra de un Rey, no respiraba,

(120) En el *Semanario Patriótico*, tercera época, nº 74 (5-IX-1811), se lee: «Si un lacedemonio, un ateniense o un romano oyeren hablar de la democracia a algunos señores diputados, los tendrían por locos o imbéciles» (pp.164-165).

no vivía, no existía sino a impulsos de su lealtad y de su celo por rescatarle y vengarle! ¡Y en tal época, con tal gente y en tales circunstancias se atreven estos calumniadores insensatos a suponernos semejante delirio! Que se diga esto en burla para mofarse de nosotros y ridiculizarnos como locos visionarios, pase; pero que se asegure con el tono misterioso y enfático de hombres instruidos en secretos que no se han dado a luz, éste sería el colmo de la ridiculez, si no fuera el de la malignidad. ¡Y si con estos cuentos de vieja cada cual no tirara a ayudar al viento que sopla y hacer su negocio! En veinte meses de procesos no se ha tratado de otra cosa que de averiguar la existencia de este proyecto y de convencernos de trastornadores de la monarquía. Las causas han estado encargadas a los más interesados en encontrarlos culpables, es decir, a los acusadores. ¿Qué ha resultado? El mundo lo sabe.

Algunos más templados aseguran que por haber las Cortes aspirado a más de lo que podía realizarse, no se ha conseguido ni aun aquello que la moderación deseaba; que la declaración imprudente de la soberanía nacional, la unidad de representación, la poca condescendencia con el clero y el ambicioso aparato de una Constitución, han alarmado las clases, enconado los ánimos y dado fuerzas a la reacción que después lo ha arrollado todo. Sin tratar de justificar cuanto han hecho las Cortes, ni de salvarlas de todo error, porque sería imposible que dejases de cometerse yerros entre hombres nuevos por la mayor parte a los negocios públicos, y mucho más en la situación crítica y apurada en que se ha visto este Congreso de españoles, diré que no son sus errores, ni sus excesos, si tal palabra puede usarse, lo que los ha perdido. Es que el partido que no quería ni Cortes, ni derechos públicos, ni reforma ninguna guber-

nativa, ha sido el más poderoso. Los mismos que han estado al frente de la reacción en el año catorce son los que estaban al frente de la contradicción en el año nueve, cuando, aún no reunidas las Cortes, se ignoraba cómo lo serían y qué sistema adoptarían.

Demos que no se hubiese tratado de Constitución, ni de soberanía, ni de Inquisición, ni de Consejo de Castilla, ni de señoríos, etc.; pero a lo menos la seguridad personal, la libertad de imprenta, la reunión periódica de Cortes, el sistema de contribuciones, la instrucción pública, la responsabilidad de los ministros, eran puntos que de toda necesidad debían establecerse fundamentalmente y con la debida garantía. ¿Se presume acaso que nuestros enemigos dejarían de valerse de estas mismas innovaciones para acuarnos de revoltosos y ahogarnos en la cuna de la libertad? Damos que se hubiesen juntado las Cortes por estamentos, que se hubiesen dividido en cámaras. La cámara alta hubiera estado siempre en contradicción con la baja, y a la primera ocasión la hubiera vendido, y a la libertad y a la representación con ella, a la manera que los setenta disidentes lo hicieron en las Cortes ordinarias a la llegada del Rey⁽¹²¹⁾. ¿Por qué? Porque la cámara alta, compuesta como lo hubiera sido de gentes enemigas de toda sombra de Constitución, no anhelaría otra cosa que a destruir el cuerpo legislativo de que hacía parte. Si no, ¿por qué en Valencia los grandes, los militares, los togados, los eclesiásticos que se quejaban de que en la Constitución de Cádiz se había quitado el poder e influjo político que tenían las

(121) Se refiere a los conocidos como «Persas», diputados de las Cortes ordinarias (1813-1814) que firmaron el manifiesto contra la Constitución que sirvió de base ideológica a la reacción fernandina de mayo de 1814. Véase sobre este asunto Díz-Lois (1967).

clases en lo antiguo, no renovaron este sistema aristocrático y afianzaron la monarquía en esta base con alguna forma de libertad y garantía nacional? En su mano lo tuvieron y no lo hicieron: prueba clara de que no lo querían. En España, pues, no ha habido más que dos partidos: uno de gentes que querían un gobierno monárquico, pero constitucional, y otros que querían el mismo gobierno, pero absoluto; y cualquiera reforma, cualquiera institución que le refrenara o templara, por moderada y circumspecta que fuese, hubiera tenido las mismas consecuencias y la misma catástrofe.

[De las *Cartas a Lord Holland*¹²²:

«No ignoro, Milord, que, aun entre los políticos más amantes de la libertad española, hay una prevención general contra las Cortes de Cádiz, a quienes se acusa de imprudencia y de ambición excesiva. *Se cree que por haber aspirado a más de lo que podrían realizar, no consiguieron aquello que la moderación deseaba, y que la libertad subsistiría sin la declaración de la soberanía nacional, sin la unidad de la representación, y sin el ostentoso aparato de una Constitución hecha de nuevo.* Los políticos españoles, se dice, han come-

(122) Como ya anuncié en el estudio preliminar, doy seguidamente el pasaje correspondiente a las pp.27-33 de la "Carta primera" del citado libro, por su edición de 1853, empleando los mismos criterios editoriales que en el resto del texto. Se pondrá así de manifiesto cómo en 1823 Quintana recuperó este fragmento de su *Memoria* para reutilizarlo en una obra nueva. El resultado es una pieza mucho más ordenada, sistemática y explicativa que las notas sueltas en que se resuelve el texto de 1818. Las partes directamente reproducidas las indico en cursiva.

tido el mismo error que los franceses: lo han querido todo a la vez. Era preciso afianzar de nuevo el sistema representativo, interesando para ello a las clases privilegiadas, ya tiempo había enconadas y ofendidas del despotismo ministerial, y dejar a la acción paulatina del sistema mismo, ya asegurado, el remedio de los otros males y las reformas administrativas. *Sobresaltadas las clases con las pocas contemplaciones que se les guardaban, y enconados los ánimos con tantas novedades, la reacción tomó fuerzas de aquí para arrollarlo todo a la venida del Rey y no dejar rastro alguno de lo que se había hecho en beneficio del pueblo. Yo no trataré de justificar cuanto las Cortes hicieron; sin duda alguna cometieron errores muy trascendentales, y sería por cierto bien difícil que no incurriesen en ellos hombres nuevos por la mayor parte en los negocios públicos, sin ninguna especie de educación para el gran papel que tuvieron que representar en el teatro del mundo, y colocados en una situación tan ardua y extraordinaria. Pero hablemos, Milord, con franqueza y buena fe. ¿Han sido sus yerros y sus excesos los que causaron realmente la ruina de la libertad en aquella época? Yo me atrevo a decir absolutamente que no. La causa verdadera de esta desgracia fue que el partido que no quería ni Cortes, ni derechos públicos, ni reforma ninguna, fue a la sazón más poderoso. Los mismos que en el año catorce estuvieron al frente de la reacción liberticida eran los que en el año de nueve se oponían al restablecimiento de las Cortes cuando la Junta Central empezó a pensar en ellas; y entonces aún no sabían cuáles serían las formas de su reunión y qué principios políticos las dirigirían. Demos en buena hora que no se hubiese tratado de Constitución ni de soberanía, y que no se tocase a la Inquisición ni al Consejo de Castilla, etc. Pero a lo menos la seguridad personal, la libertad de imprenta, la celebración*

periódica de Cortes, la responsabilidad de los ministros, el sistema de hacienda, eran puntos de que no podía prescindirse y debían fundamentalmente arreglarse. ¿Se presume acaso que los enemigos de la libertad no hubieran atacado estas innovaciones como usurpadas a los derechos y prerrogativas del monarca, y que nosotros dejásemos igualmente de ser tratados de rebeldes y de sediciosos?

Error más grande es el de aquéllos que acusan a los españoles de no haber restablecido sus antiguas instituciones políticas, las cuales, acreditadas por la experiencia de otro tiempo y por la veneración que les tributan la tradición y la historia, no estuvieran expuestas al peligro y al disfavo de la novedad, y fueran respetadas de propios y de extraños. He dicho, Milord, error más grande, y debiera haber añadido que el más ridículo también. Porque se ha repetido este cargo con tanta frecuencia y con un aire de satisfacción y de sabiduría tan impertinente, que se ve bien claro que estos pretendidos estadistas no han saludado siquiera ni nuestra historia ni nuestras antigüedades. ¿Quién ignora, sino ellos, que en otro tiempo había en España tantas constituciones diversas cuantos eran los estados independientes en que entonces se dividía la península? Yo supongo que los que nos dan el consejo de acudir a ellas para recomponer ahora el estado no nos negarían el derecho de elegir las que nos pareciesen más a propósito para el objeto que nos proponíamos de restablecer y asegurar nuestra libertad política y civil. Demos, pues, que hubiésemos resucitado el privilegio de la unión, el magistrado del justicia, las hermandades de Castilla: ¿es de suponer por un momento siquiera que la legitimidad monárquica mirase estos murallones opuestos a su prerrogativa con menos ceño que los artículos de la Constitución de

Cádiz? ¡Oh, cómo entonces los mismos que, armados ahora del polvo y las telarañas de la antigüedad, hacen la guerra a nuestras teorías, revistiéndose de todo el sobrecejo filosófico y llamándonos a boca llena pedantes, invocarían las teorías contra nosotros! Ellos nos acusarían de ignorar de todo punto los grandes adelantamientos de la ciencia social, de desconocer la diversidad de tiempos y de circunstancias, y de tener la extravagante necesidad de querer ajustar a la España del siglo XIX los andrajos antiguos, ya podridos y olvidados. Y esta rechifla serviría sólo para el debate de pluma y de palabras; porque en el conflicto político y de espada, los príncipes, dejando a un lado estas vanas argucias de historia y antigüallas, y considerando como un ultraje a su majestad la renovación de aquellas libertades, proscriptas ya y condenadas por sus antecesores, sin pararse en razones ni en disputas, las arrollarían del mismo modo que han arrollado la Constitución.

Pero si a lo menos las Cortes se hubieran congregado por estamentos, los males y recriminaciones que después se han seguido se impidieran del todo, o quizás no fueran tan grandes. No, Milord, los males hubieran sido mayores y las consecuencias las mismas. *Los estamentos o cámaras hubieran estado en una perpetua contradicción entre sí; la acción del gobierno para todo cuanto era relativo a la defensa pública se hubiera entorpecido o neutralizado, y al fin de esta lucha el partido aristocrático, abusando indignamente de la parte que tenía en la representación, vendiera la libertad y el partido popular, al modo que los setenta diputados disidentes lo hicieron con las Cortes del año 14. ¿Por qué? Porque la cámara alta o los estamentos privilegiados, compuestos, como necesariamente habrían sido, de gente opuesta a toda sombra de Constitución, no anhelarían a otra cosa que a destruir la ins-*

titución representativa de que participaban. La prueba perentoria está en lo que sucedió en Valencia. Allí las clases privilegiadas tuvieron el campo abierto para reponerse en el influjo político de que se quejaban desposeídas, y restablecer el equilibrio. El Rey, entregado enteramente a su arbitrio y sus consejos, no les podía oponer ni resistencia ni desagrado. En su mano estuvo remediar los defectos de la reforma política sin sofocar de todo punto las libertades públicas y las suyas, y no lo hicieron: prueba clara de que no lo querían. Es preciso desengañarse: en España en aquel tiempo no había más que dos partidos: uno, de los que querían un gobierno monárquico, pero templado y refrenado por medio de las leyes fundamentales; otro, de los que, bien hallados en los vicios del poder arbitrario, repugnaban cualquiera innovación que le moderase y contuviese. Entre estas dos opiniones tan opuestas no había medio ninguno, y cualquiera institución que tirase a conciliarlas hubiera sufrido la misma contradicción y tenido la misma catástrofe.»]

SOBERANÍA

Íbame yo a expliar aquí sobre esta cuestión tan oscura y tan intrincada para los que la tratan de mala fe; tan clara y decisiva para los que buscan ingenua y candorosamente la verdad. Los diferentes sentidos que los autores dan a esta palabra, y los muchos más que la prestan los sucesos del mundo; la compatibilidad que tiene la declaración hecha por las Cortes con las prerrogativas y funciones del Rey en nuestra monarquía; los ejemplos de nuestra his-

toria que apoyan esta opinión; etc., etc., etc. Pero todo esto necesitaría un tratado en forma, para lo cual no tengo ahora ni humor ni medios, y así quedese para más adelante, si es que llega ocasión de poderlo verificar, lo que dudo mucho.

Téngase presente entre otras obras la siguiente: Joannis Althusii, *Politica metodice digesta*. Este autor floreció a fines del siglo XVI⁽¹²³⁾.

—Con don el uso de ciertas y sustanciosas doctrinas contra las cuales se presentó el caso de que se estableciesen las nuevas instituciones de las Cortes— para que lo pudiesen enclarzar— cosa que los historiadores modernos en general suelen negar— el resultado de la cuestión.

(123) Juan Althusen o Althusius, *Politica methodice digesta, et exemplis sacris et prophanic illustrata*. Este jurisconsulto alemán (1556-1617) se hizo célebre por defender que toda soberanía reside en el pueblo.

■ APÉNDICE II INTERROGATORIOS Y CARGOS

INTERROGATORIOS

Pregunta.—¿Quiénes han sido los autores del Semanario Patriótico?

Respuesta.—Yo, con otros amigos que me ayudaron en la empresa —y los designé.

P.—¿Con qué objeto se trabajó este papel?

R.—Con dos: el uno de excitar y sostener el espíritu público contra los franceses; el otro de que se restableciese la antigua institución de las Cortes, para que la nación no volviese a caer en los horribles males en que la había sumergido el poder arbitrario.

P.—¿Hay en el *Semanario* especies antimonárquicas, democráticas y contrarias a la soberanía de S.M. el Sr.D. Fernando VII?

R.—En intención no puede haber ninguna que tenga ese carácter; cuanto haya respectivo a soberanía estará escrito como opinión manifestada en virtud de la garantía pública dada por los diferentes gobiernos que ha habido en España en esta época, para que cada uno pudiese publicar sus ideas políticas; opinión que, por otra parte, no estorba

el reconocerla y obedecerla con la nación en S.M. el Sr.D. Fernando VII.

P. —¿Al cumplir con las funciones de individuo de la Junta Suprema de Censura ha escuchado el espíritu de partido y la parcialidad de opiniones y ha sentenciado según ella?

R. —En el cumplimiento de este encargo he procedido siempre según mi leal saber y entender, cumpliendo como hombre de bien y de honor con las obligaciones que había jurado⁽¹²⁴⁾.

P. —¿Ha escrito proclamas para excitar la insurrección de la América?

R. —Las proclamas todas que yo he escrito se me han encargado por el gobierno, se han revisado por él antes de imprimirse y se han publicado a su nombre. Cuantas he trabajado para la América no respiran otros sentimientos, ni manifiestan otro objeto que mantener la unión de aquellos países con la metrópoli y sacar de ellos abundantes socorros para la guerra⁽¹²⁵⁾.

P. —¿Ha tratado con personas que hayan tenido el proyecto de establecer la democracia en España?

(124) Si no me engaña la memoria, creo que no añadí nada a esta respuesta energética y concisa. Pudiera, sin embargo, haber citado, como prueba perentoria, mi espontánea inhibición de votar en los expedientes de Lardizábal y Colón; mas no quise hacerlo, porque no pareciese que imploraba de este modo indirecto el favor de estos dos señores, a la sazón bien poderosos (*N. del A.*).

(125) Una frase mal citada y peor entendida de una proclama de la primera Regencia, que en algunos papeles se criticó absurdamente, fue el pretexto de esta pregunta extravagante (*N. del A.*).

R. —No he conocido a nadie, ni he oído decir de ninguno que haya formado, ni aun por sueños, un proyecto tan ridículo y tan desatinado.

P. —Si ha visto en los papeles públicos especies antimonorquicas y antirreligiosas.

R. —Lo que he visto en muchos papeles, así de un partido como de otro, han sido animosidades, desvergüenzas, faltas contra la cortesía y la urbanidad; mas en ninguno he visto especies de la clase que designa la pregunta.

P. —¿Por qué no se ha abstenido de propagar ideas y principios que han traído tantos males a la Europa?

R. —Yo he escrito contra la arbitrariedad, que sin duda ha sido la causa de todos los males que ha sufrido España. Estoy muy lejos de creer vinculado el acierto en mis opiniones, pero tales cuales sean, siempre las he publicado con el carácter de moderación, decoro y buena fe que me son geniales, jamás con insultos, calumnias y chocarrerías, y siempre respetando las leyes, la autoridad y el orden público.

P. —Si ha sido contrario a que fuese Regenta del reino la señora Infanta Doña Carlota Joaquina.

R. —Nada he hablado, ni escrito, ni hecho nunca en razón de ese asunto.

P. —Si ha hablado con poco decoro de las testas coronadas y del Sr.D. Fernando VII.

R. —De los Reyes muertos he hablado en mis escritos como habla la historia; de los vivos, según han sido favorables o no a la independencia de la nación; del Sr.D. Fernando VII con el interés y el respeto debido a su situación y a su dignidad.

P.—Si ha aprobado y aplaudido la Constitución, y promovido su establecimiento y permanencia.

R.—Yo he reconocido y obedecido la Constitución como una ley emanada de la autoridad legítima, a la manera que ha sido reconocida y obedecida por los demás españoles, y reconocida también por las potencias aliadas.

P.—¿Qué curso ha tenido desde un principio el decreto dado por la Junta Central sobre el modo de celebrar las Cortes y presidencia de ellas, el cual decreto no se tuvo presente al tiempo de la reunión del Congreso, y después pareció en el archivo de la Secretaría de Gracia y Justicia?

R.—Ese decreto se pasó a la Secretaría de Estado con los demás papeles de la Secretaría General, cuando se suprimió esta oficina en febrero de 1810⁽¹²⁶⁾. Desde entonces no he tenido yo intervención ninguna, directa ni indirecta, ni en el asunto de convocatoria de Cortes, ni en los papeles o documentos relativos a ellas, los cuales parece que han sido alternativamente trasladados de la Secretaría de Estado a la de Gracia y Justicia, de ésta a la de Cortes, y luego vueltos a la segunda, donde por lo visto han parado. De estos hechos podían informar los archiveros de la Secretaría General y de Estado. Cuando por primera vez se me acusó en el *Manifiesto de D. Miguel de Lardizábal* (y se repitió después en la *España vindicada*), de haber ocultado este documento, salí a vindicarme en los papeles públicos de una imputación tan opuesta al tenor general de mi conducta y a la pureza, buena fe y delicadeza notoria con que yo he manejado todos los negocios públicos y particulares que han corrido por mi mano, y me ofrecí a probar a cualquiera la verdad de lo que

dejo sentado; y si no lo hice delante de un tribunal, demandando de calumnia a sus autores, fue por parecerme villanía atacar judicialmente a personas que estaban sufriendo un proceso criminal por los tales escritos. La Regencia reunió las Cortes en la manera que lo hizo, después de oír en su razón a los Consejos de Estado y de Castilla, y el dictamen de estos cuerpos fue el que influyó en aquel negocio, y no la supuesta ocultación de un papel, que si hubieran querido buscarle, le hubieran hallado entonces como se ha verificado después; y que, aun concediendo que en aquella sazón se buscase y no pareciese, no podía ser yo responsable de su existencia y manifestación por ningún estilo⁽¹²⁷⁾.

Tal es la sustancia de los primeros interrogatorios que se me hicieron, según me los representa mi memoria al cabo de tanto tiempo, y en que he omitido de propósito todo lo inútil y de fórmula. Practicóse esta diligencia judicial en julio, al cabo de setenta días de prisión; repitiéronse otras a fines de octubre, que nada añaden a lo dicho y fueron relativas a haberse mandado agregar a la causa todas mis obras impresas. En fin, a mediados de enero siguiente, cuando eran ya cumplidos más de ocho meses de una incomunicación tan estrecha y tan cruel, pareció el juez que me había de tomar la confesión; y los cargos que se me hicieron fueron los siguientes con sus respuestas.

(127) Después me ha pesado mucho haber respondido así a esta pregunta. Mi contestación debió reducirse a estas formales palabras: «Yo no he sido archivero de la Secretaría General ni de ninguna otra oficina; he sido oficial mayor de aquélla y, como tal, no me corresponde contestar a esa pregunta. Cuando los archiveros de las Secretarías por donde han corrido esos papeles, preguntados legalmente, me carguen a mí la ocultación o pérdida de algún documento, entonces será bien preguntarme a mí y que responda yo» (*N. del A.*).

(126) «1809» se lee en la edición de 1872, pero es un error evidente y parece difícil de creer que lo cometiera Quintana.

CARGOS

1.^o Que no podía negar mi adhesión a las nuevas instituciones, y mi intención y deseo de trastornar el gobierno del estado, como se deducía de tales y tales expresiones del *Semanario* y de mis *Poetas* impresas en el año trece⁽¹²⁸⁾, expresiones que el juez fue registrando y expresando una por una.

Respuesta. —Hice una exposición de mi conducta y principios literarios y políticos, semejante a la que llevo hecha en esta *Memoria*; expliqué largamente el genuino y verdadero sentido que tenían en mis escritos las palabras

(128) Se trata de *PP*, libro que tuvo una destacada parte en el proceso político de Quintana y por el que poco después tuvo éste que sufrir un proceso de la Inquisición de Logroño. Cuando estaba preso en Pamplona, el 5-VII-1818, se le comunicaron los cargos y él extendió el 9-VIII un escrito de descargo: *Defensa de las poesías ante el tribunal de la Inquisición*, en *OI*, pp.77-109, y en *OCN*, t.I, pp.270-294. El 29-III-1819 se le comunicó la condena definitiva de ciertos pasajes de *La Imprenta* y del conjunto de sus odas *A Juan de Padilla y Al Panteón del Escorial*. En 20-IV-1819 Quintana contestó indicando que no estaba en condiciones ni ánimo de rehacer estas dos piezas, por lo que renunciaba a ellas; al mismo tiempo ofrecía el texto alternativo para *La Imprenta*. En la carta en que comunica estos extremos, escrita en la misma época que la *Memoria*, hay velados y dignos lamentos sobre su situación: «Es cuanto mis circunstancias actuales me permiten hacer en prueba de mi docilidad. Muerto, como me hallo, a la sociedad y al mundo, y absolutamente privado de medios, no puedo proceder a una nueva edición de estos opúsculos en que fuesen suprimidas las composiciones mencionadas, puesta la otra corrección en su lugar, y arreglado todo a satisfacción del Tribunal, a cuya superior circunspección y sabiduría los sujetaría. Mas siéndome esto enteramente imposible, ahora espero que el Tribunal tenga a bien satisfacerse con mis buenos deseos» (p.108).

libertad, tiranía y demás frases relativas a gobierno; y protesté que así deberían entenderse, y no en la siniestra interpretación que daban mis enemigos a estos pasajes, por ignorancia y mala fe, para perderme.

2.^o ¿Cómo negaba que había ocultado el decreto susodicho, cuando yo era tan enemigo de las clases y de los estamentos?

R. —Si yo hubiera ocultado el tal documento, es seguro que no hubiera parecido. No he acostumbrado nunca apoyar mis opiniones con acciones malas, sino con razones malas o buenas; mas puesto que ningún hecho ni indicación de hecho se opone a la refutación que ya tengo dada con hechos a semejante imputación, nada tengo que añadir a lo que ya he dicho en este punto, y a ello me refiero.

3.^o No puede negar que ha sido opuesto a la soberanía de S.M., como resulta de diversos pasajes de sus escritos.

R. —La soberanía, como una palabra abstracta y metafísica, puede ser tomada, y de hecho se toma, en diferentes sentidos, y según ellos podía graduarse la responsabilidad de su uso en los escritos políticos. Si se toma por el conjunto de las prerrogativas que pertenecen al Príncipe en una monarquía moderada, no hay duda que el separar esta grande atribución de su persona sería trastornar el estado; pero nadie, que yo sepa, ha imaginado tal cosa. La soberanía de la nación no ha querido decir más que el derecho de mirar por sí misma en los casos raros y urgentes de estar amenazada su conservación e independencia; el derecho de tener una voluntad propia para oponerse, cuando no podía de otro modo, a las tentativas audaces de un tirano como Bonaparte, que quería tratar a los españoles como una

piara. Cité la autoridad de Jovellanos, que, siendo declarado defensor de la soberanía del Rey, la admitía en la nación en el sentido dicho; indiqué los grandes ejemplares que presenta la historia de España, en los cuales la nación ha usado de este derecho en obsequio de los Príncipes, que han fundado en él su acción y su justicia para reinar, transmitiéndolos a sus sucesores; ponderé cuán en obsequio del Sr.D. Fernando VII había usado la nación de este derecho y de esta voluntad, anulando con ella las renuncias hechas en Bayona y levantándose contra Napoleón, que la apellidaba rebelde por este grande ejemplo de fidelidad; concluyendo de todas estas consideraciones que en nada se oponía la declaración hecha por las Cortes a las prerrogativas de S.M. y, si era posible hablar así, la soberanía de la nación a la soberanía del Rey.

4.^o Por qué se expresó como lo ha hecho contra los procedimientos del Obispo de Orense, Marqués del Palacio y D. Miguel de Lardizábal, que defendieron contra las Cortes la soberanía de S.M.

R.—Porque estando en la firme creencia de que la declaración de Cortes en nada ofendía a los derechos del Rey, la oposición de dichos señores me había parecido sumamente perjudicial en aquella situación, por la división que podría causar en el estado y por el descrédito que resultaba a la autoridad que todos reconocían y obedecían, de cuyo sólido establecimiento dependía entonces la salvación de la monarquía.

Con esto se terminó la confesión y se concluyó el sumario.

SEGUNDA RESPUESTA FISCAL EN LA CAUSA DE QUINTANA Y DEL SEMANARIO

El fiscal ha examinado la causa formada a D. Juan Álvarez Guerra, a D. Manuel José Quintana, a D. Eugenio Tapia, a D. José Rebollo: a los cuatro como editores del periódico titulado *Semanario Patriótico*; y a Álvarez Guerra y a Quintana, además, por otros cargos particulares.

Antes de pasar a hablar de los relativos a estos dos, se tratará de lo respectivo al *Semanario Patriótico*, que comprende a los cuatro.

Puesta la causa en sumario para con Quintana, Tapia y Rebollo, expuso el fiscal su dictamen en 22 de agosto del año próximo pasado⁽¹²⁹⁾, pidiendo el sobreseimiento para con Tapia y Rebollo y que para Quintana se formase causa separada, compuesta de varios documentos.

Para evitar molestas repeticiones, el fiscal reproduce lo que dijo en el mencionado escrito con respecto al juicio que había formado de la clase y calidad de dicho periódico, en cuyo concepto se ha confirmado por las confesiones recibidas a los cuatro mencionados.

(129) 1814.

Dijo entonces, y repite ahora, que en la tercera época en que se publicó este periódico sus editores manifestaron inclinación y afecto a las reformas que iban introduciendo las Cortes; reformas que, presentándose entonces con aspecto lisonjero, fueron aplaudidas y aun sancionadas por una multitud de buenos españoles adictos a su legítimo soberano, y que sólo se han desengañado después de haber notado el trastorno general que querían causar los novadores y el lenguaje antimonárquico de que se han valido sus periodistas fanáticos; pero que no podía confundir a los editores de este periódico con los demás exaltados que trataron de alarma y llevar a la nación a la insurrección y a la guerra civil, por las razones que entonces expuso y ahora reproduce.

Estos editores proclaman en todos sus escritos la soberanía de Fernando VII y un gobierno monárquico; desprecian el democrático y sientan que, aunque se quisiese, no se podía establecer, tanto por la extensión y grandeza de la nación española, incompatible con esta suerte de gobierno, como por no poder desentenderse del juramento prestado al monarca. Así lo dicen expresamente en el folio 163 del cuaderno quinto.

Cuando hablan de en quién reside la soberanía con arreglo al artículo de la Constitución, y sobre cuyas palabras se les ha cargado y recargado, se ve claramente, a no equivocarse mucho el fiscal, que ponen la cuestión en abstracto y no concretándose a nuestra monarquía constituida, como se puede convencer cualquiera que lea las páginas 162, 163 y 164 del cuaderno quinto. Haciendo una separación mental de la idea de nación y de la Rey, dicen literalmente: «Sepárenla, que ningún inconveniente hay en considerar mentalmente separado lo que todos queremos

gozar unido» (esto es, nación y Rey). En este concepto es como dicen que la soberanía reside esencialmente en la nación española, con exclusión de Fernando VII, de su padre y de su abuelo, porque residía en ella aun antes de tener Reyes, y sin ninguna relación a Congreso, Senado, etc.⁽¹³⁰⁾

Esta explicación, que es la que presenta la letra del mismo escrito, es conforme a la que se ha dado en las declaraciones y confesiones recibidas a los mismos acusados, y es conforme a los principios que sentó en su consulta de 19 de setiembre de 1809 a la Junta Central uno de los tribunales de la nación, cuando dijo: «Es verdad que la autoridad suprema pertenece esencialmente al pueblo y que no puede pertenecer sino a él, pero su ejercicio no puede tener lugar sino antes de haber un gobierno constituido, o después de haber éste dejado de existir: entre tanto, nadie puede alterarlo ni mudarlo. España tiene un gobierno, tiene Rey, tiene leyes, tiene una representación nacional en sus Cortes, conforme a su Constitución monárquica moderada», cuyas palabras se ponen literalmente al folio 316 del cuaderno séptimo.

No debe perderse de vista que los editores traen estas expresiones como para argüir su inconsistencia a aquella sabia corporación, por haber congratulado a la primera Regencia que sucedió a la Junta Central, diciéndola que «las desgracias de la nación habían consistido, entre otras cosas, en la propagación de principios subversivos, intole-

(130) *Semanario Patriótico*, tercera época, nº 74 (5-IX-1811). Los dos pasajes mencionados y fielmente citados por el fiscal corresponden al artículo "Cortes. Observaciones sobre las sesiones desde el 25 de agosto" (pp.159-166) y forman parte de la discusión del concepto de soberanía nacional.

rantes, tumultuarios y lisonjeros al inocente pueblo, que no tiene obligación de descubrir las ocultas minas con que semejantes gentes han intentado volar lo que más amamos. Veneremos», concluye su felicitación, «nuestras leyes, loables usos y costumbres santas de nuestra monarquía: armados, Señor, contra sus innovadores que intentan seducirnos.»⁽¹³¹⁾

Semejante modo de explicarse aquella sabia corporación en el año de 10, lejos de oponerse a lo que dijo en 19 de setiembre de 1809, es enteramente conforme y bajo de los mismos principios. La única diferencia que se encuentra ante el modo de hablar de una y otra época es la de que, conociéndose por un cálculo político el extravío que padecían las opiniones de muchos españoles y cuál sería su término por el impulso que habían recibido en sólo el término de un año, si desde luego no se trataba de contener su torrente vicioso, fue preciso atajarlas hablando contra el espíritu de novedad y señalar el camino que se debía seguir si la España quería salvarse.

Los editores del *Semanario*, ciegos con sus aparentes ideas filosóficas, carecían absolutamente de vista política y no conocieron que muchos principios, aunque fuesen ciertos

(131) En el nº 81 (24-X-1811). Las dos citas, que son literales salvo en que el texto dice “tiene un Rey” donde Quintana -o la edición de OI- escribe “tiene Rey”, forman parte del artículo “Política. Conspiración contra la libertad” (pp.313-326, los pasajes reproducidos en pp.316 y 315-316), que denuncia la formación declarada de un partido servil contrario a todas las reformas. El autor remonta sus orígenes hasta la oposición sufrida por la Junta Central, que motivó su disolución; ahí es cuando se indican las palabras del Consejo Supremo de España e Indias felicitando a la nueva Regencia, para contraponerlas seguidamente con el dictamen del mismo Consejo de 19-IX-1809 y hacer ver su contradicción.

tos y seguros, no podían ni debían presentarse al público, porque la multitud no abusase de ellos. Sería una temeridad e imprudencia culpable dejar en mano de los niños las armas de fuego que están destinadas para la defensa y seguridad del estado.

Por lo dicho se ve que aquel sabio tribunal, en las ocasiones que habló a la Junta Central y a la primera Regencia del Reino, sentó los principios de derecho público de las naciones y habló con la prudencia y madurez que acostumbra, según las circunstancias en que se hallaba la nación en 1809 y en 1810.

No se trata de hacer la apología de aquel cuerpo, pues ni la necesita ni viene al caso. Únicamente se ha dicho esto para hacer ver la ligereza e ignorancia con que pusieron los editores, al folio 315 y siguientes del cuaderno séptimo, las dos expresiones de aquella corporación como contrarias, siendo así que eran uniformes y que sólo en la segunda temían, como buenos políticos, el resultado de los abusos de las doctrinas relativas al derecho público de las naciones. Y a la verdad que, si los editores hubieran impugnado la felicitación hecha a la primera Regencia, sin haber contrapuesto la consulta ejecutada a la Junta Central, cuyos principios son los que adoptan ellos mismos, los acusaría grave y criminalmente por propagadores de principios subversivos y tumultuarios; pero la misma manifestación de ideas, aunque hecha con objeto distinto, los pone a cubierto de este cargo y sólo los califica de impolíticos y superficiales.

El fiscal vuelve a decir ahora lo que dijo en agosto del año pasado: que comprendiendo y uniendo en la memoria

los periódicos titulados *Redactor*, *Duende*, *Abeja*⁽¹³²⁾, con el *Semanario*, encuentra una diferencia tan extraordinaria y palpable que sólo podrá desconocerse por quien no los haya examinado y comparado.

No ignora que el *Semanario Patriótico* tuvo una época en que se publicaron las ideas más exaltadas y antimonárquicas, y que justamente mereció la censura de todos los buenos españoles. Pero procediendo con la verdad y buena fe que acostumbra, no puede menos de confesar que ésta fue la segunda época, o sea el tiempo en que se publicó en Sevilla durante el gobierno de la Junta Central; mas sus autores y editores no eran entonces los que ahora son acusados, sino el difunto Antillón, el escritor Blanco, que publicando su periódico *El Español* desde Londres, a donde se ausentó, ha continuado perjudicando a la nación con su pluma criminal, y el tercero, D.N. Lista, que uniéndose a los del partido del intruso se marchó con ellos a Francia⁽¹³³⁾.

Mas por lo que hace a la tercera, se leen, sí, es verdad, proposiciones de grande adhesión a las nuevas instituciones; pero el fiscal, así por su contenido como por el tiempo en que se dejó de publicar este periódico, no puede calificar a sus autores sino de la clase de los comprendidos en el Real decreto de 1 de junio del año próximo, mayor-

(132) Alude a tres importantes representantes de la prensa liberal gaditana: *El Redactor General*, diario publicado entre el 15-VI-1811 y el 31-XII-1813; *El Duende de los Cafés*, que salió entre 1813-1814; *La Abeja Española*, periódico satírico de Bartolomé José Gallardo, editado entre el 12-IX-1812 y el 31-VIII-1813, y luego trasladado a Madrid como *La Abeja Madrileña*, entre el 16-I y 7-V-1814.

(133) Se trata de Alberto Rodríguez de Lista, más conocido como Alberto Lista.

mente habiendo tenido S.M. la bondad de decir a la nación, por su primer decreto de 4 de mayo del mismo año, que ni las leyes ni la Constitución española han autorizado jamás fuesen déspotas sus Reyes, aunque por desgracia se hayan visto de tiempo en tiempo, como en todas partes, abusos de poder, vicios no de la nación, sino de personas, y efectos tristes de circunstancias que dieron lugar y ocasión a ellos.

En este Real decreto, monumento eterno, memorable, y panegírico el más elocuente de las virtudes e ideas del deseado e idolatrado Fernando VII, se ofrece afianzar la seguridad y libertad personal, la justa y razonable de la imprenta, la imposición de rentas o contribuciones para la conservación del estado en todos los ramos de la administración, y por último, la formación de leyes, siendo con acuerdo de la nación reunida en Cortes, luego que, restablecido el orden y los buenos usos en que ha vivido el reino, las pudiese juntar. ¡Ojalá que el furor fanático y delincuente de los exaltados pretendidos liberales hubiese cesado y, reconociendo la impotencia de sus esfuerzos se prestasen dóciles y sumisos al paternal gobierno de nuestro augusto soberano, que ya gozaríamos tranquilos los dulces frutos de tan benéficos ofrecimientos!

Su Majestad, pues, conociendo los defectos del último reinado y la reacción que debieron causar en la nación los procedimientos de D. Manuel Godoy, distinguió muy bien en su decreto de 1 de junio los que debían ser castigados y los que no.

Así pues, el fiscal, teniendo presente todos estos antecedentes y lo expuesto en su mencionada respuesta de 22 de agosto, entiende que los editores del *Semanario*

Patriótico como tales, y no teniendo contra sí otros cargos, deben ser comprendidos en dicho decreto, como sucede con Tapia y Rebollo.

En cuanto a D. Juan Álvarez Guerra y D. Manuel José Quintana, se hablará con separación ahora, mediante formárseles otros distintos cargos.

Por lo que toca al primero, no cabe duda que los testigos que declaran le califican de exaltado liberal, y que las cartas de Goicoechea y Aldama le miran como corifeo del partido. La dirigida al propio Álvarez, sin fecha, sin nombre y sin firma, es de las más criminales; es verdad que se ignora de quién sea; también es cierto que no la ha retenido en su poder, pues no la ha recibido, mediante hallarse ya arrestado por aquel tiempo; mas, a pesar de todo, resulta un grande cargo contra él, porque, cuando menos, supone que su autor le contemplaba persona a propósito para entrar en sus planes revolucionarios y, tratándole de amigo y refiriéndose en su contexto a otras cartas, forma en el criterio legal una presunción vehementísima de que sus ideas debían ser muy conformes con las del que escribía.

Su conducta, siendo Secretario de la Gobernación de la península, es también delincuente, por la omisión y negligencia con que miraba los asuntos graves, y con lo cual daba motivo y alas a los facciosos para el trastorno y persecución de los amantes y defensores de los derechos de S.M. el Sr.D. Fernando VII, reconocido de antemano por la nación, como se vio cuando el Ayuntamiento de esta capital se quejó de la música que salió de la Fontana de Oro, presidida por el *Cojo* de Málaga⁽¹³⁴⁾, para aplaudir y

victorear a los del partido revolucionario; música que fue un verdadero insulto a la mayoría del Congreso y que cualquier gobierno medianamente constituido debía haber tomado en consideración para castigar a sus autores. Y, sin embargo de que el Ayuntamiento, provocado por el Secretario de la Gobernación, señaló al *Cojo* como uno de los alborotadores, se mantuvo Álvarez pasivo sin hacer que se acordase providencia alguna; cuya omisión dio lugar a que en el día que llegó a esta corte la noticia de haber entrado nuestro soberano en España, fuese perseguido aquél por el pueblo y expuesto, si no le hubiesen ocultado en casa de Aspiroz, a que se hubiera cometido un homicidio con escándalo general y, tal vez, con peligro de la seguridad pública.

La misma indolencia y apatía se notaba en el alistamiento de tropas en la época que estuvo a su cargo, según las quejas que había sobre este punto; la misma en mantener las reuniones de la plazuela de los Caños del Peral, en la Puerta del Sol y en el café de la Fontana, reuniones que exponían la tranquilidad pública.

Semejante inacción en quien por su oficio debía proceder de otra suerte, es un gran cargo y, si a todo esto se añade la adhesión que de antemano había manifestado a las nuevas instituciones, se descubrirá claramente que Álvarez debe ser comprendido entre los que han cooperado, o por comisión o por omisión, al trastorno de los derechos de S.M.

Por todo, le acusa grave y criminalmente y, poniéndole por cargos éstos y los demás que resultan, pide que, sirviéndole en parte de pena los once meses que lleva de prisión, se le destierre por diez años de Madrid y sitios rea-

(134) Pablo López. La Fontana de Oro fue un famoso local madrileño donde se reunían los liberales más exaltados.

les, veinte leguas en contorno, confinándole por cuatro a un pueblo de donde no pueda salir sin expresa licencia de la justicia, y encargándola a ésta cele y observe su conducta, para que dé cuenta de la menor novedad que advierta, y previniéndole que, si en lo sucesivo incurriese en los mismos excesos por que ha sido procesado, será castigado con el mayor rigor.

Y en cuanto a D. Manuel José Quintana, es de notar desde luego que no ha negado, antes bien confesado tácitamente, ser el verdadero autor de todas las proposiciones que se hallan en el *Semanario Patriótico* y dicen tendencia a las nuevas instituciones, explicándolas como las explica en la parte de la confesión que se le recibió el primer día, lo cual no debe perderse de vista para el influjo que pueda tener respecto a los otros tres editores de que ya queda hablado.

No cabe duda que Quintana fue, en efecto, su verdadero autor, pues los mismos pensamientos, expresados casi con las mismas palabras, se hallan en sus *Poesías*, dadas a luz por él mismo en año de 813, impresas en Madrid; época en que la política, la razón y el amor verdadero al soberano debían haberle contenido en publicar algunas de ellas, respecto a que la nación no se hallaba ya en estado de necesitar de un extraordinario impulso para correr a las armas y preferir la muerte al yugo y esclavitud con que amenazaba la tiranía de Napoleón, como cuando se escribió el *Semanario Patriótico* en ocasión que la España se hallaba casi únicamente reducida a las murallas de Cádiz.

Una de las consideraciones que ha impelido al fiscal a pedir el sobreseimiento con los editores del *Semanario* fue la época en que dejaron de escribir, porque hasta

entonces muchos españoles, que procedían de buena fe, no conocieron las consecuencias funestas que podían producir ciertas ideas que entonces creían algunos necesarias para exaltar la nación y ponerla en un grado de entusiasmo capaz de arrostrar los mayores peligros, a fin de arrancar la patria del yugo tiránico de Napoleón con que estaba esclavizada.

Varias expresiones que entonces por este motivo pudieron disculparse, no merecen igual excusa publicadas ya en el año de 13, cuando Madrid se hallaba libre de los franceses, las falanges de Napoleón huyendo vergonzosamente más allá de los Pirineos y el espíritu de los enemigos del trono tan extraviado y exaltado, que hacían sinónimas las voces de Rey y de tirano, conduciendo a la nación a la democracia, con perjuicio de los derechos de nuestro soberano Fernando VII y detrimento de la causa pública.

El fiscal ve en una de las odas de Quintana, titulada *España libre*, escrita en abril de 808, después de la revolución de marzo, e impresa en México al año siguiente, que en las notas puestas a su continuación en aquella ciudad por el editor no se da a sus expresiones el sentido en que ahora se toman: prueba bien clara de la verdad que se acaba de sentar⁽¹³⁵⁾. Sigue en el cuerpo moral y político lo mismo que en el físico: muchos alimentos que dan vida y salud al hombre, se la destruyen y quitan, según el estado en que se encuentra su constitución física. Así, muchas ideas, muchas expresiones que en el estado crítico en que se hallaba la nación podían serla útiles, o cuando menos indiferentes o disculpables, dejan de serlo y pasan a la clase

(135) Se refiere a: *España libre. Odas. Reimpresas... con notas... por el editor de la Gaceta de N[ueva] E[spaña]*, México 1809.

de perjudiciales, mudadas las circunstancias de la nación; y, por consecuente, su autor no puede eximirse del cargo que en su contra resulte. No se puede negar que la España se hallaba en el año de trece en términos que todo amante de la monarquía, lejos de usar el lenguaje de los afectos a las ideas del democratismo, debía oponer el contrario, para no precipitar a la nación a los horrores de la anarquía, ni perjudicar al monarca que había sido reconocido por ella misma.

Su voluntad decidida hacia las novedades que tanto han perjudicado a la nación se descubre más con la fuerte presunción que resulta contra Quintana en la ocultación del decreto dado por la Junta Central para la convocatoria de Cortes por estamentos; presunción que, fundándose sobre la intervención que tuvo en el conocimiento y entrega de papeles de la Secretaría de la Junta Central, como oficial mayor que fue de ella, no puede desvanecerse con decir, como dice, que si hubiera tratado de hacerlo desaparecer, lo hubiera verificado de suerte que nunca hubiera parecido y que el hacerlo como se hizo, y no de otra manera, presenta más bien la idea de una inocente casualidad. Lo cierto es que sólo salió a luz este documento cuando ya no servía sino para formar cargo a la persona que intervino en su ocultación.

Esta presunción adquiere toda la certeza legal posible, si se tiene presente el concepto que después de aquella época gozaba Quintana con todos los afectos a la democracia o enemigos de los derechos reconocidos en nuestro monarca y soberano Fernando. La carta de Foronda lo da bastante a entender; también le persuade el haber sido nombrado individuo de la Junta Suprema de Censura, y lo que refieren los testigos, así sobre ser concurrente al café de

Apolo⁽¹³⁶⁾, como lo dice uno, y ser corifeo del partido liberal, como sienta otro.

Todos estos hechos particulares que, aislados y separados cada uno de por sí, dejarían al que fuese reconvenido por ellos en la clase de los comprendidos en el decreto de 1 de junio, mayormente no habiendo plena prueba sobre los más principales, constituyen a Quintana, unidos y juntos, en la clase de verdadero criminal, desafecto a los derechos de S.M. y cooperador al trastorno que ha dado motivo a esta causa; lo cual se corrobora más si no se pierde de vista lo que queda dicho sobre la época en que dio a luz algunas de sus poesías.

En esta atención, poniéndole por cargos cuanto va referido y demás que resulta de la causa, le acusa grave y criminalmente y pide que, imputándole en parte de pena los once meses que lleva de prisión, se le destierre por diez años de Madrid y sitios reales, veinte leguas en contorno, se le confine por cuatro años a la plaza de Badajoz, en donde se encargue a su gobernador cele y observe su conducta, dando aviso de la menor novedad que advierta; y previniéndole que, si en lo sucesivo diese motivo a ser procesado por los excesos de ahora, será tratado con el mayor rigor.

Sobre todo la comisión resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid, 15 de abril de 1815.

Otro: siendo, como son, los cuatro de quienes se ha hablado en el cuerpo del escrito coeditores del *Semanario Patriótico*, corresponde, en el concepto fiscal, el que sean

(136) Lugar de reunión en Cádiz de los liberales más exaltados.

mancomunadamente condenados en las costas causadas en la parte relativa a este periódico, entendiéndose con Rebollo y Tapia el mismo apercibimiento que con Álvarez Guerra y Quintana. Y en cuanto a éstos, debe cada uno satisfacer además, con separación, las relativas a las causadas por su parte en virtud de los demás cargos que se les han hecho. La comisión, sin embargo, resolverá lo mejor. Fecha, *ut supra*.

ÍNDICE BIOGRÁFICO DE PERSONAS CITADAS EN EL TEXTO

Se recoge aquí a los principales personajes que son citados directa o indirectamente por Quintana en el cuerpo de la *Memoria*, en los apéndices o en sus notas al texto, y que tienen relevancia histórica o personal. Se excluyen, pues, escritores conocidos (Calderón, Séneca...) y referencias evidentes (Carlos IV, Godoy, Napoleón...). No figuran, sin embargo, los individuos mencionados sólo en el estudio preliminar o las notas críticas.

ALDAMA, SANTIAGO DE

Activista liberal exaltado en el Cádiz de las Cortes. Se le acusaba de ser uno de los que se situaban entre el público de las galerías para provocar protestas e intimidar a los diputados serviles.

ÁLVAREZ GUERRA, JUAN

1789-1845. Jurista y experto en temas agrícolas, colaboró en el *Semanario Patriótico*. Fue Ministro de Gobernación y en 1814 es encarcelado hasta el Trienio, en que fue diputado. Ministro de Fomento en 1835.

ANTILLÓN, ISIDORO

1778-1814. Geógrafo y jurista. Destacó como liberal

desde el *Semanario Patriótico*, la *Aurora Patriótica Mallorquina* y desde 1812 como diputado en las Cortes. Intentaron asesinarle en 1813 y murió al poco de ser apresado en 1814.

ARGÜELLES ÁLVAREZ, AGUSTÍN

1776-1843. Uno de los diputados liberales más destacados de las Cortes de Cádiz, con importante papel en la redacción de la Constitución. Encarcelado entre 1814-1820, tuvo mucha influencia en la política posterior.

AUDINOT, LUIS

Su verdadero nombre era Juan Bartea y al final de la Guerra de la Independencia se dedicó a desacreditar a los líderes liberales, en especial a Argüelles, atribuyéndoles un complot para establecer la República. Al parecer, actuaba por instigación del partido servil.

BARNEVELDT, JUAN DE OLDEN

1547-1619. Lideró la lucha holandesa contra España y más adelante es apresado, procesado y decapitado por su enemigo político Mauricio de Nassau.

BERNALDO DE QUIRÓS, FRANCISCO JOSÉ

Marqués de Camposagrado. Militar asturiano. Fue representante de Asturias en la Junta Central. Ministro de la guerra en 1814 y en 1815-1817.

BLANCO Y CRESPO [BLANCO WHITE], JOSÉ MARÍA

1775-1841. Sacerdote sin vocación, colaboró en el

Semanario Patriótico. En 1810 se instala en Inglaterra donde publica *El Español* y apoya la independencia americana. Con el tiempo se hace anglicano y propagandista anticatólico y desarrolla una notable obra literaria en inglés.

CALATRAVA, JOSÉ MARÍA DE

1781-1846. Abogado. Diputado en las Cortes de Cádiz. En 1814 fue encarcelado por los serviles. Hace una rápida carrera política durante el Trienio. En 1836-1837 es Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros.

CALVO DE ROZAS, JUAN LORENZO

1773-1850. Comerciante. En 1808 inspiró la actuación de Palafox en Zaragoza en lo que respecta a la convocatoria de Cortes. Fue vocal por Aragón en la Junta Central. De tendencia liberal, la Regencia lo hizo encarcelar en 1810 bajo acusaciones de corrupción y fue rehabilitado por las Cortes. Perseguido en 1814, Ministro de Hacienda en 1822.

CAMPOSAGRADO, MARQUÉS DE

VÉASE: BERNALDO DE QUIRÓS, FRANCISCO JOSÉ

CAPMANY Y SURÍS DE MONTPALAU, ANTONIO DE

1742-1813. Sabio erudito catalán, historiador y propagandista contra los franceses, fue elegido diputado a las Cortes de Cádiz. Destacó por su profunda enemistad con Quintana.

CARLOTA JOAQUINA, INFANTA

1775-1830. Reina de Portugal. Hija de Carlos IV, casó en 1785 con el futuro Juan VI y tuvo importante participación en política. En 1807 se traslada a Brasil con el resto de su familia y como único miembro libre de los Borbones españoles aspira desde 1808 a 1812 a la Regencia, para lo que obtuvo apoyos en América.

CARO, FRANCISCO JAVIER

Catedrático de Leyes en la Universidad de Valladolid, fue representante de Castilla en la Junta Central; en ella perteneció a la Comisión de Gracia y Justicia y a la de Cortes, que abandonó pronto para integrar la sección ejecutiva.

[ÁLVAREZ DE] CIENFUEGOS, NICASIO

1764-1809. Poeta y dramaturgo neoclásico, del que se destacan rasgos prerrománticos. Amigo de Quintana, en 1808 dirigía los periódicos oficiales y adoptó el partido patriota, por lo que fue llevado a Francia, donde murió.

CISNEROS, PEDRO MARÍA DE

Conde de Gimonde. Regidor perpetuo de Santiago de Compostela. Fue vocal por Galicia en la Junta Central.

COJO DE MÁLAGA

VÉASE: LÓPEZ, PABLO

COLÓN DE LARREÁTEGUI, JOSÉ JOAQUÍN

Jurista bilbaíno. Corregidor de Vizcaya de 1782 a 1786. Autor de libros jurídicos. En 1805 fue desti-

rrado por su implicación en la Zamacolada. Del Consejo de Castilla en 1808 y años siguientes, desde donde se destacó como absolutista. Su folleto *España vindicada* provocó un gran escándalo político-judicial.

**CORTABARRÍA [o CORTAVARRÍA],
ANTONIO IGNACIO DE**

Natural de Oñate. Magistrado. Consejero de Castilla desde 1802, en 1809 formó parte del Consejo reunido, en el que redactó el dictamen de junio de 1810 favorable a la reunión de las Cortes en asamblea única. Era, no obstante, absolutista y Fernando VII lo nombró para el Tribunal de Castilla en 1814.

[GARCÍA DE LA] CUESTA, GREGORIO

1741-1811. Militar. Uno de los generales más destacados de la Guerra contra los franceses, tuvo numerosos choques con la Junta Central y otros altos mandos. Fue jefe del ejército de Extremadura, cosechó la derrota de Medellín y la victoria de Talavera.

**ESCOSURA Y LÓPEZ DE PORTO,
JERÓNIMO DE LA**

1774-1855. Militar asturiano. Asistía a la tertulia de Quintana en Madrid. En la guerra luchó del lado patriota y tras ella pasó a la vida civil en diversas ocupaciones relacionadas con Hacienda. También fue traductor de obras literarias y científicas.

**FLORIDABLANCA, CONDE DE
VÉASE: MOÑINO, JOSÉ**

FORONDA ECHEVARRI, VALENTÍN DE

1751-1821. Escritor ilustrado alavés, sobre todo de temas económicos. Entre 1802-1809 es cónsul en Estados Unidos. Liberal, fue encarcelado en mayo de 1814 y estuvo desterrado en Pamplona hasta 1820.

GALLEGOS, JUAN NICASIO

1777-1853. Sacerdote y poeta. Diputado en las Cortes de 1810, donde destacó como liberal moderado. En 1814 fue perseguido y encarcelado dieciocho meses, permaneciendo confinado en conventos hasta 1820. Sufrió nuevas persecuciones desde 1823.

GARAY Y PERALES, MARTÍN DE

1771-1822. Militar. Fue miembro y secretario de la Junta Central, en la que actuó con mucha autoridad y una gran influencia. En 1815 el Rey le devuelve sus honores y le hace Ministro de Hacienda entre 1816-1817, entre otros altos cargos. Cae en desgracia en 1818.

GARCÍA MALO, IGNACIO

Escritor, autor de numerosas traducciones, dramas, obras históricas y de tema vario. Fue el oficial segundo de la Secretaría General de la Junta Central.

GIMONDE, CONDE DE

VÉASE: CISNEROS, PEDRO MARÍA DE

HORMAZAS, MARQUÉS DE LAS

VÉASE: ROBLES OLLAURI, ANDRÉS ANTONIO

JÓCANO, SEBASTIÁN

Miembro del tribunal de cuentas. Intendente de la provincia de Jaén en 1808, cuando la Junta de esa ciudad lo nombró para representarla en la Junta Central, en la que formó parte de la comisión de Hacienda.

JOVELLANOS, GASPAR MELCHOR DE

1744-1811. Asturiano. Fue el intelectual y político más destacado de tiempos de Carlos IV. Con Godoy fue ministro de Justicia y luego estuvo preso en Mallorca hasta 1808, en que tomó el partido patriota y tuvo importante parte en la Junta Central y los trabajos de convocatoria de las Cortes.

LARDIZÁBAL Y URIBE, MIGUEL

1744-1823. Mexicano. Desterrado por Godoy, dirigió el Seminario de Vergara. Fue de la Junta Central y del consejo de Regencia en 1810. Por oponerse a la declaración de soberanía de las Cortes, lo desterraron a Alicante, donde publicó un manifiesto que levantó una tormenta política y por el que fue procesado. Ministro de Indias en 1814.

[RODRÍGUEZ DE] LISTA, ALBERTO

1775-1848. Poeta, crítico literario y pedagogo sevillano. Colaboró en la segunda etapa del *Semanario Patriótico*, en Sevilla, pero cuando los franceses ocuparon la ciudad se hizo afrancesado y tuvo que exiliarse tras la guerra. Gran amigo de Quintana.

LÓPEZ, PABLO

El Cojo de Málaga, sastre que destacó como agitador liberal. Fue procesado y condenado a muerte por aplaudir y gritar en la tribuna de las Cortes, pero lo indultaron en 1815 en el último momento.

MARTÍNEZ DE LA ROSA, FRANCISCO DE PAULA

1787-1862. Político y escritor liberal. Estuvo en Cádiz en los años de las Cortes ocupando diversos puestos, y como diputado en 1813-1814. Fue encarcelado entre 1814-1820. Participa en la política del Trienio y después de 1833, ya muy moderado, es varias veces ministro y preside el gobierno en 1834-1835.

MELÓN, JUAN ANTONIO

1759-1843. Sacerdote, escritor y latinista. Desde 1805 es juez de Imprentas, encargado de la censura de libros. Fue partidario de José Bonaparte y luego se exilió.

MENDIZÁBAL, BLAS DE

Diplomático. Fue vicecónsul en San Petersburgo, Amsterdam, cónsul en Tánger, Londres y Marruecos, entre 1794 y 1821⁽¹³⁷⁾.

MONTARCO, CONDE DE

Afrancesado. Comisario regio de José Bonaparte en las provincias del Norte. Desde Sevilla hizo público un manifiesto atacando al gobierno de Cádiz, que se

(137) Debe ser éste el secretario de la Interpretación de Lenguas a quien Quintana dice haber sustituido por dimisión.

publicó en la *Gaceta de Sevilla* el 3-IV-1812.

MOÑINO, JOSÉ

1728-1808. Conde de Floridablanca. Murciano. Fue el principal ministro de Carlos III y Carlos IV entre 1777-1792. En 1808 presidió la Junta Central.

[GONZÁLEZ DE] NAVAS, MARTÍN DE

Eclesiástico. Canónigo de San Isidro. Liberal, formó parte junto con Quintana de las dos Juntas Supremas de Censura y de la comisión de instrucción pública. Fue diputado en 1820 y miembro, de nuevo al lado de Quintana, de la Junta de libertad de imprenta en 1823.

O'FARRILL Y HERRERA, GONZALO

1754-1831. Militar de gran prestigio, en 1808 entró en el gobierno de Fernando VII como ministro de la Guerra. Luego reconoció a José Bonaparte y fue uno de sus principales colaboradores.

ORENSE, OBISPO DE

VÉASE: QUEVEDO Y QUINTANO, PEDRO

OSTOLAZA Y RÍOS, BLAS GREGORIO DE

M. en 1835. Predicador peruano, desde 1810 uno de los diputados más reaccionarios de las Cortes. Publicó numerosos sermones y folletos de esa tendencia. Fue uno de los «Persas».

PADILLA, JUAN DE

1490-1521. El célebre jefe de los comuneros de

Castilla, ejecutado por las tropas de Carlos I tras la batalla de Villalar.

[REBOLLEDO DE] PALAFOX Y MERCI, JOSÉ DE 1776-1847. Militar. El pueblo de Zaragoza lo elevó a la Capitanía General de Aragón en 1808 y allí organizó una heroica defensa contra los franceses. Uno de sus primeros actos fue convocar la reunión de las Cortes de Aragón. Estuvo preso en Francia de 1809 a 1813.

PÉREZ DE CASTRO Y BRITO, EVARISTO

1778-1848. Diplomático. Fue diputado liberal en las Cortes de Cádiz. Intervino en favor de Quintana durante los debates parlamentarios sobre la Secretaría de la Estampilla. Ministro de Estado en 1820-21 y preside el gobierno de 1838 a 1840.

[DÍAZ] PORLIER, JUAN

1788-1815. Jefe guerrillero de los más destacados en la Guerra de la Independencia. En septiembre de 1815 organizó un pronunciamiento liberal en La Coruña pero, faltó de las ayudas comprometidas, fue ahorcado en octubre.

[GARCÍA DE LEÓN] PIZARRO, JOSÉ

1770-1835. Diplomático. Fue Ministro de Estado en Cádiz con las Cortes. Con Fernando VII es Ministro de Estado (1816-1818) e interino de Gracia y Justicia (1816-1817). En 1818 cayó en desgracia.

QUEIPO DE LLANO, JOSÉ MARÍA

1786-1843. Conde de Toren. Político e historiador liberal. Fue diputado en las Cortes de Cádiz, donde destacó como orador. Exiliado entre 1814-1820, tuvo una discutida intervención en la política del Trienio y desde 1833 es varias veces ministro y presidente del gobierno en 1835.

QUEVEDO Y QUINTANO, PEDRO

1736-1818. Religioso extremeño. Obispo de Orense desde 1776. En 1810 presidió el primer Consejo de Regencia. La negativa a jurar la soberanía de las Cortes motivó su renuncia y su destierro hasta 1812. De convicciones absolutistas, fue condecorado por Fernando VII.

REBOLLO Y MORALES, JOSÉ

Escrivtor y matemático. En 1803 colaboró en el periódico *Variedades* de Quintana. Huyó a pie de Madrid cuando llegaron los franceses y en Sevilla la Junta Central lo hizo redactor de la *Gaceta del gobierno*. También colaboró con Quintana en el *Semanario Patriótico* y en la comisión de instrucción pública.

RIQUELME, RODRIGO

Magistrado. Regente de la Chancillería de Granada. Fue miembro de la Junta Central en representación de Granada. Era absolutista y se opuso a la convocatoria de Cortes.

RIVERO [o RIBERO], PEDRO DE

Canónigo de Toledo e inquisidor. Fue vocal en la Junta Central representando a la Junta de Toledo.

ROBLES OLLAURI, ANDRÉS ANTONIO

Marqués de las Hormazas. Militar. Fue ministro de Gracia y Justicia con el primer Consejo de Regencia. En los años posteriores a 1814 tuvo altos cargos honoríficos y condecoraciones.

**[ARIAS DE] SAAVEDRA Y SANGRONÍS,
FRANCISCO**

1746-1819. Militar y político sevillano. Fue ministro de Hacienda en 1797-1798 y luego acumuló la cartera de Estado. En 1808 presidió la Junta de Sevilla y fue miembro de la Junta Central, a cargo de la Hacienda. Formó parte del primer Consejo de Regencia.

**SENDOQUIS (o SENDOQUI o ZENDOQUIZ),
MATEO**

Fue Fiscal del Consejo Real y del de la Cámara para gran parte del territorio nacional. Desde septiembre de 1814 fue el fiscal en los procesos políticos contra los liberales detenidos el 10 de mayo del mismo año.

SIDNEY, ALGERNON

1622-1683. Dirigente republicano inglés y opositor de los Estuardos; acusado de conspirar contra éstos, murió ejecutado.

STROZZI, JUAN BAUTISTA

1488-1538. Conocido como «Felipe el Joven», fue miembro de una ilustre familia florentina y combatió contra la tiranía de los Médicis hasta caer prisionero y suicidarse en prisión.

TAPIA, EUGENIO DE

1776-1860. Jurista y escritor liberal. Colaboró con Quintana en el *Semanario Patriótico* y ocupó cargos menores en el gobierno de Cádiz. En 1814 fue encarcelado durante nueve meses por el Santo Oficio.

[GUTIÉRREZ DE] TERÁN, JOSÉ MARÍA

1779-1821. Guardia de corps retirado, diputado suplente por Nueva España en las Cortes de Cádiz, muy liberal. En 1814 fue encarcelado en Mahón. Diputado por México en 1820-1822. Jefe político de Cataluña en 1821.

TILLY, CONDE DE

M. en 1810. Uno de los artífices de la sublevación sevillana en 1808, vocal por Sevilla en la Junta Central. Al disolverse ésta, fue acusado de planear una revolución en América; encarcelado en Cádiz, murió poco después.

TOGORES, JOSÉ⁽¹³⁸⁾

1767-1831. Conde de Ayamáns. Militar. Representante de Mallorca en la Junta Central, dentro de la que perteneció a la comisión de Cortes. Fue entonces y después un absolutista moderado.

TORENO, CONDE DE

VÉASE: QUEIPO DE LLANO, JOSÉ MARÍA

(138) Según las diversas fuentes: José Zanglana de Togores, José Zanglade de Togores, José Togores y Zanglada.

[MUÑOZ] TORRERO, DIEGO

1761-1828. Clérigo liberal extremeño. Fue uno de los más destacados oradores en las Cortes de Cádiz y el principal responsable del texto de la Constitución. Encarcelado entre 1814-1820. En 1823 se exilió a Portugal.

VALDÉS Y BAZÁN, ANTONIO DE

1744-1816. Marino. Ocupó altos cargos en la Armada y en la orden de San Juan. Fue miembro de la Junta Central.

VERI, TOMÁS DE

Militar. Fue el representante de Mallorca en la Junta Central.

VICTOR, CLAUDE

1766-1841. General de Napoleón que dirigió en España el ejército del centro y derrotó a Cuesta en Medellín.

[PÉREZ] VILLAMIL, JUAN

1754-1824. Magistrado reaccionario, fue el redactor de la célebre proclama del alcalde de Móstoles que marcó el inicio de la Guerra de la Independencia. En 1812 formó parte de la Regencia y en 1814 inspiró el *Manifiesto de los persas* y la persecución a los liberales.

ZORRAQUÍN, JOSÉ DE

Diputado liberal en las Cortes de Cádiz.



Se terminó de imprimir este libro
en los talleres de Jiménez-Mena, en
Cádiz, el diecisiete de febrero,
festividad de Angilberto, par
de Carlos, el de la barba florida.
Guerrero, sabio, poeta, diplomático y,
ya al final de sus días, santo abad
de Céntula, donde murió en el año 814